

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Escuela de Posgrado



Sistema de monitoreo ágil para mejorar la articulación interinstitucional en la implementación del “Protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo” en la atención de víctimas indirectas de feminicidio en Lima Metropolitana entre los años 2018 y 2020

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestra en Gobierno y Políticas Públicas que presentan:

Alexandra Patricia Granados Orihuela

Cinthia Magaly Rojo López

Asesora:

Tracy Alexandra Prieto Barragán

Lima, 2023

Informe de Similitud


Yo, Tracy Alexandra PRIETO BARRAGÁN, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesora del Trabajo de Investigación titulado SISTEMA DE MONITOREO ÁGIL PARA MEJORAR LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO, TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE PAREJA DE ALTO RIESGO” EN LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS AÑOS 2018 Y 2020 de las autoras Alexandra Patricia GRANADOS ORIHUELA y Cinthia Magaly ROJO LÓPEZ; dejo constancia de lo siguiente:

-El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 20%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 13/06/2023.

-He revisado con detalle dicho reporte y el Trabajo de Investigación y no se advierte indicios de plagio.

-Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 21 de junio del 2023

| | |
|--|--|
| Apellidos y nombres de la asesora: <u>Prieto Barragán Tracy Alexandra</u> | |
| DNI: 41875993 | Firma:  |
| ORCID: 0000-0003-2063-4687 | |

Resumen

Al interior del Código Penal peruano, existe un delito tipificado a favor de la vida y salud de las mujeres, que responde a la prevalencia y preocupante magnitud de la más grave expresión de la violencia hacia ellas: el feminicidio. En el cuerpo normativo peruano, se ha descrito como “pluriofensivo” porque su impacto genera víctimas más allá de la afectada principal: “indirectas”, “colaterales” o “invisibles”. Este es el resultado de la progresión de la violencia en formas explícitas, sutiles, siendo sus principales factores asociados el sistema de creencias y prácticas culturales patriarcales y las relaciones de desigualdad que le otorgan poder a un género sobre otro. En atención a este fenómeno social, el Estado peruano cuenta con distintos dispositivos legales que abordan el tema, siendo el principal el *“Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo”*, actualizado mediante Decreto Supremo N°004-2018- MIMP (MIMP, 2018). El mecanismo para articular a las entidades del Estado con competencias y responsabilidades en el protocolo es la Estrategia Te Acompañamos, implementada por el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

El protocolo tiene tres líneas de actuación, entre las que se encuentra la articulación y coordinación del MIMP con entidades públicas. Su rol implica generar las condiciones necesarias para permitir el involucramiento en los programas; así como cuidar las necesidades de las víctimas con atenciones dignas y pertinentes. En este marco el proyecto identifica como problema inicial la ineficacia de servicios orientados a la atención de víctimas de feminicidio, que forman parte de la implementación del protocolo; específicamente, los referidos al cuidado de quienes padecen una victimización indirecta, en cuanto respecta a las consecuencias psicológicas y sociales que no han podido ser superadas tras la exposición a la violencia. De acuerdo con la revisión bibliográfica realizada, estas consecuencias psicológicas del impacto extensivo son la depresión, ansiedad, retraimiento, somatización y comportamientos agresivos; mientras que dentro de las consecuencias sociales se puede identificar la reproducción de la violencia en dimensiones de pareja y el refuerzo de roles de género productivo y reproductivo.

Con miras a plantear soluciones acertadas que permitan abordar esta problemática, el desarrollo del proyecto identifica como principal causa de la ineficacia de servicios la limitada articulación entre entidades del gobierno para la implementación de acciones

del protocolo frente al feminicidio. Frente a lo cual, el presente proyecto de innovación propone implementar un Sistema de monitoreo ágil para mejorar la articulación interinstitucional en la implementación del protocolo en la atención de víctimas indirectas de feminicidio, construido para proponer una gestión cuyas decisiones para la mejora sean basadas en evidencias y realizadas de manera oportuna, generando así valor público mediante la mejora de los procedimientos centrados, sobre todo, en menores de edad, involucrados indirectamente en las consecuencias de este crimen de género, que merecen de manera urgente una atención integral.

Palabras clave: feminicidio, víctimas indirectas, articulación interinstitucional, orfandad, entidades públicas



Abstract

Within the Peruvian Criminal Code, there is a criminal offense in favor of the life and health of women, which responds to the prevalence and worrying magnitude of the most serious expression of violence against them: femicide. In the Peruvian regulatory body, it has been described as "multi-offensive" because its impact generates victims beyond the main affected: "indirect", "collateral" or "invisible". This is the result of the progression of violence in explicit and subtle forms, its main factors associated with the patriarchal belief system and cultural practices and the unequal relations that give power to one gender over another. In response to this social phenomenon, the Peruvian State has different legal provisions that address the issue, the main one being the "Inter-institutional Protocol of Action against Femicide, attempted femicide and high-risk partner violence", updated by Supreme Decree N° 004-2018- MIMP (MIMP, 2018). The mechanism to articulate the State entities with competences and responsibilities in the protocol is the Strategy We Accompany You, implemented by the National Program for the Prevention and Eradication of Violence against Women and Members of the Family Group (AURORA) of the Ministry of Women and Vulnerable Populations (MIMP).

The protocol has three lines of action, among which is the articulation and coordination of the MIMP with public entities. Their role involves generating the necessary conditions to allow involvement in the programs; as well as taking care of the needs of the victims with dignified and pertinent care. In this framework, the project identifies as an initial problem the inefficiency of services aimed at caring for victims of femicide, which are part of the implementation of the protocol; specifically, those referring to the care of those who suffer indirect victimization, in regards to the psychological and social consequences that could not be overcome after exposure to violence. According to the bibliographic review carried out, these psychological consequences of the extensive impact are depression, anxiety, withdrawal, somatization and aggressive behaviors; while within the social consequences it is possible to identify the reproduction of violence in couple dimensions and the reinforcement of productive and reproductive gender roles.

With a view to proposing correct solutions that allow addressing this problem, the development of the project identifies the limited articulation between government entities for the implementation of protocol actions against femicide as the main cause of the ineffectiveness of services. Faced with which, this innovation project proposes to implement an agile monitoring system to improve inter-institutional articulation in the implementation of the protocol in the care of indirect victims of femicide, built to propose

a management whose decisions for improvement are based on evidence. and carried out in a timely manner, thus generating public value by improving procedures focused, above all, on minors, indirectly involved in the consequences of this gender crime, who urgently deserve comprehensive attention.

Key words: femicide, indirect victims, collateral victims, orphans, interinstitutional articulation, public entities

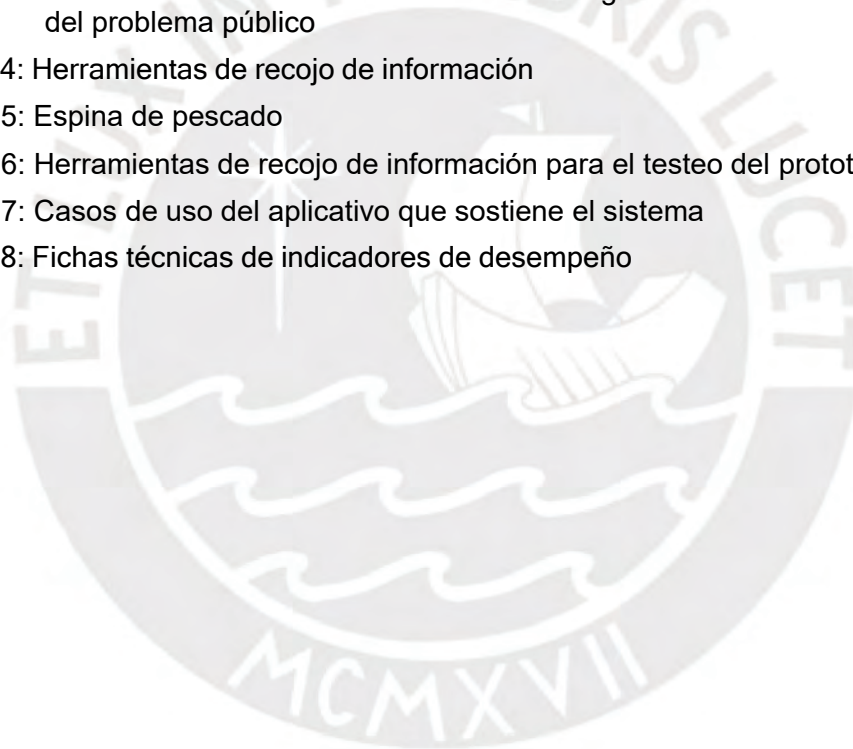


Índice

| | Pág. |
|--|-------------|
| Carátula | i |
| Informe de Similitud | ii |
| Resumen | iii |
| Abstract | v |
| Índice | vii |
| Índice de Tablas | x |
| Índice de Figuras | xi |
| Introducción | 1 |
| CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA | 3 |
| 1.1. Redacción formal del problema | 3 |
| 1.2. Marco conceptual del problema | 3 |
| 1.3. Arquitectura del problema | 7 |
| 1.3.1. Consecuencias del impacto extensivo de la violencia en víctimas indirectas | 7 |
| 1.3.2. Magnitud de las víctimas indirectas de feminicidio en el Perú y de la eficacia de los servicios que las atienden | 10 |
| 1.3.3. Proceso de atención a víctimas indirectas de feminicidio | 12 |
| CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA | 14 |
| 2.1. Marco Teórico sobre las causas del problema | 14 |
| 2.1.1. Causa 1: Comprensión hegemónica del feminicidio asociada únicamente al ámbito familiar: feminicidio íntimo. | 14 |
| 2.1.2. Causa 2: Baja intervención en la actualización de normatividad vinculada a la atención de víctimas indirectas | 15 |
| 2.1.3. Causa 3: Débil articulación entre entidades del gobierno que participan en la atención del feminicidio a víctimas directas e indirectas | 16 |
| 2.1.4. Causa 4: No consideración del feminicidio como enfermedad de la salud pública | 17 |
| 2.1.5. Causa 5: Carencia de infraestructura de las casas de refugio para las víctimas o su entorno. | 18 |
| 2.1.6. Causa 6: Mecanismos de reparación integral no suplen exigencias y necesidades de las víctimas indirectas del delito de | 19 |

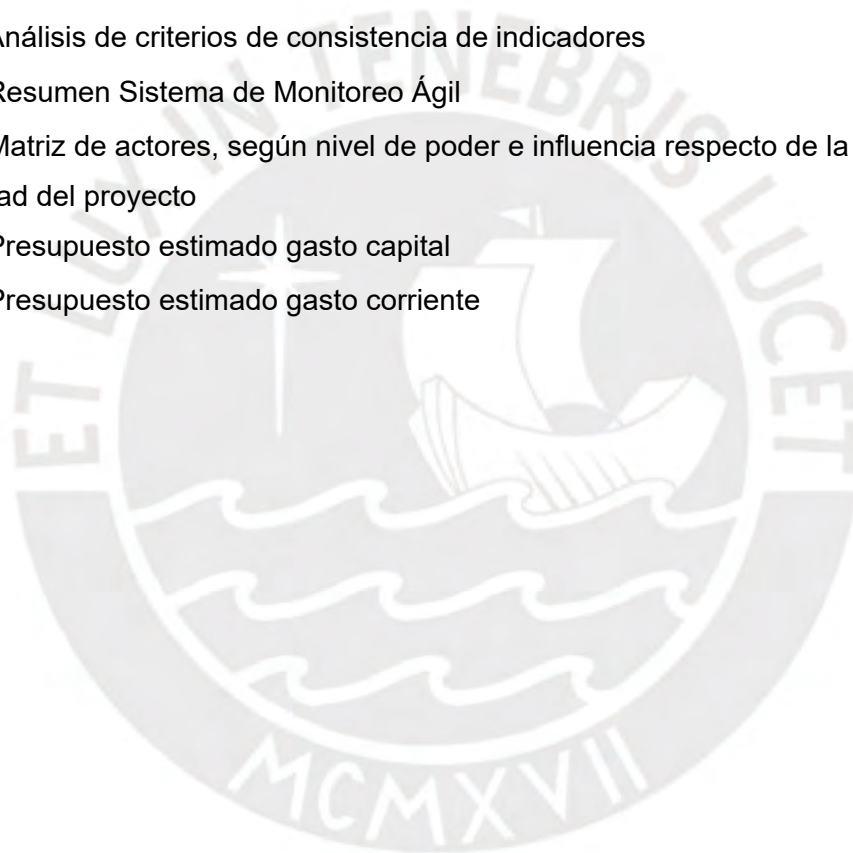
| | | |
|---|--|-----------|
| | feminicidio. | |
| 2.1.7. | Causa 7: Centralidad de los modelos supresivos para la atención de víctimas indirectas | 20 |
| 2.2. | Causas del problema | 21 |
| 2.2.1. | Causa 01: Comprensión hegemónica del feminicidio asociada únicamente al ámbito familiar (Feminicidio íntimo) | 21 |
| 2.2.2. | Causa 02: Baja intervención en la actualización de normatividad vinculada a la atención víctimas indirectas de feminicidio. | 22 |
| 2.2.3. | Causa 03 Limitada articulación entre entidades del gobierno para la implementación de lineamientos frente al feminicidio en la atención de víctimas indirectas | 22 |
| 2.2.4. | Causa 04: Deficiente atención reparativa a víctimas indirectas de feminicidio por centralidad de los modelos supresivos | 24 |
| 2.2.5. | Causa 05: Carencia de infraestructura de casas de refugio para víctimas o su entorno | 25 |
| 2.2.6. | Causa 06: Deficientes canales de diálogo para canalizar necesidades de víctimas indirectas de feminicidio. | 27 |
| CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO | | 28 |
| 3.1. | Problema reformulado y desafío de innovación | 29 |
| 3.2. | Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación | 29 |
| 3.3. | Concepto final de la innovación | 32 |
| 3.3.1. | Proceso de desarrollo del concepto final de innovación | 34 |
| 3.3.2. | Descripción del concepto final de innovación | 36 |
| 3.4. | Prototipo final de la innovación | 37 |
| 3.4.1. | Descripción del Prototipo final | 37 |
| 3.4.1.1. | Cadena de valor de la atención a víctimas indirectas | 38 |
| 3.4.1.2. | Sobre los flujogramas de procesos | 39 |
| 3.4.1.3. | Indicadores del Sistema de Monitoreo | 48 |
| 3.4.1.4. | Resumen del prototipo final de innovación | 53 |
| 3.4.2. | Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación | 58 |

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO | 62 |
| 4.1. Análisis de deseabilidad | 62 |
| 4.2. Análisis de factibilidad | 63 |
| 4.3. Análisis de viabilidad | 65 |
| Conclusiones | 67 |
| Bibliografía | 71 |
| Anexos | 75 |
| Anexo 01: Descripción del espacio de la política | 75 |
| Anexo 02: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre la arquitectura del problema público | 87 |
| Anexo 03: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema público | 88 |
| Anexo 04: Herramientas de recojo de información | 89 |
| Anexo 05: Espina de pescado | 96 |
| Anexo 06: Herramientas de recojo de información para el testeo del prototipo | 97 |
| Anexo 07: Casos de uso del aplicativo que sostiene el sistema | 97 |
| Anexo 08: Fichas técnicas de indicadores de desempeño | 104 |



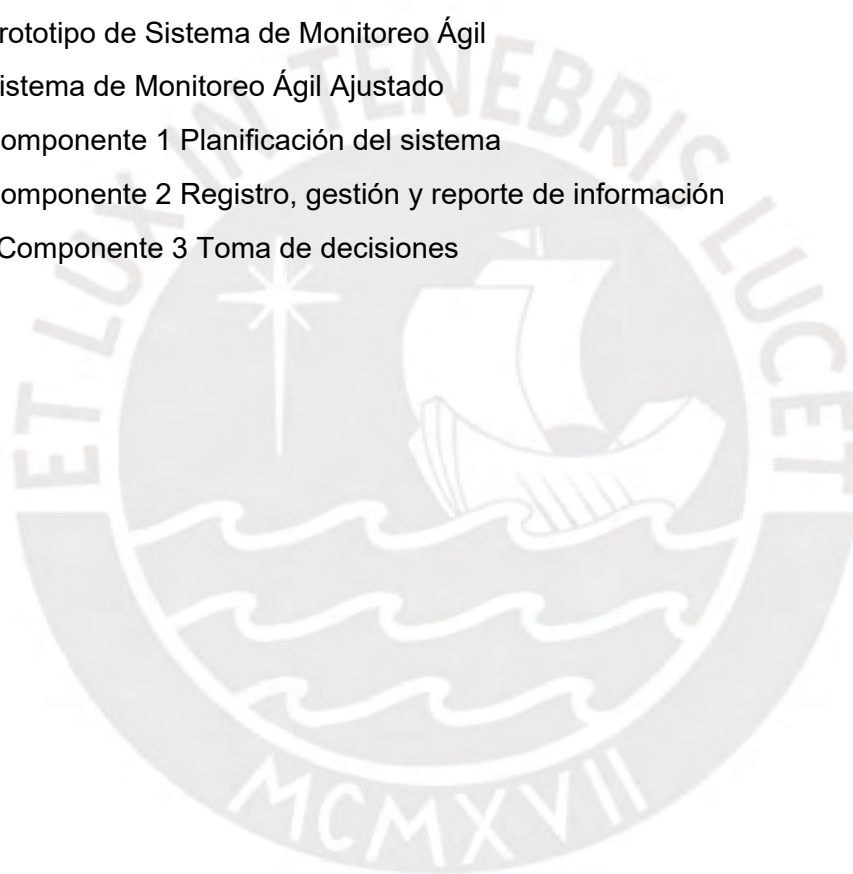
ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Víctimas directas e indirectas de feminicidio, año 2020 | 11 |
| Tabla 2 Priorización de causas para el diseño del prototipo | 28 |
| Tabla 3 Lluvia de ideas para elaboración de concepto de innovación | 32 |
| Tabla 4 Agrupación de ideas de innovación | 33 |
| Tabla 5 Priorización del grupo de ideas | 34 |
| Tabla 6 Bosquejo de conceptualización | 34 |
| Tabla 7 Técnica Elevator Pitch | 35 |
| Tabla 8 Presentación del concepto final | 36 |
| Tabla 9 Procesos identificados en la implementación del protocolo | 40 |
| Tabla 10 Análisis de criterios de consistencia de indicadores | 50 |
| Tabla 11 Resumen Sistema de Monitoreo Ágil | 53 |
| Tabla 12 Matriz de actores, según nivel de poder e influencia respecto de la deseabilidad del proyecto | 62 |
| Tabla 13 Presupuesto estimado gasto capital | 66 |
| Tabla 14 Presupuesto estimado gasto corriente | 66 |



ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1 Cadena de valor del Protocolo | 39 |
| Figura 2 Medidas de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, con o sin red de soporte familiar | 41 |
| Figura 3 Medidas de protección a personas adultas mayores víctimas indirectas de feminicidio, con o sin red de soporte familiar | 43 |
| Figura 4 Medidas de protección a personas con discapacidad víctimas indirectas de feminicidio, con o sin red de soporte familiar | 45 |
| Figura 5 Medidas de protección a estudiantes mayores de edad víctimas indirectas de feminicidio | 47 |
| Figura 6 Prototipo de Sistema de Monitoreo Ágil | 52 |
| Figura 7 Sistema de Monitoreo Ágil Ajustado | 54 |
| Figura 8 Componente 1 Planificación del sistema | 55 |
| Figura 9 Componente 2 Registro, gestión y reporte de información | 56 |
| Figura 10 Componente 3 Toma de decisiones | 57 |



Introducción

De acuerdo con los registros administrativos de AURORA del MIMP, entre el 2015 y 2019 el número de ocurrencias con signos evidentes de feminicidio identificados mediante los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP ha incrementado, siendo 95 en 2015, 124 en 2016, 121 en el 2017, 149 en el 2018, 166 en el 2019 y 131 en el 2020. Ahora bien, al cierre del 2020 de estas 131 mujeres víctimas, el 45% eran madres, que dejaron en orfandad materna a 133 hijos/as dependientes; lo cual suma un total de 405 hijos/as en orfandad materna desde el 2012 al 2020, de los cuales 390 son no han superado los dieciocho años mientras que 15 hijos e hijas mayores de 18 años cursan estudios satisfactoriamente siendo mayores de edad. Son a estas víctimas indirectas a las que se les han reducido las posibilidades para desarrollar sus capacidades de forma integral.

La información anterior nos permite contar con un panorama específico de actuación, considerando la data provista mediante los registros administrativos del MIMP; sin embargo, es importante señalar que, históricamente, ha prevalecido una limitación en cuanto a sincerar la magnitud real de la ocurrencia de los feminicidios y, por ende, tampoco se ha podido atender a personas vinculadas a nivel familiar, dependientes económica y emocionalmente. Es recién desde el año 2019 que se inicia la implementación de Registro Integrado de Feminicidio, a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con el objetivo de manejar cifras consistentes y construidas en base a una metodología común de las entidades públicas. Sin embargo, como indica el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (2019), los múltiples registros de información deberán mantenerse en tanto permanezca pendiente configurar un sistema que vincule a los organismos responsables en la investigación judicial de este crimen.

Según el Decreto Supremo N°004 promulgado en el 2018 por el MIMP, cuyo objetivo es aprobar la actualización del "*Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo*" (MIMP, 2018), en adelante "Protocolo", existe una distinción entre la afectación directa e indirecta de la violencia cuando su ejecución está determinada por características de género, así amplía el cuidado y seguridad en función de las diferentes características situacionales que deja la violencia. En dicho documento, se entiende por víctimas indirectas a quienes tuvieron un vínculo dependiente y estrecho, pudiendo ser niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad e hijas/os mayores de edad que se encuentran estudiando (MIMP, 2018).

Las víctimas indirectas son atendidas mediante la Estrategia Te Acompañamos (MIMP, 2018), implementada por AURORA, cuyo objetivo es articular las diversas entidades públicas que cuentan con acciones en el protocolo. Respecto a dicha intervención, que exige la participación de distintas entidades públicas, se ha identificado como problema la ineficacia de servicios orientados a su atención recuperativa, en atención a las consecuencias psicológicas y sociales que no han podido ser superadas. De acuerdo con los resultados arrojados en el estudio, esto se debería a que existe una perspectiva cortoplacista en el planteamiento de acciones desde el Estado y en el diseño de los servicios de atención a esta población objetivo, una concepción hegemónica de la ocurrencia del feminicidio que posiciona al feminicidio íntimo como principal, una limitada articulación entre las entidades públicas participantes, así como limitados instrumentos de gestión de información, monitoreo y evaluación que permitan realizar un seguimiento individual a estas víctimas, así como al logro de metas y objetivos en ellas.

En este marco, el proyecto tiene como objetivo ofrecer una propuesta innovadora en la gestión pública de protección vinculada al tratamiento y recuperación de víctimas indirectas de los actos feminicidas, potenciando la eficacia de las soluciones. El proyecto se denomina *“Sistema de monitoreo ágil para mejorar la articulación interinstitucional en la implementación del protocolo en la atención de víctimas indirectas de feminicidio”*, en adelante “Innovación” y cuenta con una propuesta de valor que se orienta colocar información relevante, oportuna y descentralizada del circuito de atención a estas poblaciones, que permita mejorar los procesos de atención interinstitucional, así como orientar la toma de decisiones con base en evidencia sólida.

El documento se despliega en cuatro capítulos. El primero define y desarrolla el asunto que motiva la generación de la innovación, así como su marco conceptual y arquitectura. El segundo, el modelo causal de la problemática a abordar, en el cual se identifica y desarrolla las múltiples causas y se presenta el proceso de definición de estas. El tercero, reformula el problema inicial con base en los resultados del capítulo dos, se identifica y define el concepto y desafío final de innovación y el diseño del prototipo de innovación final. El cuarto capítulo expone los resultados del análisis de la deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo de innovación. Para terminar, hay un apartado con afirmaciones concluyentes del estudio.

Capítulo I: Definición y descripción del problema

En el capítulo actual se desarrollará la redacción formal de la problemática que antecede la innovación de este documento, el marco conceptual, la arquitectura del problema y las normas vinculadas. Cabe señalar que, para la lectura del presente documento, se debe tener en cuenta el periodo en el cual este fue desarrollado (año 2020), así como el estado de las intervenciones (en términos de cobertura y de especialización) existentes desde el Estado peruano en dicho periodo.

1.1. Redacción formal del problema

El problema inicial es la “Ineficacia de servicios orientados a la atención a víctimas indirectas de feminicidio, brindados desde la implementación del *“Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo”*, en adelante “el protocolo”, en Lima Metropolitana entre los años 2018-2020.

1.2. Marco conceptual del problema

Desarrollaremos los conceptos más importantes vinculados a las limitaciones identificadas, siendo estos: el impacto extensivo de la violencia, feminicidio, víctimas indirectas de feminicidio, orfandad, servicios de atención a víctimas indirectas de feminicidio y la ineficacia como dimensión del desempeño. Todo ello con el objetivo de aproximar la concepción de los términos a utilizar en el presente proyecto de innovación.

Impacto extensivo de la violencia

Los impactos generados por las violencias que se estructuran alrededor del género, en todas sus formas, niveles y grados de afectación, recae no sólo en las víctimas directas, sino también en las indirectas. Sharkey (2017) propone que existe un impacto extensivo de la incidencia de la violencia que trasciende a la víctima directa individual, el cual se manifiesta más allá de ella o victimario. Este impacto extensivo es efectivo en actores que tienen alguna conexión o tipo de afiliación con los actores principales y con el ambiente o espacio en el que se desarrollan. Asimismo, el autor señala que las consecuencias que devienen en estos actores tienen la misma severidad que las sufridas por las víctimas individuales, sobre todo en contextos de vulnerabilidad.

Este impacto extensivo es desarrollado por los estudios sobre la exposición a la violencia (exposure to violence - ETV), que plantean como eje central de análisis los niveles de

exposición a la violencia (Buka et al. 2001), entre ellos se identifican tres niveles: como exposición primaria se entiende a la exposición directa a la victimización; como exposición secundaria se entiende al ver y oír directamente los actos de violencia; y, finalmente, la exposición terciaria es la que se comunica a otros agentes. Sin embargo, Sharkey (2017) plantea que este enfoque es sólo el punto de partida para analizar los agentes involucrados en estas situaciones de violencia, dado que existen también otros factores exógenos vinculados. En ese sentido, plantea que los diferentes formatos de cercanía con la violencia deben ser entendidos considerando: i) interacciones violentas que involucran a las personas agredidas y los testigos, ii) ambientes violentos de residencia en los que tienen vivencia tanto las víctimas como sus testigos, iii) situaciones violentas como locaciones y tiempos en que la violencia es más frecuente sin importar los espacios donde las interacciones violentas ocurren. En sus palabras, centrar la comprensión en los elementos de interacción, ambiente y situaciones de la violencia permite una comprensión más profunda de la exposición a la violencia.

Sobre lo propuesto de estos autores, podemos inferir que, se eleva la pertinencia y necesidad de un análisis sobre el problema, considerando la integralidad de individuos insertados directa e indirectamente en las interacciones violentas; se debe enfocar el trabajo sobre la exposición de la violencia considerándose espacios específicos en los que se gesta, manifiesta y reproduce la violencia; finalmente, la exposición de la violencia debe abordarse desde un contexto mayor del espacio que se ejerce la violencia, denominados situaciones temporales y contextuales en los que se ejerce.

En tal sentido, se concluye que resulta fundamental trabajar la problemática de violencia en distintos niveles y dimensiones. Estos niveles se podrán abordar desde el tipo de exposición a los actos violentos; mientras que las dimensiones se podrán comprender y abordar desde lo individual y lo colectivo, tomando en cuenta situaciones, ambientes e interacciones de violencia, que permiten identificar intervenciones diferenciadas para atender y prevenir.

Feminicidio

Coincidimos con Russel en afirmar que los feminicidas ejercen la violencia que se haya en el extremo más grave (Russel, 2006), la cual es definida por el MIMP de la siguiente manera:

“la muerte violenta de mujeres vinculada a situaciones de violencia familiar, violencia sexual, discriminación, abuso de poder, hostigamiento e incluso

conflictos armados, en cuya base está la discriminación de género, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agresor” (MIMP, 2014:50).

Este hecho es el resultado de la progresión de la violencia en formas explícitas, sutiles o invisibles, y subyace sus causas en la existencia de patrones socioculturales producidos por estructuras jerárquicas de una sociedad patriarcal (Flora Tristán, 2005:12).

En la misma línea, Boira et al. (2015:41) plantea un modelo explicativo de factores asociados al feminicidio, como lo son el sistema de creencias y prácticas culturales, las relaciones de poder, así como la acción fallida, prevalencia de impunidad, poca legitimidad u omisión del Estado en la atención del feminicidio. Por otro lado, Hernández et al., desde un análisis sobre el modelo ecológico de la violencia de Heise (Hernández, 2018:6), plantea que la probabilidad del incremento del feminicidio puede regirse por ciertos componentes, los cuáles podrían basarse en diversas teorías de la violencia contra la mujer, principalmente los vinculados al historial personal y al microsistema.

Desde el ámbito jurídico, el delito se tipifica como autónomo en el artículo 108-A del Código Penal (aprobado mediante la Ley 30068) y aborda los siguientes puntos:

“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: a) Violencia familiar, b) Coacción, hostigamiento o acoso sexual, c) Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente, d) Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.” (Congreso de la República, 2013).

Víctimas indirectas de feminicidio

De acuerdo con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, este extremo es un delito pluriofensivo, pues las acciones y consecuencias que suscita, trascienden el derecho a vivir que tienen todas las mujeres (MIMP, 2018:20); por lo cual, este ocasiona daños colaterales como, por ejemplo, al privar súbitamente de los referentes y cuidadores parentales a las hijas/os menores de edad de las víctimas. Para abordar este impacto, se aplica la Estrategia “Te Acompañamos”, con el objetivo de convocar a las instituciones de Estado con responsabilidades, competencias y obligaciones, y asegurar su involucramiento. Según el artículo 4, numeral 1 de dicha norma, se entiende por víctimas indirectas a quienes dependen de la víctima directa, pudiendo ser niñas, niños

y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad e hijos/as mayores de edad en situación de estudios técnicos o universitarios (MIMP, 2018). En cuanto a la presente propuesta de proyecto de innovación, específicamente se aborda la atención de víctimas indirectas niñas, niños y adolescentes, es decir, de las o los menores de edad relacionados con las mujeres cuyos asesinatos se tipifican como feminicidios

Orfandad

De acuerdo con la Ley 31405, que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, se entiende por orfandad a la situación en la que se produce el fallecimiento del padre, madre o ambos o del tutor/a legal del menor de edad. Esta pérdida tiene consecuencias claras en la configuración de la salud, desde un enfoque integral, así como en la dimensión educativa, a corto y largo plazo. De acuerdo con un estudio realizado por Bicego, Rutstein & Johnson, respecto de los impactos de la muerte de la madre o padre en las niñas, niños y adolescentes, se identifican impactos diferenciados según muerte de madre o padre. Cuando la muerte es materna, se encuentran factores significativos en la baja escolaridad, tanto en acceder como en culminar los años finales de la educación básica. Por otro lado, cuando la muerte es paterna, existe una correlación con el estatus socioeconómico porque existen mayores probabilidades de empobrecimiento.

Servicios de atención a víctimas indirectas de feminicidio

De acuerdo con la Guía de Políticas Nacionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), un servicio se refiere a “la prestación intangible, única, no almacenable y no transportable, el cual se entrega a un usuario externo a la entidad proveedora” (CEPLAN, 2018:38); asimismo, estos deben ser entregados a la ciudadanía desde una perspectiva intercultural, inclusiva y no discriminatoria. De acuerdo con el protocolo sujeto a análisis en este proyecto, los servicios orientados a la atención a víctimas indirectas se agrupan en dos sistemas: administración de justicia y protección social. Para implementar los servicios del grupo “administración de justicia” se cuenta con la participación de la Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH); mientras que para implementar los servicios de “protección social” se cuenta con la participación del MIMP, MP, Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Defensoría del Pueblo (DP), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales

(GL), así como sus respectivas instancias involucradas (MIMP, 2018).

Ineficacia como dimensión del desempeño

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y USO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES”, la eficacia es una dimensión del desempeño, que mide el grado de cumplimiento y avance de los objetivos y metas planteados por un bien o servicio (MEF, 2018). Esta eficacia puede medirse desde distintos aspectos, como las brechas de atención, la necesidad de la población objetivo y/o el grado de cumplimiento. Asimismo, se puede identificar a nivel de productos y resultados. Cuando estas mediciones no cumplen con las metas esperadas, los servicios no pueden medir su eficacia. La eficacia también mide el nivel avances de procesos, para efectos del presente trabajo, se concibe la medición a nivel de productos, resultados y procesos de articulación.

1.3. Arquitectura del problema

En esta sección se abordará el esquema de sus dimensiones y sus respectivas interdependencias. En primer lugar, se realizará una revisión de las principales consecuencias que genera la extensión del impacto feminicida en víctimas indirectas, específicamente las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a causa del feminicidio. Asimismo, se explora la magnitud de las personas afectadas de manera indirecta por el feminicidio, teniendo como principal limitación la coexistencia de registros en el Perú. Finalmente, se realiza un breve recorrido sobre las instituciones que participan en la implementación del Protocolo.

1.3.1. Consecuencias del impacto extensivo de la violencia en víctimas indirectas

De acuerdo con la literatura revisada, uno de los principales indicadores para identificar el impacto extensivo de la violencia en cuestión, se manifiesta en las prevalentes consecuencias psicológicas y sociales en las víctimas indirectas. Al respecto, Alcántara et al. (2013) realizó un estudio sobre las alteraciones psicológicas en menores de edad que han sido testigos de actos violentos por motivos de género, diferenciando factores asociados al género y edad. Para ello, utilizaron como base la valoración del “*Child Behavior Checklist*” (CBLC), que analiza el predominio de síndromes empíricos en la población estudiada. Con base en ello, los autores concluyen lo siguiente: a) los resultados muestran diferencias sustantivas en relación a exposición, visibilizando que

la prevalencia de síndromes empíricos es 10 veces mayor en quienes fueron expuestos que en quienes no; además, existe un efecto más agudo entre las mujeres; b) la exposición a la violencia determina consecuencias psicológicas que afectan la salud. De los ocho síndromes estudiados, los autores identifican que la población estudiada experimentó consecuencias psicológicas de depresión/ansiedad, depresión/retraimiento, quejas somáticas (las tres internalizantes) y comportamiento agresivo (externalizante).

Por otro lado, Agüero (2013) identifica que existen resultados intangibles cuya afectación directa recae no sólo en las mujeres, sino en toda la sociedad y en los hijos de estas víctimas. Este autor realizó un estudio en 7 países de Latinoamérica, incluyendo al Perú a partir de una muestra de víctimas de violencia atendidas mediante los CEM; en el que identificó que existen impactos diferenciados que se manifiestan a corto y largo plazo. Respecto a los efectos a corto plazo, se encontró una causalidad entre la prevalencia de la violencia física contra el género femenino y las externalidades negativas en la salud de los hijos o hijas; por ejemplo, en la morbilidad infantil, mortalidad infantil, enfermedades diarreicas y desnutrición. Respecto a los efectos a largo plazo o efectos intangibles secundarios, se identificó que existe una predisposición de los hijos/as a sufrir de problemas emocionales y problemas de conducta.

En la misma línea, en un estudio realizado para examinar las causas y efectos de los feminicidios en este país (Hernández, 2018), se identifica que existe una vinculación entre la alta incidencia de diarreas, fiebre y tos en las menores víctimas indirectas de feminicidio, en las últimas dos semanas antes de ocurrido el acto de violencia feminicida, viendo su salud física impactada negativamente como consecuencia colateral predominante.

Por otro lado, Kimber y otros (2017) realizan una revisión con el objetivo de sintetizar investigaciones cuantitativas que evalúan la correlación entre la exposición a la violencia en la niñez y la perpetración en sus parejas cuando los infantes se volvieron adultos. Como resultado de ello, los autores identifican que el hecho de presenciar la violencia de pareja en el hogar es en sí mismo violencia, que mayoritariamente viene acompañado también con el maltrato físico, psicológico y verbal de los niños; asimismo, en menor medida con la violencia sexual. Entre las principales conclusiones de esta revisión se identifica que existe una relación significativa entre la exposición a la violencia en la infancia y la reproducción del círculo de violencia en la adultez (Kimber et al, 2017). No obstante, la heterogeneidad de los tipos de exposición a la violencia no permite concluir firmemente otro tipo de relaciones diferenciadas, por ejemplo, desde la perspectiva de

género, sexualidad o nivel socioeconómico.

A su vez, Lichter et al. (2004) realizan una investigación sobre el impacto de la exposición a la violencia marital en la casa y los roles de género de los adolescentes en sus relaciones de pareja. Esta segunda variable es medida a través de tres factores:

a) Creencias asociadas al género, b) Nivel de aceptación de la violencia en parejas salientes, c) Experiencias con relaciones violentas. Como resultado de este análisis, las autoras concluyen que existe una vinculación directa entre experimentar violencia en el hogar de origen y el incremento de las explicaciones que pretenden la justificación al ser adolescentes; asimismo, la exposición a la violencia marital reforzaba los roles de género tradicionales productivo y reproductivo en las parejas de los adolescentes. Finalmente, identifican que los adolescentes percibían que sus experiencias de pareja resultan más importantes que la trayectoria de violencia vivida en sus hogares de origen.

Bensley et al. (2003) por su parte, en un análisis sobre la experiencia histórica de violencia intrafamiliar de un grupo poblacional, vinculada a el nivel de riesgo de perpetrarla con una pareja, identificaron que: a) Las mujeres que reportaron violencia psicológica o ser testigo de violencia de pareja de sus padres en la infancia, tienen mayores probabilidades de reproducir la violencia psicológica en su pareja; b) Las que reportaron ser sólo víctimas de violencia sexual en la infancia, no son más propensas a reproducir actos violentos de carácter psicológico en una relación sentimental. Asimismo, las mujeres que declaran sólo ser víctimas de violencia psicológica en la infancia pueden experimentar más una salud psicológica no estable; mientras que las que reportan ser testigo de actos violentos durante la infancia tienen probabilidad de sufrir frecuentes desórdenes mentales. De ello, concluimos que las experiencias de violencia, incluida la exposición, tienen un vínculo estrecho con la reproducción de la violencia o con la probabilidad de tener algún problema de salud mental.

Considerando el resultado de las investigaciones relacionadas, a modo de conclusión podemos identificar que efectivamente existen múltiples consecuencias tanto psicológicas y sociales en las víctimas indirectas de violencia; específicamente en la literatura revisada se han identificado consecuencias del impacto extensivo de la violencia en quienes busca cuidar este estudio. Se señalan las causas internas y externas desde el ámbito de la psicología, entre las que se identifican la depresión, ansiedad, retraimiento, somatización, comportamientos agresivos; mientras que dentro de las causas sociales se identifican la reproducción de la violencia en dimensiones de pareja y el refuerzo de roles de género productivo y reproductivo, desde una perspectiva de la división sexual del trabajo.

1.3.2. Magnitud de las víctimas indirectas de feminicidio en el Perú y de la eficacia de los servicios que las atienden.

Para reconocer la magnitud de las personas vinculadas de forma indirecta con el delito, es importante conocer cuál es la magnitud de ocurrencia del delito mismo. De acuerdo con Mujica & Tuesta, existen problemas para plantear indicadores en la rama de la criminología pues existe una distorsión en la intención de operacionalizar una categoría para el registro de una disciplina antropológica-criminal aplicada, convirtiéndola en un registro delictivo concreto (Mujica & Tuesta, 2012). Es decir, en tanto el concepto de feminicidio desde las ciencias sociales configura una categoría compleja que incorpora motivaciones, sexismo, jerarquías de poder, resulta reduccionista convertir o contabilizar en término de un registro positivo. Sumado a ello, estos autores advierten que existen múltiples registros de diferentes entidades públicas sobre dicha categoría, como son el MIMP (Resolución Ministerial N°110-2009-MIMDES), MP (Resolución de la Fiscalía de la Nación N°216-2009-MP-FN) y PNP (Sistema de Denuncias Policiales).

Frente a esta problemática, en el año 2019 se implementó por primera vez el Registro Integrado de Feminicidio, con el objetivo de contar con cifras consistentes y construidas en base a una metodología común. Este registro se encuentra a cargo del Comité Estadístico Interinstitucional de Criminalidad (CEIC), el cual encabeza el INEI, y viene implementándose de manera progresiva. De acuerdo con el Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, los triples registros deberán continuar en tanto no exista un sistema interconectado sobre este problema que permita la vinculación de los organismos institucionales relacionados con la investigación penal de casos de feminicidio (MIMP, 2019).

En tal sentido, conociendo las limitaciones del registro de información respecto al feminicidio mismo, se optó por seleccionar al MIMP como fuente referencial para identificar la magnitud de las víctimas indirectas de feminicidio, identificadas a través de las variables de “casos con características de feminicidio”. De acuerdo con los registros administrativos de AURORA, desde la Estrategia “Te acompañamos”, quienes implementan la Asistencia Económica de víctimas indirectas de feminicidio a fin de contribuir a la protección social y desarrollo integral de los menores de edad cuya madre y cuidadora principal fue víctima de feminicidio; se identifica lo siguiente:

Tabla 1 Víctimas directas e indirectas de feminicidio, año 2020

| Nº | AÑO DEL HECHO DE FEMINICIDIO | VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO | VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO MADRES | VÍCTIMAS INDIRECTAS CON ASISTENCIA ECONÓMICA |
|----|------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--|
| 1 | 2020 | 131 | 59 | 113 |
| 2 | 2019 | 166 | 69 | 138 |
| 3 | 2018 | 149 | 32 | 63 |
| 4 | 2017 | 121 | 22 | 30 |
| 5 | 2016 | 124 | 13 | 25 |
| 6 | 2015 | 95 | 14 | 20 |
| 7 | 2014 | 96 | 5 | 6 |
| 8 | 2013 | 131 | 4 | 5 |
| 9 | 2012 | 83 | 2 | 5 |
| | TOTAL | 1096 | 220 | 405 |

Fuente: Programa AURORA, 2020

De acuerdo con la tabla anterior, 220 víctimas de feminicidio se asocian a 405 víctimas indirectas al cierre del año 2020. Del total de víctimas indirectas identificadas de manera anual, 390 son hijos e hijas menores de 18 años, mientras que 15 hijos e hijas mayores de 18 años cursan estudios satisfactoriamente siendo mayores de edad.

Si bien se encuentra disponible la información sobre la asistencia económica brindada a las víctimas indirectas, y ha permitido aproximarnos a la magnitud de las víctimas indirectas menores de edad, estos datos no reflejan el total de víctimas indirectas a nivel nacional. De acuerdo con el programa AURORA, en el año 2020, se identifican 75 presuntos casos de feminicidios que dejan 1 a 3 hijos/as huérfanos/as de madre, así como 07 casos que dejan 4 o más hijos huérfanos. En el año 2019 se identifican 91 presuntos casos que dejan 1 a 3 hijos huérfanos de madres, así como 10 casos que dejan 4 o más hijos huérfanos; mientras que en el año 2018 se identifican 71 presuntos casos de feminicidios que dejan 1 a 3 hijos huérfanos de madres, así como 22 casos que dejan 4 o más hijos huérfanos. Es decir, 186 huérfanos en el 2020, 222 en el 2019 y 230 en el 2018; con lo cual podemos inferir que el servicio de asistencia económica a víctimas indirectas cuenta con limitaciones de cobertura, siendo esta una desviación del desempeño en términos de eficacia del servicio.

Otro servicio vinculado a la atención de víctimas indirectas es el servicio de Defensa Pública brindado por el MINJUSDH, por ser parte de los compromisos asumidos en el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como para brindar protección y atención a las afectadas, colocando especial atención en quienes denuncian encontrándose en una situación de alta peligrosidad (PAC). En base a una inspección realizada, en el año 2020, a nueve direcciones regionales la Defensoría del Pueblo, recomiendan establecer mecanismos para mejorar la coordinación con los CEM.

Por otro lado, se cuenta con el servicio de Unidades de Protección Especial (UPE), cuyo objetivo es identificar, evaluar y determinar el riesgo o desprotección familiar de las infancias y adolescencias. De acuerdo con los registros administrativos de las UPE, durante los años de análisis de la presente innovación 17,221 (2018), 28,936 (2019) y 17,608 (2020) niñas, niños y adolescentes ingresaron al servicio con presunta situación de riesgo o desprotección familiar. De este grupo, 4,665 (2018), 5,441 (2019) y 8,775 (2020) niñas, niños y adolescentes contaron con procedimiento concluido que determina el riesgo o desprotección y tienen medidas para protegerse, para su resguardo y el ejercicio pleno de sus derechos. Es decir, en promedio de los tres años, sólo el 30% de los casos pudieron ser concluidos. Este servicio permite evaluar, determinar y concluir los casos para solicitar la apertura de un procedimiento judicial por desprotección familiar en el Poder Judicial (PJ). De acuerdo con los informes de monitoreo al Programa Presupuestal 0117 del año 2020 elaborados por el MIMP, el tiempo promedio en que cuentan con la declaratoria judicial de desprotección familiar dictada por un juzgado es de 3.7 años; sienta el plazo mínimo de demora 16 días y el máximo 16.2 años.

La información presentada en los párrafos anteriores visibiliza que existen diversos cuellos de botella en la prestación de los servicios vinculados a la protección de menores de edad en presunta situación de riesgo o desprotección familiar, como es el caso de las víctimas indirectas de feminicidio. Estas limitaciones se manifiestan en la desviación del desempeño a nivel de eficacia, específicamente en la cobertura de los servicios de defensa pública y asistencia económica; así también en la oportunidad de resolución administrativa y judicial para restituir derechos de las niñas, niños y adolescentes, como el derecho a vivir en familia.

1.3.3. Proceso de atención a víctimas indirectas de feminicidio

De acuerdo con el Protocolo, la atención a víctimas indirectas se realiza en dos dimensiones: administración de justicia y protección social. Ambos procesos tienen un

mecanismo diferenciado en cuanto las víctimas cuenten o no cuenten con red de soporte familiar. Esta red de soporte se define como la “fuente de recursos materiales, afectivos, psicológicos y de servicios, que pueden ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presenten por falta de dinero o empleo, apoyo en caso de enfermedad y cuidados de familiares dependientes” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2015).

El primer proceso se implementa mediante el sistema de justicia, que involucra procesos como el conocimiento de los hechos, inicio de investigación, medidas de protección legal y actuación a nivel judicial; implementada mediante entidades como la PNP, Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y MINJUSDH. El segundo proceso se implementa mediante el sistema de protección social, que involucra el trabajo desde el MIMP, MP, MINEDU, MINSA, MRE, DP y Gobiernos regionales y locales.



Capítulo II: Causas del problema

Este segmento presenta el marco teórico de relaciones causales vinculadas al problema, como resultado de una búsqueda exhaustiva de literatura causal en relación con el mismo. Asimismo, mediante la aplicación de entrevistas a distintos actores (gestores públicos, operadores de servicios y familiares de víctimas de feminicidio), se realizó una triangulación de información. Como resultado de ello, se reformularon las causas del problema y se elaboró una espina de pescado.

2.1. Marco Teórico sobre las causas del problema

Para comprender la “Ineficacia de servicios orientados a la atención a víctimas indirectas de feminicidio brindados en la implementación del Protocolo en Lima Metropolitana en los años 2018-2020”, se realizó una revisión causal en la literatura. Para esta búsqueda, se identificaron una serie de limitaciones en la disponibilidad de información respecto a la causalidad de la ineficacia en los servicios, no habiendo encontrado literatura a nivel de revisiones sistemáticas, meta-análisis, estudios experimentales o cuasi-experimentales. Por ese motivo, los textos seleccionados corresponden, en su mayoría, a estudios en los cuales se utilizan métodos cualitativos, logrando de esta manera identificar ocho causas principales que se relacionan con la prevalencia del problema identificado.

2.1.1. Causa 1: Comprensión hegemónica del feminicidio asociada únicamente al ámbito familiar: feminicidio íntimo.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (2019), en un estudio realizado sobre el Feminicidio en Honduras, la mayor parte de información vinculada a los hijos e hijas víctimas indirectas de feminicidio se concentran en el feminicidio íntimo; donde se asume que estos fueron testigos de una cadena de violencia, a la que han sido expuestos durante un periodo prolongado de tiempo. En la misma línea se señala que este tipo de exposición lleva a que las víctimas tengan consecuencias psicológicas traumáticas a largo plazo, así como las consecuencias en salud; señalando que el impacto en las víctimas indirectas no es el mismo en situaciones de feminicidio no íntimo por conexión, dado que la cercanía o la exposición a la violencia no se da en la misma magnitud o frecuencia.

Sobre ello, inferimos que, las consecuencias del feminicidio tienen impactos diferenciados en las familias y comunidades, de acuerdo con el tipo de feminicidio y, por

lo tanto, el tratamiento no puede ser estandarizado, como lo viene siendo en la actualidad. Consideramos que un efecto de ello sería el sesgo en el planteamiento de alternativas que no consideran las necesidades de otras víctimas indirectas de feminicidio no íntimo o por conexión. Esta concepción, además, restringe la posibilidad de mapear nuevos actores como víctimas indirectas de feminicidio.

Con todo ello, resulta importante recalcar que la violencia se expresa para quienes son reconocidas con el género femenino, en sus diferentes tipos y grados, tanto en los espacios privados, como el hogar, como en los públicos; es decir, en todos los espacios en que se sitúen: casa, trabajo, casa de estudios y/o calle; y, por tanto, las acciones del Estado deben orientarse a abordar la intervención en víctimas indirectas desde todos los tipos de feminicidio que aborda la normativa vigente. Por tal motivo, es necesario considerar esta concepción en la construcción de cualquier política pública al respecto.

2.1.2. Causa 2: Baja intervención en la actualización de normatividad vinculada a la atención de víctimas indirectas

Según Castañeda et al (2013), en un estudio sobre el feminicidio y violencia de género en México, plantea que el feminicidio es entre otros, “la culminación de un proceso de acciones y omisiones que permiten perpetrarla”; esto visibiliza que, el Estado desde rol regulador de relaciones sociales que afecten el ejercicio de derechos de otros, no debe incumplir en su accionar como garante de la vida, la seguridad, la dignidad y la libertad de la población femenina. Ello demuestra la exigibilidad de justicia en los casos de violencia de género y feminicidio, pues las muertes violentas de las mujeres se relacionan. En ese sentido, el texto concluye que, al igual que distintos países de Latinoamérica, la normativa vinculada a la materia del feminicidio es relativamente reciente y su actualización en algunos casos resulta un privilegio, en la medida que varios países aún no cuentan con normativa específica o programas vinculados al tratamiento del feminicidio como crimen asociado a las condiciones de género.

De ello, inferimos que la causa principal es la lenta actualización o ausencia de normatividad para atender, prevenir, sancionar y erradicar propiamente la violencia hacia las víctimas indirectas de feminicidio, así como también, la ausencia de planes y programas sociales sólidos basados en evidencia que contribuyan a su erradicación y tratamiento; sumado a ello, para el caso peruano, se podría resaltar además la insuficiencia de presupuesto destinado para cubrir esas acciones del gobierno. Por ello, consideramos que se afecta la protección de los derechos de las víctimas indirectas.

2.1.3. Causa 3: Débil articulación entre entidades del gobierno que participan en la atención del feminicidio a víctimas directas e indirectas

De acuerdo con Bardach (1998), una óptima articulación entre entidades del gobierno aumenta el valor público ya que hace que sus agencias trabajen juntas y permite corregir percepciones erróneas. En esa línea, el autor plantea que, las tareas de una colaboración interagencial suelen consistir en gestionar casos de diferentes tipos. Para funcionar bien, la colaboración interagencial debe diseñarse para brindar a los equipos de personal de línea y a la red de implementación un grado inusual de flexibilidad, más de lo que es común en entornos del sector público”. Asimismo, señala Bardach que se debe contar con un componente creativo para motivar un esfuerzo de alta calidad y fomentar la inteligibilidad mutua y la confianza entre los profesionales de las agencias de diferentes agencias.

Por otro lado, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 (PNMGP) define la articulación intergubernamental e intersectorial como una de las principales deficiencias de la gestión pública en el Perú, entendiendo esta articulación desde “la coordinación como proceso de vinculación entre diversas entidades y agentes públicos con el fin de complementar sus recursos y capacidades para articular objetivos y acciones en espacios intersectoriales e intergubernamentales” (PCM, 2012). Asimismo, en dicha norma se detalla que pese a que existe mucha normativa que plantea mecanismos de coordinación, existen problemas prácticos en la implementación de esta que no permite contar con resultados efectivos y eficientes.

Es por ello por lo que, se plantea como eje transversal de la PNMGP la “articulación interinstitucional”, que implica el alineamiento de las acciones de entidades públicas, desde las competencias específicas de cada una, para garantizar el logro de objetivos y metas que coadyuven a igualar oportunidades en pro de la ciudadanía (PCM, 2012). Conviene señalar que la articulación se expresa tanto a nivel vertical (distintos niveles de gobierno) como a nivel horizontal (mismo nivel de gobierno).

Respecto a la revisión de la literatura, identificamos que esta articulación interinstitucional es un problema central en la ejecución del protocolo y, por tanto, en la ineficacia de servicios. Castañeda et al. (2013), en un estudio realizado para el caso específico de México, identifican que el proceso de atención al feminicidio no es fluido, toda vez que, existen una serie de problemas institucionales vinculados a las competencias de las y los funcionarios, pues existe “dilación, negligencia y ocultamiento

de información, además de que no se ejecuta con prontitud las medidas de protección hacia las víctimas de violencia de género y feminicida” (Castañeda et al.,2013).

Por otro lado, el MIMP en su estudio *Feminicidio bajo la lupa* (2012) reveló que existen problemas en la atención integral del Estado frente al feminicidio, identificando como las principales deficiencias se centran en: la débil articulación entre los operadores, la poca sensibilización de operadores, el incumplimiento de medidas de protección y garantías personas, así como también la falta de recursos y estrategias articuladas para que estas sean efectivas.

Finalmente, según Machinea et al. (2010), quienes plantean que existen determinados criterios que promueven la eficacia en la gestión de políticas, entre la que se encuentra la “la articulación y coordinación”, la misma que define como “la capacidad de dotar a las instituciones de la capacidad de articular y coordinar la labor de los organismos públicos involucrados” (Machinea et al. 2010). Partiendo de este concepto y los hallazgos verificados, podemos inferir que los limitados recursos del Estado no permiten desarrollar un trabajo articulado entre las entidades que cuentan con funciones. Con todo ello, se considera que esto genera dificultades en la implementación de las acciones oportunas que requieren de interoperabilidad del Estado.

2.1.4. Causa 4: No consideración del feminicidio como enfermedad de la salud pública

El Observatorio Social en Colombia plantea que desde el ámbito de la salud pública existe un esfuerzo para delinear y definir políticas para generar incidencia sobre la violencia hacia las mujeres, dado que es un reto innovar en políticas públicas para promover un abordaje integral (Tejeda, 2014). En tal sentido, señala que es importante y relevante considerar una discusión sobre la inclusión del feminicidio (o femicidio) en la clasificación Internacional de Enfermedades/CIE-10 y a que, a su vez, esta tipificación sea adoptada por diversos países en su atención en salud, dado que su exclusión es la causa que desencadena determinantes en el ámbito de lo social. A manera de ejemplo tenemos la omisión de atención especializada a la víctima y su entorno, entre los que se podrían incorporar las víctimas indirectas.

En esa misma línea, cabe indicar que Tejeda (2014) hace hincapié en que la omisión configura un factor más político que técnico, dado que muchos países emitido normativa sobre el feminicidio, posicionando el término feminicidio a través de protocolos específicos de atención y normativa. Sobre ello, inferimos que debe ser parte de la

agenda del sector salud, dado que juega un rol fundamental en la prestación de servicios psicológicos para la recuperación de víctimas indirectas de feminicidio. Al respecto, se considera que, de no atender esta prioridad, ello generaría efectos crónicos en las consecuencias psicológicas y/o sociales identificadas en la revisión de la arquitectura del problema.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (1996) reconoce a la violencia de género como un problema público de salud, poniendo de esta manera de manifiesto que este tipo de violencia se encuentra actualmente entre las prioridades del rubro de la salud. Estas definiciones reflejan la necesidad de ahondar en la causa mencionada, debido a su relevancia como concepto social.

2.1.5. Causa 5: Carencia de infraestructura de las casas de refugio para las víctimas o su entorno.

En una investigación sobre la atención de los operadores de justicia de Arequipa en respuesta a los casos de feminicidio 2014-2015, se identifica que existen diversas causas vinculadas a la poca capacidad estatal para a las víctimas. Entre las que identifica tres principales: *“a) la falta de preparación y capacitación constante de los investigadores policiales y jurídicos, b) carencia de infraestructura (casas de refugio) para las víctimas y su entorno y c) reconocimiento de homicidios o asesinatos en lugar de feminicidios”* (Pérez, 2018). La segunda causa está vinculada directamente a las víctimas indirectas.

Sobre esta evidencia, ponemos de manifiesto que, actualmente los Centros de Acogida Residencial para niñas, niños y adolescentes (CARNNA) no cuentan con profesionales especializados para abordar la atención necesaria hacia las poblaciones vulnerables. Así también, el modelo de atención no se encuentra especializado para este grupo específico de víctimas indirectas. Sobre el particular, consideramos que el efecto directo de esta causa es el hacinamiento de infancias y adolescencias víctimas indirectas en CARNNA no especializados, que no cuentan con la capacidad para cubrir necesidades específicas. Esto se desarrollará en la siguiente sección.

Al argumento anterior se añaden los resultados encontrados por Rousseau et al. (2019) en los CEM Villa El Salvador y Huamanga - Ayacucho. En su análisis de los servicios de atención, identifica que aún con los avances en términos de incremento de recursosy personal idóneo e incremento de la cobertura, todavía persisten una serie de limitaciones que imposibilitan la justicia para las víctimas. Entre las limitaciones más importantes se identifica el aún insuficiente número de casas de refugio de protección

para brindar atención especializada, así como las limitaciones de infraestructura de estas, pese a que se ha trabajado el mejoramiento de infraestructura.

Con ello, ambas evidencias podemos afirmar que una de las causas recurrentes para explicar la ineficacia de servicios es la vinculada a la infraestructura de los centros de refugio temporal para víctimas indirectas; específicamente en lo vinculado a la capacidad instalada para la atención o hacinamiento y el reducido número de estos centros.

2.1.6. Causa 6: Mecanismos de reparación integral no suplen exigencias y necesidades de las víctimas indirectas del delito de feminicidio.

Larco, M. (2019), desarrolla una investigación vinculada al estudio de cómo el Estado de Ecuador repara a los sujetos que aborda este estudio. Realiza un análisis sobre los principales mecanismos de reparación integral. En el estudio se identifica que estos pueden ser:

“restituciones del derecho, compensaciones económicas o patrimonial, rehabilitación, satisfacción, garantías de que el hecho no se repita, medidas de reconocimiento, disculpas públicas, prestación de servicios públicos y/o atención de salud, dependiendo de lo que se amerite” (Larco, 2019).

De estos mecanismos, la autora identifica que la mayor parte de los menores de edad que conforman la categoría de víctimas indirectas de feminicidio, declaran no haber recibido ningún tipo de aporte de parte del Estado; asimismo, que los mecanismos de reparación integral a víctimas indirectas no suplen exigencias y necesidades de estas. Por otro lado, se identifica como causa principal al desconocimiento de la normatividad por parte de las víctimas y su baja influencia en la correcta aplicación de los mecanismos de reparación integral. Finalmente, existe una percepción de insatisfacción respecto a la aplicación de estas medidas de reparación.

Al respecto, se considera que el efecto principal de ello es la irrupción de las metas y proyección de la vida posterior a la orfandad a causa del feminicidio, dado que actualmente la oferta de atención del Estado sólo se concentra en mínimos. Por ello, es importante considerar un enfoque de atención centrado en la gestión de casos individualizados, instrumento que permite abordar los problemas integrales que recaen en la población objetivos y sus particularidades propias. Esta mirada es actualmente aplicada a través de la implementación del Decreto Legislativo 1297, el cual propone la atención de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de

perderlos a través de la elaboración y seguimiento a la implementación de un Plan de Trabajo Individual.

2.1.7. Causa 7: Centralidad de los modelos supresivos para la atención de víctimas indirectas

Butts, J. et al. (2015) nos plantean que existen distintos modelos de intervención para abordar la violencia. Estos modelos se encuentran determinados, también, según los tipos de agentes involucrados en las interacciones de violencia.

Los autores señalan que existen modelos de supresión para la atención de la violencia, basados en el planteamiento de leyes como mecanismos punitivos o reivindicativos, centrados en los agentes víctimas o victimarios. Estos modelos resultan ser importantes, en la medida que representan “medios” para contener o atender inmediatamente los actos de violencia; no obstante, representan modelos que atacan superficialmente el problema en sí.

Frente a ello, proponen un modelo de seguridad/salud que aborde cómo aminorar este problema. Este modelo propone darle una mirada integral al tratamiento de la violencia, tomando en cuenta dos componentes principales: cambios de comportamiento del/la víctima o victimario/a (*behavior change*) y cambio de patrones culturales que normalizan y reproducen estos comportamientos (*norm change*).

Así también, en la misma línea, Kondo et al. (2018) proponen el abordaje de un modelo centrado en la salud o seguridad pública. Ellos señalan que, al estar situada en un tiempo y espacio específico, la violencia se transmite intergeneracionalmente a través del denominado “círculo de violencia”. Por lo que, esta debe comprenderse y abordarse a partir de dos antecedentes que determinan su prevalencia: comportamientos de alto riesgo (*high-risk behaviors*) y existencia de ambientes de alto riesgo (*high-risk environments*).

Para el primer componente denominado “high-risk behaviors”, señalan que tradicionalmente los esfuerzos se han centrado en una mirada individualista para abordar la violencia; no obstante, este tratamiento tiene un efecto limitado respecto a la población en general. Por ello, relevan la necesidad de centrarse en el segundo componente denominado “high-risk environments”, el cual refiere a los vecindarios o lugares habituales en los que las personas pasan la mayor parte del día, y en los que podrían generarse cambios estructurales que permitan crear prácticas, hacerlas sostenibles y producir cambios para aminorar los actos de violencia.

Sobre ello, inferimos que el tratamiento también requiere atención desde modelos diferenciados, entre los que se identifica al modelo de supresión y al modelo de seguridad/salud pública. Ambos resultan fundamentales, en la medida que buscan reparación civil, penal e individual/subjetiva. Consideramos que, de no incorporar ambas perspectivas al atender a las infancias y adolescencias en cuestión, se continuarán reproduciendo ideas colectivas de que el único medio para solucionar problemas de esta índole es la vía judicial; que, a su vez, recarga el sistema de justicia legal.

2.2. Causas del problema

El marco teórico sobre las causas de la problemática nos permitió identificar en la literatura cuáles son las causas prevalentes que explicarían la ineficacia de servicios orientados a la atención a víctimas indirectas de feminicidio. Estos resultados fueron triangulados con información recogida a informantes clave (Anexo 04), a fin de identificar si efectivamente eran consideradas como causas relevantes en el abordaje de la temática en el Perú. Como resultados de ello se presentan los enunciados de las causas del problema finales:

2.2.1. Causa 01: Comprensión hegemónica del feminicidio asociada únicamente al ámbito familiar (Feminicidio íntimo)

Esta causa no fue mencionada explícitamente por ninguno de los entrevistados; sin embargo, se señalaron enunciados que podrían dar cuenta de la misma. Es el caso de la recurrente postura de “atender el caso de feminicidio desde su especificidad”, debido a que el protocolo señala lineamientos genéricos para la atención del feminicidio, pero la realidad es distinta en cada uno de los casos. Asimismo, se señaló que el protocolo se encuentra construido considerando la existencia del propio hecho de feminicidio, cuando este tendría que centrarse en su severidad.

Al referirse a la especificidad de cada caso, se visibiliza la necesidad de brindar servicios específicos para los casos con mayor severidad, siendo la mayor parte de feminicidio íntimos. En tal sentido, resulta necesario repensar el modo de intervención, según tipos diferenciados de feminicidio. En adición a ello, la evidencia también señala, por ejemplo, que en República Dominicana sí se incorpora un enfoque diferenciado en el planteamiento de protocolos de intervención.

2.2.2. Causa 02: Baja intervención en la actualización de normatividad vinculada a la atención víctimas indirectas de feminicidio.

Si bien la literatura estudiada señala que la ausencia de normatividad es una causa muy predominante en la ineficacia de la prestación de atenciones a víctimas indirectas de feminicidio, en las entrevistas se pudo identificar que el principal problema de ello no es la ausencia de normativa per sé, pero sí la lentitud en promulgación y actualización de normativa (dispositivos legales) vinculada a la protección de víctimas indirectas y sus actualizaciones; así como la reducida capacitación en la implementación del protocolo a los operadores/as, lo cual desencadena un bajo nivel de conocimiento sobre su aplicación.

Asimismo, pese a que los esfuerzos de capacitación han sido importantes, aún no se puede cubrir el total de operadores en atención al protocolo de acción de feminicidio. Por otro lado, se identificó que este dispositivo legal debe actualizarse de la mano con todas las modificaciones normativas en la materia, a fin de que se considere un documento íntegro y consistente. Por ejemplo, en el actual protocolo aún se considera la “interdicción” en personas con discapacidad, habiendo sido derogada en el año 2018; así como se considera como parte del proceso de protección de los/as adultos/as mayores incorporarlos al Programa Nacional Vida Digna, habiéndose eliminado en el año 2017. En tal sentido, resulta fundamental atender a esta causa para abordar el problema planteado; sin embargo, se considera que esta causa es más un medio burocrático necesario para optimizar las atenciones, más no una causa fundamental del problema.

2.2.3. Causa 03 Limitada articulación entre entidades del gobierno para la implementación de lineamientos frente al feminicidio en la atención de víctimas indirectas

Los lineamientos frente al feminicidio plantean la articulación intersectorial e intrasectorial de una serie de entidades que tienen a su cargo servicios identificados en el Protocolo. Por servicios intersectoriales, se identifican los servicios a cargo del MIMP, como lo son las UPE que atienden a niñas, niños y adolescentes en presunta situación de riesgo o desprotección familiar; los CEM que realizan prevención, contención y atención especializada a víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; los Centros de Desarrollo Integral de las Familias (CEDIF) que cuentan con una atención intra y extra muro para la prevención primaria del riesgo de desprotección y otras situaciones de vulnerabilidades; finalmente, los CARNNA para infancias y adolescencias desprotegidas que acogen temporalmente hasta contar con la resolución

administrativa y/o judicial de permitirles el derecho a vivir en familia. Conviene señalar que todos estos servicios, excepto el CEM, cuentan con atenciones dirigidas a abordar el riesgo o desprotección familiar por diversas causales, entre las que se identifica la violencia; por tanto, no se encuentran especializadas en la atender la misma.

Por servicios intrasectoriales, se identifican los servicios a cargo de otros sectores y/o gobiernos subnacionales, como lo son la identificación y atención de casos por Fiscalía de la Nación-Ministerio Público, Poder Judicial, reinserción escolar y traslados (MINEDU), MINSA, Defensoría Pública (MINJUSDH), Centros de Atención Integral del Adulto Mayor (CIAM) y Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente (DEMUNA) de gobiernos locales. Conviene señalar que estos servicios cuentan con objetivos particulares y específicos y operan en torno a las normativas vigentes.

Respecto a la agenda sectorial MIMP en la atención de víctimas indirectas, de acuerdo con las entrevistas realizadas se identifica que existe una desarticulación interna en las agendas de trabajo de los despachos rectores y operativos en la atención de violencia y la atención de desprotección en la infancia, en lugar de contar con una agenda integrada. Esto debido a que existe una percepción sobre la orientación de la violencia en abordar desde una mirada mujer-céntrica, como único o principal actor de las situaciones de violencia. Al respecto, los entrevistados señalaron que se requiere poner énfasis en la intersección de las normativas vigentes en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, debido a que en la actualidad hay un proceso detallado respecto a la atención de casos por causal de desprotección familiar con el Decreto Legislativo 1297, que justamente representaría la ruta específica a seguir en el caso de víctimas indirectas de feminicidio que son infancias y adolescencias.

Respecto a la articulación de los servicios sectoriales MIMP en el protocolo, se visibiliza un desconocimiento parcial sobre cómo implementar las acciones concretas realizadas con las víctimas indirectas de feminicidio. En tal sentido, si bien se cuenta con información vinculada al protocolo de atención, no se cuenta con un proceso que permita actuar con la inmediatez requerida. Asimismo, de acuerdo con las entrevistas, otra de las razones por las cuales la articulación de servicios en la implementación del protocolo se debe a que existe poca capacidad en los servicios actuales del sector para atender la demanda del tratamiento especializado para la recuperación de víctimas indirectas, debido a que estos servicios de atención a la violencia se encuentran, principalmente, posicionados hacia las mujeres, desde una lógica de brindar servicios de orientación y acompañamiento, que permitan bajo su propia discrecionalidad, llevar adelante un proceso.

Respecto a la articulación de los servicios brindados por otras entidades, se identifica que existen limitadas acciones de coordinación con entidades competentes. Dado que el CEM se configura como un ente articulador, las acciones de coordinación no garantizan la efectivización de la medida de protección. Asimismo, los entrevistados señalan que las capacidades operativas del personal no permiten implementar un seguimiento profundo a cada caso. En adición a ello, al igual que en el caso de los servicios sectoriales del MIMP, los servicios brindados por otras entidades no se encuentran especializados en la atención de estas víctimas indirectas, generando así una doble limitación en la articulación.

2.2.4. Causa 04: Deficiente atención reparativa a víctimas indirectas de feminicidio por centralidad de los modelos supresivos

En la literatura revisada se identificó que existe una ausencia en la atención reparativa, frente a la necesidad de atender este problema pluriofensivo. Sobre ello, en las entrevistas se pudo precisar que existe una inacción del Estado respecto a la implementación de políticas reparativas o de recuperación, materializadas en la ausencia de ser atendidas de forma especial, para su recuperación tras ser vulneradas. Asimismo, existe una ignorancia del Estado respecto a la necesidad duradera del tratamiento a víctimas indirectas. Esto debido a que se considera que la atención es sólo contingente “en el momento” y no desde una perspectiva duradera o hasta que se consiga la “sanación”. Por otro lado, en las entrevistas se visibilizó que existe una reducción de colaboración estatal en la medida que las víctimas indirectas cuenten con apoyo familiar. Ello debido a que la responsabilidad es asumida por las familias y termina “no siendo una carga” para el Estado. Esta situación difiere en mayor medida cuando no se habla de feminicidio, sino de tentativa de feminicidio. Esta figura configuraría un desplazamiento de responsabilidades del Estado a la familia.

En esa línea, la revisión identificó que existe una priorización de intervenciones con modelos punitivos como mecanismos mediadores en la atención de la violencia, por ejemplo, a través de la judicialización de todos los casos identificados de víctimas indirectas, lo cual fue ratificado en las entrevistas realizadas. Asimismo, se señaló que existe una ausencia de cobertura de necesidades de los deudos, por ejemplo, las retribuciones económicas. La entrevistada considera que ello debería ser considerado el inicio en la reparación, dado que cualquier tipo de acción, tratamiento especializado psicológico y/o social implica una inversión, tomando en cuenta la frustración de planes individuales y familiares con las pérdidas. Complementariamente a lo expuesto, se puntualiza que las entrevistas realizadas se realizaron en el año 2019, habiéndose

promulgado en el 2020 un decreto de urgencia y su reglamento sobre las asistencias económicas a víctimas indirectas de feminicidio, específicamente a infancias y adolescencias.

Las entrevistas realizadas nos llevan a tomar en cuenta y en consideración, además de la adopción de una actuación oportuna y diligente, la apertura de mecanismos que coadyuven a las víctimas reinsertarse en la sociedad. En ese sentido, los esfuerzos deben estar dirigidos a proveer programas de recuperación y rehabilitación para las víctimas, efectivizando la aplicación del protocolo en cuanto a la investigación judicial y asistencia.

2.2.5. Causa 05: Carencia de infraestructura de casas de refugio para víctimas o su entorno

De acuerdo con los Registros Administrativos de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA) del MIMP, al cierre 2020 se contó con 217 CARNNA que albergan a 5138 infancias y adolescencias a nivel nacional. Del total de CARNNA, 161 son privados y 56 públicos a cargo del MIMP, siendo estos últimos los servicios con los que se podrían coordinar acciones de protección de víctimas indirectas de feminicidio, al formar parte de los servicios brindados en el marco de la implementación del protocolo. Sin embargo, es importante señalar que, de acuerdo con la tipología de CARNNA, establecida por el Decreto Legislativo N° 1207 del total de 56 CARNNA públicos, 35 son de tipo “básico”, 15 de tipo “especializado” y 6 de “urgencia”. Conviene señalar que tanto los CARNNA “básico” tienen como finalidad “brindar cuidado y protección que satisfaga necesidades de desarrollo físico, psicológico y social para el desarrollo integral y promover la reintegración familiar” (MIMP, 2017); los CARNNA especializados atienden problemáticas específicas y necesidades especiales de las niñas, niños y adolescentes; mientras que los centros de urgencia brindan una “atención inmediata y transitoria a niñas, niños y adolescentes que deben ser separados de forma inmediata de su familia de origen” (MIMP, 2017), mientras las medidas para protegerlos/as se desplieguen y sean las más adecuadas. De acuerdo con dichas especificaciones, el tipo de CARNNA que podría alinearse a la atención especial de víctimas indirectas de feminicidio sería el especializado.

Dicha situación no ha tenido cambios considerables en la actualidad. Se identifica que, al cierre de agosto de 2022, existen 249 CARNNA. De este total, sólo 37 son especializados, siendo las especializaciones: trata de personas, embarazo adolescente, discapacidad y multi-discapacidad, vida en calle y consumo de sustancias psicoactivas.

De estos 37, sólo 18 cuentan con acreditación vigente, que permite su funcionamiento, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1297 y reglamento. Asimismo, de acuerdo con lo desarrollado en el Informe Final del Grupo de Trabajo para la reestructuración de los servicios del MIMP que intervienen en la atención de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, creado por Resolución Ministerial N° 112-2022-MIMP, los CAR cuentan con las siguientes limitaciones:

- Limitada actuación por parte del Estado para la identificación y atención de las infancias y adolescencias en situación de desprotección familiar o riesgo, en tanto existen insuficientes servicios de protección y una calidad inadecuada de los mismos.
- Las infancias y adolescencias no logran desenvolver las habilidades y herramientas asociadas a los factores de desprotección, lo cual genera un limitado desarrollo de recursos personales para el afrontamiento de situaciones adversas.
- Brecha de cobertura social debido a que no existen servicios especializados para niñas, niños y adolescentes con perfiles complejos.
- Existen brechas en relación a profesionales especializados para abordar la atención especializada. Así también, el modelo de atención no se encuentra especializado para el grupo específico de victimización indirecta. Al respecto, consideramos que el efecto directo de la causa es el hacinamiento de infancias y adolescencias víctimas indirectas en CARNNA no especializados, que no cuentan con la capacidad para cubrir necesidades específicas, tal cual lo señala dicho informe.
- Finalmente, se precisa que la infraestructura existente en lo CARNNA requiere mejoras, para dar servicios de alta calidad a las y los usuarios/as, en el marco del modelo operacional vigente, del Programa Presupuestal 117 “Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono”.

En adición con este limitado número de CARNNA para atender el problema específico de las víctimas indirectas, de acuerdo con las entrevistas, se identifica que existe una reducida capacidad instalada de CARNNA y que estos no cuentan con una atención específica para esta población objetivo. Asimismo, se brindó información respecto al tratamiento de infancias y adolescencias en centros del INABIF, sobre la cual no se clarificó cuál era la atención específica que recibía un infante o adolescente (víctima indirecta de feminicidio) al ser ubicado ahí. Por otro lado, se señaló que existe un trabajo de coordinación con las Sociedades de Beneficencias, quienes cuentan con CARNNA; sin embargo, no todos de estos centros cuentan con la respectiva acreditación del MIMP

que garantice la calidad de la prestación de los servicios.

2.2.6. Causa 06: Deficientes canales de diálogo para canalizar necesidades de víctimas indirectas de feminicidio.

De la revisión realizada, se identifica que existe una serie de mecanismos brindados por el Estado que no necesariamente responden a las necesidades de quienes se ven afectados o afectadas por ser familiares de la principal víctima, lo mismo que fue ratificado en las entrevistas, señalándose que la oferta del Estado se encuentra focalizada principalmente en la atención de las víctimas indirectas infantes y adolescentes. Ello es una limitación, debido a que el MIMP como ente rector de la temática protege a infantes y adolescentes, y la de todas las poblaciones vulnerables a su cargo, ya sean personas con discapacidad o adultos/as mayores. En este contexto, los/as informantes señalaron que no existen canales de diálogo institucionalizados con el sector MIMP que permita justamente tocar o tomar estos principales temas en agenda, a fin de que puedan ser abordados desde la integralidad. De las entrevistas se desprende que para ser escuchados se requiere “hacer bulla” o “movilizar protestas” para conseguir espacios de conversación con autoridades. Asimismo, los espacios de conversación no configuran espacios de diálogo estrictamente, debido a que estos no llevan a un consenso final ni compromisos de mejora.

Como resultado de este análisis causal, se construyó la siguiente espina de pescado (Anexo 05).

Capítulo III: Diseño del prototipo

El tercer capítulo presenta la priorización de las causas identificadas en la sección anterior, sobre la cual se realiza la reformulación del problema, que permitirá plantear el desafío de innovación que guiará el diseño del proyecto. En ese sentido, como resultado del análisis de las causas sobre tres dimensiones: nivel de impacto, posibilidades de modificación y nivel de facilidad normativa de la organización, se obtuvo como resultado:

Tabla 2 Priorización de causas para el diseño del prototipo

| N | Causas | Dimensiones | | | Puntaje total |
|---|---|---------------------------------|--|--|---------------|
| | | Nivel de impacto en el problema | Posibilidades de modificación por parte de la organización | Ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar la intervención | |
| 1 | Comprensión hegemónica del feminicidio asociada únicamente al ámbito familiar (feminicidio íntimo) | 1 Regular impacto | 1 Regular posibilidad de modificación | 1 Es compartida | 3 |
| 2 | Baja intervención en la actualización de normatividad vinculada a la atención de víctimas indirectas | 2 Alto impacto | 1 Regular posibilidad de modificación | 1 Es compartida | 4 |
| 3 | Limitada articulación entre entidades del gobierno para la implementación de lineamientos frente al feminicidio en atención a víctimas indirectas | 2 Alto impacto | 2 Alta posibilidad de modificación | 2 Totalmente | 6 |
| 4 | Deficiente atención reparativa a víctimas indirectas de feminicidio por centralidad de los modelos supresivos | 2 Alto impacto | 1 Regular posibilidad de modificación | 2 Totalmente | 5 |
| 5 | Carencia de infraestructura de casas de refugio para víctimas o su entorno | 2 Alto impacto | 0 Baja posibilidad de modificación | 2 Totalmente | 4 |
| 6 | Deficientes canales de diálogo para canalizar necesidades de víctimas indirectas de feminicidio | 2 Alto impacto | 2 Alta posibilidad de modificación | 1 Es compartida | 5 |

Nota. Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos arrojan que, la causa vinculada con la *“limitada articulación entre entidades del gobierno para la implementación de lineamientos frente al feminicidio en atención a las víctimas indirectas”* cuenta con altas posibilidades de modificación respecto de las otras, debido a que el MIMP es la entidad responsable de crear mecanismos que coadyuven a la mejora en dicho ámbito.

Por otro lado, la baja posibilidad de que el MIMP pueda abordar el problema de las limitadas casas refugio o impulsar mejoras de infraestructura en las que se encuentran

funcionando, se debe a que ello implica la solicitud de una demanda diferencial presupuestal para la ampliación de cobertura del servicio o, en su defecto, la promoción de algún proyecto de inversión pública en gobiernos subnacionales. En la misma línea, la deficiente atención reparativa a víctimas indirectas resulta una causa con regular posibilidad de modificación, pues implicaría analizar las fortalezas y debilidades de las intervenciones actuales para incorporar nuevas medidas, así como analizar la capacidad de las Unidades Ejecutoras responsables de implementar estas. Ello conlleva consigo un proceso de evaluación de resultados que permita evidenciar estas limitaciones.

En ese sentido, considerando que los resultados obtenidos, identificamos que la causa de la *“limitada articulación entre entidades de gobierno para implementar los lineamientos frente al feminicidio”* tiene el puntaje mayor como resultado del análisis de la jerarquización de las causas, identificándose el máximo puntaje en las tres dimensiones analizadas sobre el problema. Es por ello por lo que, esta causa ha sido seleccionada para abordar nuestra propuesta de proyecto innovador en este campo.

3.1. Problema reformulado y desafío de innovación

Problema reformulado:

Las infancias y adolescencias en cuestión requieren atenciones integrales que articulen diferentes entidades de gobierno en cuanto a la implementación del protocolo frente al feminicidio, porque actualmente las consecuencias psicológicas y sociales en ellas no han podido ser superadas.

Desafío de innovación:

¿Cómo podemos mejorar la articulación entre las diferentes entidades gubernamentales en atención a la implementación del protocolo frente al feminicidio para coadyuvar a la recuperación de víctimas indirectas de las prevalentes consecuencias psicológicas y sociales generadas?

3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación

Se realizó *benchmarking* con los protocolos o planes en atención al feminicidio y sus víctimas indirectas en Chile, México, Paraguay y Argentina, específicamente en las disposiciones y lineamientos para abordar la articulación intersectorial y el desempeño de estas:

Experiencia 01: Por parte de Chile, se revisó el *“Protocolo intersectorial de atención a víctimas de feminicidio”*, elaborado por el Servicio Nacional de la Mujer (SENAME), que tiene como fin garantizar la protección y atención integral de los niños, niñas y

adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, de sus familiares y otras víctimas adultas (SENAME, 2018). En la implementación de este protocolo participan los Carabineros de Chile (Dirección de Protección a la Familia - DIPROFAM), Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y SENAME. Como aspectos se identifica que el protocolo propone los siguientes elementos para mejorar la articulación interinstitucional: a) Mapeo de actores involucrados en los distintos niveles de gobierno; b) Procedimientos de gestión de la información que faciliten el desarrollo del trabajo de cada actor; c) Planteamiento de canales únicos de comunicación con familiares de víctimas indirectas, independientemente del rol de cada actor involucrado; d) Pautas para la actuación en caso no se cuente con los actores necesarios a nivel local para brindar los servicios especializados de atención terapéutica; y e) Pautas para la actuación en casos de tentativa de feminicidio donde la mujer es la victimaria.

Conviene mencionar que la respuesta de este protocolo y sus elementos vinculados al desafío de innovación surge como respuesta a los resultados de la evaluación del Circuito Intersectorial de Feminicidio, intervención precedente a la implementación del protocolo. Tal cual lo señala el Informe anual 2014 (SERNAM, 2014) Entre los principales resultados de la evaluación se identifica: a) poca actualización de la normativa de feminicidio que contemple todos sus tipos, b) ineficacia como instrumento de coordinación intersectorial, por no regular el sistema de protección de víctimas indirectas, c) trato inadecuado a víctimas y revictimización, entre otros.

Experiencia 2: Por parte de México, se revisó el **“Manual y Protocolo de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito de Feminicidio”**, elaborado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, que tiene como fin “garantizar los derechos de las víctimas a la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño e impulsar los derechos de las víctimas en el proceso penal para garantizar una investigación con perspectiva de género que abone a la lucha contra la impunidad y la erradicación del feminicidio” (Comisión Ejecutiva de Atención de Víctimas del Estado, 2017). Respecto de la articulación interinstitucional, este documento presenta:

- Un formato simplificado de medidas de ayuda, asistencia y atención urgentes, para la identificación de necesidades inmediatas de las víctimas u ofendidos por este delito.
- Un mapeo de acciones de grupos de actores institucionales según su área de intervención: área de psicología, de trabajo social y asesoría jurídica.
- Un proceso de interacción de las víctimas u ofendidos del delito de feminicidio con las autoridades responsables de garantizar sus derechos.

- Sistemas que coadyuven a fortalecer el impulso de la reparación integral de las víctimas u ofendidos del delito de feminicidio.

Experiencia 3: Por parte de Paraguay, se revisó el **“Protocolo de Acción Interinstitucional Ante la muerte violencia, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra las mujeres”**, elaborado por el gobierno de Paraguay, en colaboración con GIZ.

Como parte de la mejora en la articulación interinstitucional el documento plantea:

- Un mapeo de actores institucionales competentes y grupos de actores según 3 área de acción: detección de casos, investigación de casos y atención de la mujer agredida y personas afectadas.
- Pautas o buenas prácticas en la intervención (lo que se debe hacer) y posibles vicios de la intervención (lo que se debe evitar).
- Uso de ficha unificada de valoración de riesgo para detección de violencia de alto riesgo en vínculos sentimentales o “parejas”.
- Servicio permanente de orientación especializada para operadoras/es institucionales responsables de la intervención.
- Recursos administrativos para la sanción de operadores/as públicas/os en casos de incumplimiento de las normas e instrucciones en violación de derechos de la mujer.
- Protección especial de testigos.
- Sub-Circuitos de acción interinstitucional para cada área de acción.

Experiencia 4: Por parte de Argentina, se revisó el **“Plan Nacional de Seguridad para la reducción de Feminicidios 2019-2023”** elaborado por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de Argentina, el cual se centra en sistematizar las medidas enfocadas en la reducción de feminicidios. Teniendo en cuenta y en consideración ejes transversales de trabajo, los cuáles son: a) los cambios normativos, b) capacitación, c) gestión de la información y, d) articulación institucional. En ese sentido, el documento plantea:

- Intercomunicación.
- Bases de datos y sistemas de información homogenizadas.
- Diseño de Políticas públicas eficientes, basadas en información certera.
- Impulsar procesos de evaluación (interna y externa) de los diversos mecanismos realizados por El Comité Ejecutivo y otros organismos con responsabilidad en la materia.
- Indicadores de desempeño para medir los resultados esperados del programa.

Experiencia 05: Protocolo de Valoración de Riesgo Femicida (2014-2017) elaborado por el país colombiano. Hubo una evaluación realizada por ONU Mujeres, la cual tuvo como objetivo identificar la percepción de la utilidad del protocolo en los profesionales que aplican el instrumento en los tres momentos de su implementación (entrevista e informe de valoración del riesgo, escala DA y plan de seguridad). Entre las principales conclusiones del estudio se identifica que las medidas de protección visibles en el plan de seguridad de las personas victimizadas, no guarda concordancia con el resultado de la valoración de riesgo.

Asimismo, se señala que los informes finales sobre la situación de las víctimas no proveen de información detallada sobre la dependencia económica, ni toma de decisiones en el hogar, entre otras expresiones particulares sobre la autonomía de las mujeres; lo cual impide diseñar un efectivo plan de seguridad en las víctimas. Como principales recomendaciones se identifican: a) la respuesta frente al femicidio debe contar con articulación a nivel de gobiernos subnacionales, b) se debe facilitar el intercambio de información, c) evaluar la eficacia de las medidas de protección, d) documentar y difundir algunas de las buenas prácticas adoptadas; así como e) diseñar una batería de indicadores que permitan generar una respuesta más eficaz desde el Estado.

3.3. Concepto final de la innovación

Consecuentemente, tras conocer los esfuerzos realizados por diversos actores, a fin de generar ideas novedosas que coadyuven a eliminar o mitigar nuestro desafío de innovación corresponde en primer lugar producir la mayor cantidad de ideas posibles para después agruparlas y priorizarlas. En ese sentido, bajo la técnica denominada “**la lluvia de ideas**” se procede, a continuación; a proponer posibles soluciones:

Tabla 3 Lluvia de ideas para elaboración de concepto de innovación

| Título de idea | Descripción de ideas | Fuente: Entrevistas, Experiencias y Idea propia |
|--|---|---|
| <i>Puntos focales de coordinación con familiares de víctimas indirectas.</i> | Planteamiento de canales únicos de comunicación con familiares de víctimas indirectas, independientemente del rol de cada | “Protocolo intersectorial de atención a víctimas de femicidio” elaborado por el SENAME del gobierno de Chile. |
| <i>Fortalecimiento de capacidades de operadores/as</i> | Servicio permanente de orientación especializada para operadoras/es institucionales responsables de la intervención. | “Protocolo de Acción Interinstitucional Ante la muerte violencia, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra las mujeres”, realizada por su pareja o expareja, elaborado por el gobierno de Paraguay, en colaboración con GIZ. |
| <i>Rutas de acción</i> | Sub-Circuitos de acción | Ídem anterior |

| Título de idea | Descripción de ideas | Fuente: Entrevistas, Experiencias y Idea propia |
|---|---|--|
| <i>interinstitucional específicas</i> | interinstitucional para cada área de acción, que contemple situaciones extraordinarias. | |
| <i>Actuaciones para la sanción de operadores/as públicas/os</i> | Recursos administrativos para la sanción de operadores/as públicas/os en casos de incumplimiento de las normas e instrucciones en violación de derechos de la mujer. | Ídem anterior |
| <i>Estandarización de datos</i> | Bases de datos y sistemas de información homogenizadas (especificar a qué datos se refiere quién víctima directa o víctima indirecta o los dos) | “Plan Nacional de Seguridad para la reducción de Femicidios 2019-2023” elaborado por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de Argentina. |
| <i>Evaluación interna y externa de acciones</i> | Impulsar procesos de evaluación (interna y externa) de los diversos mecanismos realizados por El Comité Ejecutivo y otros organismos con responsabilidad en la materia. | Ídem anterior |
| <i>Sistema de monitoreo ágil para la gestión de alertas</i> | Realizar un Monitoreo y Evaluación sobre la implementación del protocolo y la actuación de las instancias a cargo. | Idea propia (señalar que se vincula a otra literatura y/o entrevista). |
| <i>Mecanismos de comunicación instantánea con equipo interinstitucional de acción</i> | Creación y uso de mecanismos zonales para la coordinación con actores involucrados en la atención de víctimas indirectas | Idea propia |

Nota. Fuente: Elaboración propia

Luego de ello, corresponde agrupar **estas ideas** en función a determinados criterios:

Tabla 4 Agrupación de ideas de innovación

| <i>Grupos de ideas sobre mejoras en la comunicación y coordinación de actores</i> | <i>Grupo de ideas sobre las acciones de operadores</i> | <i>Grupo de ideas sobre la gestión de información, monitoreo y evaluación</i> |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Puntos focales de coordinación con familiares de víctimas indirectas. ● Rutas de acción interinstitucional específicas ● Comunicación instantánea con equipo interinstitucional de acción | <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecimiento de competencias de operadores/as ● Actuaciones para las sanciones de operadores/as públicas/os | <ul style="list-style-type: none"> ● Estandarización de datos ● Evaluación interna y externa de acciones ● Sistema de monitoreo ágil para la gestión de alertas |

Nota. Fuente: Elaboración propia

Finalmente, a fin de realizar la priorización del grupo de ideas se han considerado los siguientes criterios:

Tabla 5 Priorización del grupo de ideas

| <i>Grupos de Grupos ideas</i> | <i>Deseabilidad</i> | <i>Factibilidad</i> | <i>Viabilidad</i> | <i>Impacto</i> | <i>Disrupción</i> | <i>Total</i> |
|---|---------------------|---------------------|-------------------|----------------|-------------------|--------------|
| <i>Grupos de ideas sobre mejoras en la comunicación y coordinación de actores</i> | x | x | x | x | | 4 |
| <i>Grupo de ideas sobre las acciones de operadores</i> | x | | x | x | | 3 |
| <i>Grupo de ideas sobre la gestión de información, monitoreo y evaluación</i> | x | x | x | x | x | 5 |

Nota. Fuente: Elaboración propia

De esta manera tenemos como resultado que la idea relacionada a la gestión de información, monitoreo y evaluación es la ganadora del proceso de priorización de ideas, debido a que cumple con los criterios de deseabilidad, factibilidad, viabilidad, impacto y disrupción.

3.3.1. Proceso de desarrollo del concepto final de innovación

Para conceptualizar nuestra idea-solución, elaboramos un bosquejo inicial del concepto que nos ayude a materializar nuestra idea de solución.

Tabla 6 Bosquejo de conceptualización

| Ítem | Contenido |
|---|--|
| <i>Denominación de la solución</i> | Sistema de monitoreo ágil para mejorar la articulación interinstitucional en la implementación del protocolo. |
| <i>Población beneficiada de la solución</i> | Quien consume el sistema a nivel de seguimiento: Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG) del MIMP Quien brinda información para el sistema a nivel de servicios: PNP, MINJUSDH, MIMP, MP, MINEDU, MINSA, MRREE, DP, Gobiernos Regionales y Locales. Quien recibe una mejor atención debido al tratamiento oportuno de información: víctimas indirectas de feminicidio. |
| <i>Descripción de la solución</i> | Alternativa didáctica para operadores de servicios involucrados en la implementación del protocolo para la gestión de la información de las víctimas indirectas, que permita el cálculo de indicadores de desempeño para la gestión de alertas para el cumplimiento de objetivos. |

Descripción breve del beneficio aportado

Este sistema de monitoreo permite conocer de manera concreta cuáles son los avances respecto del proceso de implementación del protocolo, mediante un aplicativo informático. De esta manera se alinea con lo establecido en el pilar cinco de gestión pública de la política de modernización de la gestión pública, correspondiente a la gestión basada en Sistemas de información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento.

Además, este sistema contribuirá a la mejora de la política de protección de víctimas de violencia, en la medida que ofrece un circuito de seguimiento nominal a los usuarios, brindando información relevante para las instituciones que interactúan en la implementación del protocolo. En la misma línea, la solución brinda también un beneficio en las víctimas indirectas, debido a que la información consolidada y centralizada en un mismo registro permite reducir las probabilidades de revictimización y agiliza la toma de decisiones desde una perspectiva integral.

Nota. Fuente: Elaboración propia

Ya con la conceptualización a grandes rasgos de nuestra idea de solución se usó la técnica de Elevator Pitch para la maduración del concepto. Esta herramienta sirve para darse a conocer, a uno mismo y a su idea, frente a potenciales inversores del proyecto, con el objetivo central de llamar la atención y conseguir una segunda oportunidad.

Tabla 7 Técnica Elevator Pitch

| Variable | Descripción |
|---|--|
| <i>Desafío por resolver</i> | Mejorar la articulación intersectorial en la atención de víctimas indirectas de femicidio |
| <i>Oportunidad que se plantea</i> | Contribuir a la mejora de los procesos de atención a víctimas indirectas de femicidio que involucren la articulación entre dos o más entidades del gobierno. |
| <i>Usuarios beneficiados</i> | Quien recibe una mejor atención debido al tratamiento oportuno de información: víctimas indirectas de femicidio. |
| <i>Propuesta de valor</i> | Disposición de información relevante, oportuna y descentralizada sobre el circuito de atención a víctimas indirectas de femicidio, que permita mejorar los procesos de atención interinstitucional a víctimas indirectas de femicidio y promover la toma de decisiones sobre el servicio. |
| <i>Fuentes de ingresos y principales costos</i> | A corto plazo: Implica costos para el diseño de un soporte informático que soporte el Sistema de Monitoreo (Tesoro público) y costo en capacitación para su uso (Plan de Desarrollo de Personas). A largo plazo: Implica reducción costos en acciones de coordinación e interconexión de procedimientos de atención psicológica y social. |
| <i>Líneas generales de ejecución</i> | La innovación se desarrolla en tres etapas. <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación del sistema de monitoreo: En esta etapa se identifican objetivos claros, se construyen indicadores y metas, se elaboran estructuras de datos que permitan la medición de indicadores, se construyen fichas de registro primario, se plantean lineamientos para el análisis de calidad de datos, mapeo de actores y roles. 2. Registro, gestión y reporte de información: En esta etapa se identifican los procesos de flujo de información, la interacción para el registro, los casos de uso, los tipos de reporte de información y la elaboración del tablerode desempeño. 3. Toma de decisiones: En esta etapa se deberá plantear estrategias de difusión interna y externa de resultados, planteamiento de compromisos de mejora, análisis de viabilidad de su implementación, diseño de matriz de compromisos y evaluación de resultados de mejora. |

Nota. Fuente: Elaboración propia

3.3.2. Descripción del concepto final de innovación

Después de aplicar las técnicas de bosquejo y de maduración del concepto, a continuación, se presenta el concepto final de innovación:

Tabla 8 Presentación del concepto final

| Ítem | Contenido |
|--|--|
| <i>¿Cómo se denomina?</i> | Sistema de monitoreo ágil para mejorar la articulación interinstitucional en la implementación del “ <i>Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, tentativa de femicidio y violencia de pareja de alto riesgo</i> ” |
| <i>¿En qué consiste la solución?</i> | El sistema de monitoreo ágil consiste en registrar, medir y realizar seguimiento a los resultados de la implementación del protocolo mediante indicadores de desempeño que permitan dar cuenta del cumplimiento de metas para mejorar la articulación interinstitucional. |
| <i>¿Para quién es la solución?</i> | Beneficiarios: víctimas indirectas femicidio niñas, niños y adolescentes. El beneficio se genera en la atención oportuna de necesidades de esta población, logrando así la restitución de sus derechos. Asimismo, se cuenta con otro rol beneficiario, que hemos catalogado como usuarios en la innovación, de acuerdo con el siguiente detalle: Usuario 01: Para los tomadores de decisión: MIMP. Usuario 02: Para entidades que intervienen en la implementación del Protocolo: PNP, MINJUSDH, MIMP, MP, MINEDU, MINSA, MRREE, DP, GR, GLP |
| <i>¿Para qué es la solución?</i> | Mejorar la articulación intersectorial en la atención de víctimas indirectas de femicidio en la implementación de medidas de protección social, que garantice su recuperación. |
| <i>¿Qué valor agrega a los usuarios respecto de lo que hoy existe?</i> | Disposición de información relevante, oportuna y descentralizada sobre el circuito de atención a víctimas indirectas de femicidio, que permita mejorar los procesos de atención interinstitucional a víctimas indirectas de femicidio y la toma de decisiones sobre el servicio. |
| <i>¿Cuáles son las principales acciones del usuario?</i> | <ul style="list-style-type: none"> ● Usuario 01: Planificación del sistema de monitoreo: En esta etapa se identifican objetivos claros, se construyen indicadores y metas, se elaboran estructuras de datos que permitan la medición de indicadores, se construyen fichas de registro primario, se plantean lineamientos para el análisis de calidad de datos, mapeo de actores y roles. ● Usuario 02: Registro, gestión y reporte de información: En esta etapa se identifican los procesos de flujo de información, la interacción para el registro, los casos de uso, los tipos de reporte de información y la elaboración del tablero de desempeño. ● Usuario 01: Toma de decisiones: En esta etapa se deberá emitir alertas, plantear estrategias de difusión interna y externa de resultados, planteamiento de compromisos de mejora, análisis de viabilidad de su implementación, diseño de matriz de compromisos y evaluación de resultados de mejora. |
| <i>¿Cuáles son las principales acciones de la organización?</i> | <p>Para implementar el sistema se deberán realizar las siguientes acciones de organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La DGCVG del MIMP deberá conducir la implementación del sistema de monitoreo para promover la toma de decisiones basada en evidencia. ● Mediante el Grupo de Trabajo Nacional de la Comisión de Alto Nivel de la Ley 30364, se deberá plantear metas técnicamente sustentadas a la propuesta de indicadores, que permitan dar cuenta del cumplimiento de objetivos esperados con el protocolo. ● Se deberá fortalecer las capacidades de operadores/as del MIMP que se encargará del registro de información en el aplicativo que acompañará el Sistema de Monitoreo. <p>Se deberá institucionalizar la práctica del trabajo orientado a resultados y cumplimiento de metas entre las entidades públicas que implementan el protocolo.</p> |

Nota. Fuente: Elaboración propia

3.4. Prototipo final de la innovación

3.4.1. Descripción del Prototipo final

El problema que motiva el diseño del presente proyecto de innovación es la “*ineficacia de servicios orientados a la atención a víctimas indirectas de feminicidio brindados en el marco de la implementación del protocolo en Lima Metropolitana, en los años 2018-2020*”. Luego de identificarlo y definir su marco conceptual, se construyó la arquitectura de nuestro problema, en la que se identifican las principales consecuencias del impacto extensivo de la violencia en las víctimas indirectas de feminicidio, evidenciando que la perspectiva de los servicios debería orientarse a la recuperación de estas personas respecto a las consecuencia psicológicas y sociales generadas por dicho evento. Posteriormente a ello, se construyó el marco normativo que ordena el proyecto.

En el siguiente paso, se investigó cuáles son las causas atribuidas al problema seleccionado, describiéndolas en el marco causal y, posteriormente, diagramando el modelo causal, como resultado de la triangulación de esta información con los resultados del levantamiento de información realizado a actores clave. Habiendo identificado con claridad estas causas, se realizó una priorización de estas, de acuerdo con el nivel de impacto en el problema, posibilidades de modificación por parte de la organización y alineamiento con las normas. Como resultado de ello, se eligió el problema del desafío de innovación la causa “Limitada articulación entre entidades del gobierno para la implementación de lineamientos frente al feminicidio”.

Sobre dicha causa, se reformuló el problema de innovación, planteando como desafío para mitigarlo: ¿Cómo podemos mejorar la articulación entre las diferentes entidades de gobierno en atención a la implementación del protocolo de feminicidio para coadyuvar a la recuperación de víctimas indirectas de las prevalentes consecuencias psicológicas y sociales generadas?

Tras definir el planteamiento del desafío, se generaron y priorizaron las ideas, proceso en que se eligió por una solución vinculada al grupo de ideas “sobre la gestión de información, monitoreo y evaluación”, denominada “*Sistema de monitoreo ágil para la gestión de alertas*”. Esta solución se caracterizó en la etapa de conceptualización, bajo la aplicación de la técnica del Elevator Pitch, con lo que posteriormente se definió el concepto final de manera más detallada.

Por último, cabe precisar que, para proceder a elaborar el prototipo, se definió que este se realizaría a nivel sensorial, en tanto se quiso bosquejar una primera aproximación a cómo el concepto debería verse y sentirse, mediante la técnica de recorrido a escala.

Como resultado de ello, en las siguientes secciones se detallará cada uno de los elementos principales del sistema de monitoreo ágil, así como las condiciones previas que debieron elaborarse en el marco del análisis realizado. En tal sentido, a continuación, se presentan la composición del **prototipo final de innovación**.

3.4.1.1. Cadena de valor de la atención a víctimas indirectas

Tal cual se puede apreciar en el resumen anterior, un sistema de monitoreo se construye sobre la base de una planificación sólida que permita identificar los indicadores más relevantes para medir los efectos de la intervención en la población específica. Al respecto, es preciso señalar que el protocolo es un documento normativo orientador para la articulación que no cuenta con una cadena de valor explícita que visibilice cuáles son los resultados finales y/o intermedios que se desea conseguir con su implementación, ni con un flujograma que permite identificar a detalle de la intervención. Considerando que esta limitación, se ha procedido a construir una propuesta de cadena de valor, que incluye indicadores a nivel de producción física y de desempeño:

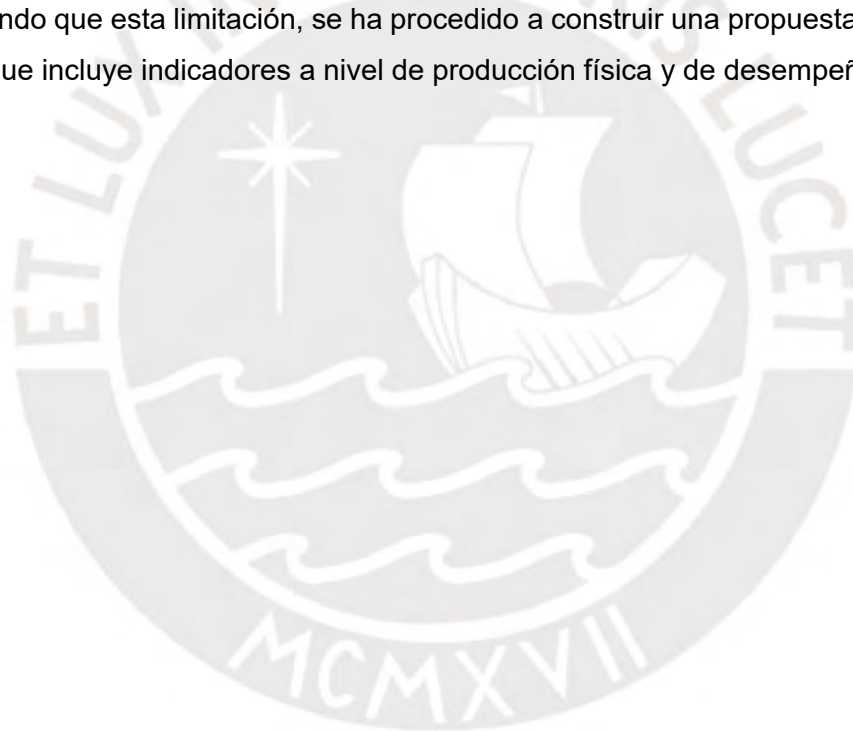
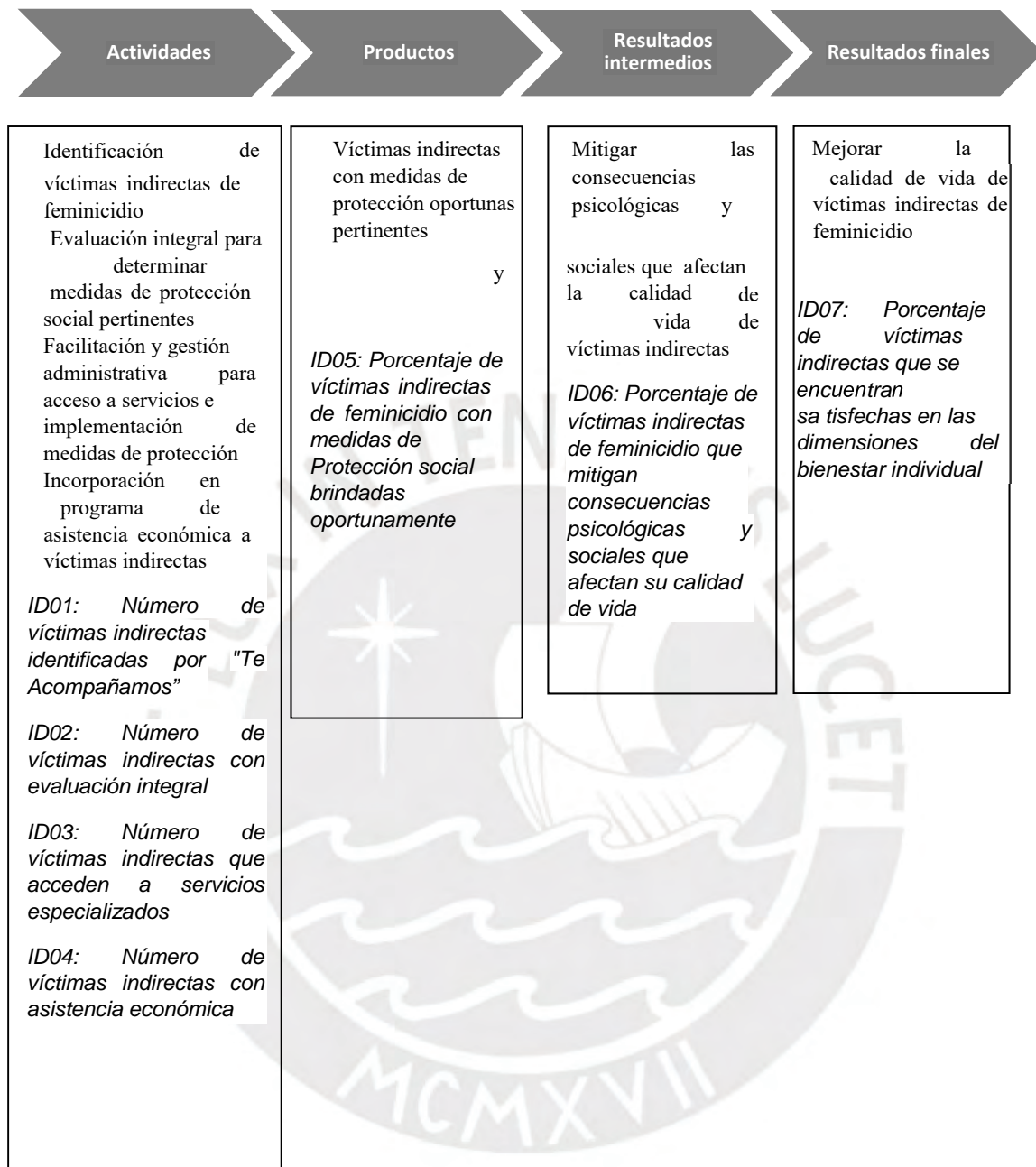


Figura 1 Cadena de valor del Protocolo



Nota. Fuente: Elaboración propia

3.4.1.2. Sobre los flujogramas de procesos

Al igual que con la cadena de valor, el protocolo no provee de un flujograma de procesos claro que permita identificar la ruta por la cual transitan. De acuerdo con la Norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP, un proceso se define como “conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en productos o servicios, luego de la asignación de recursos” (PCM, 2018); por lo cual, para visibilizar los logros esperados de la intervención del protocolo, se debe

contar con un esquema de los procesos involucrados en su implementación. Al respecto, se han identificado los siguientes procesos:

Tabla 9 Procesos identificados en la implementación del protocolo

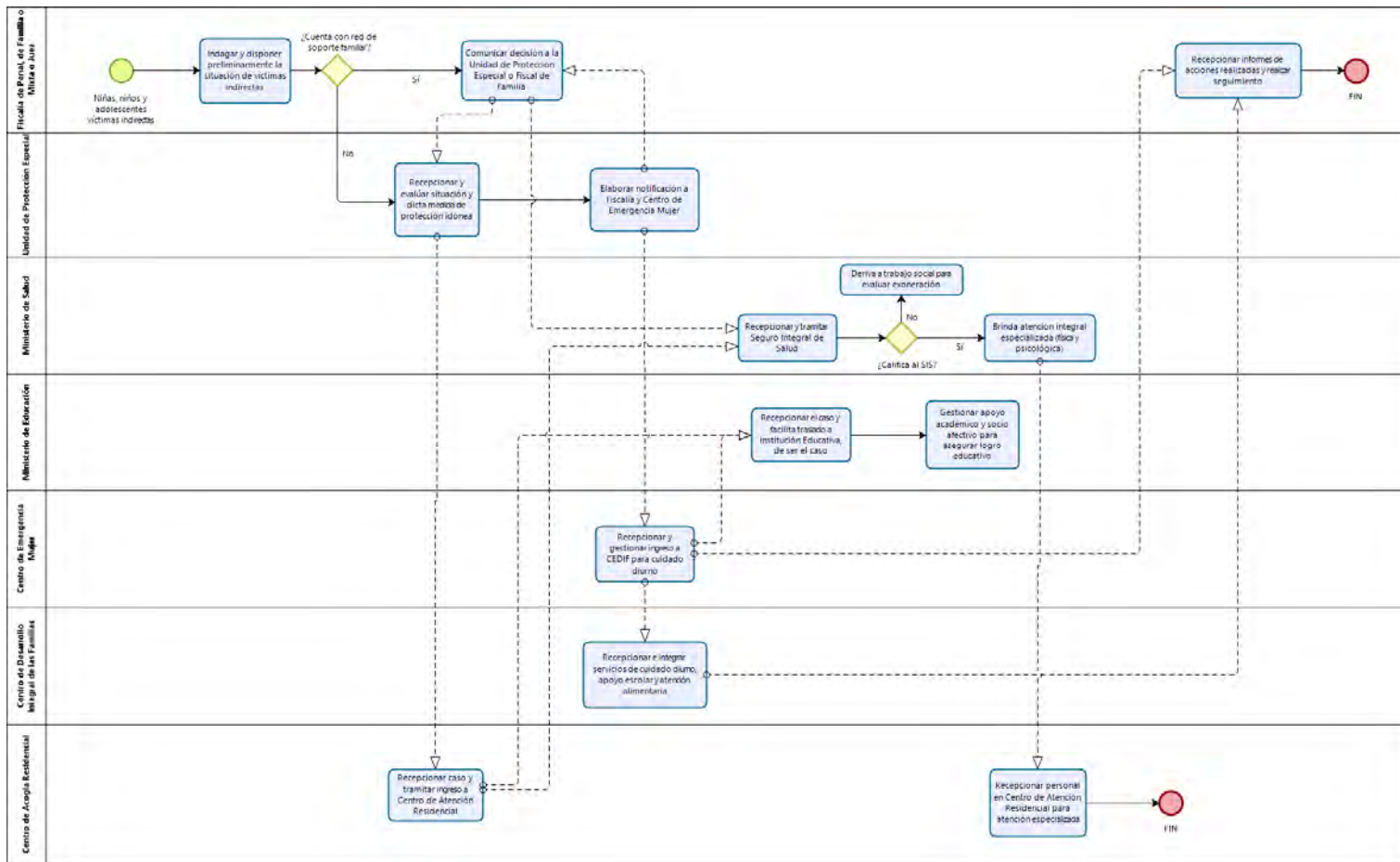
| <i>Código</i> | <i>Enunciado del proceso</i> |
|---------------|---|
| <i>PS01</i> | Medidas de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, con o sin red de soporte familiar |
| <i>PS02</i> | Medidas de protección a personas adultas mayores víctimas indirectas de feminicidio, con o sin red de soporte familiar |
| <i>PS03</i> | Medidas de protección a personas con discapacidad víctimas indirectas de feminicidio, con o sin red de soporte familiar |
| <i>PS04</i> | Medidas de protección a estudiantes mayores de edad víctimas indirectas de feminicidio |

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Tal cual se observa en la tabla anterior, los procesos de atención de víctimas indirectas en la implementación del protocolo tienen como sujeto a: niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y estudiantes mayores de edad. Conviene señalar que para los tres primeros tipos de víctimas indirectas se cuentan acciones específicas considerando si estas no cuentan con red de soporte familiar que atienda sus cuidados por su condición de dependencia; así como los que sí cuentan con red de soporte familiar.

Sobre estos procesos, se procedió a elaborar los flujogramas en alta definición, los mismos que toman como referencia principal los lineamientos establecidos en el protocolo, así como lo detallado en las entrevistas realizadas para la construcción del proyecto. Estos flujogramas identifican actores involucrados en la atención de las víctimas, y las principales actividades que realizan, incluyendo las que involucra la articulación bilateral.

Figura 2 Medidas de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, con o sin red de soporte familiar



Nota. Fuente: Elaboración propia

En este diagrama de flujo se describe los actores que participan en la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio en cuanto cuenten o no con red de soporte familiar frente al feminicidio.

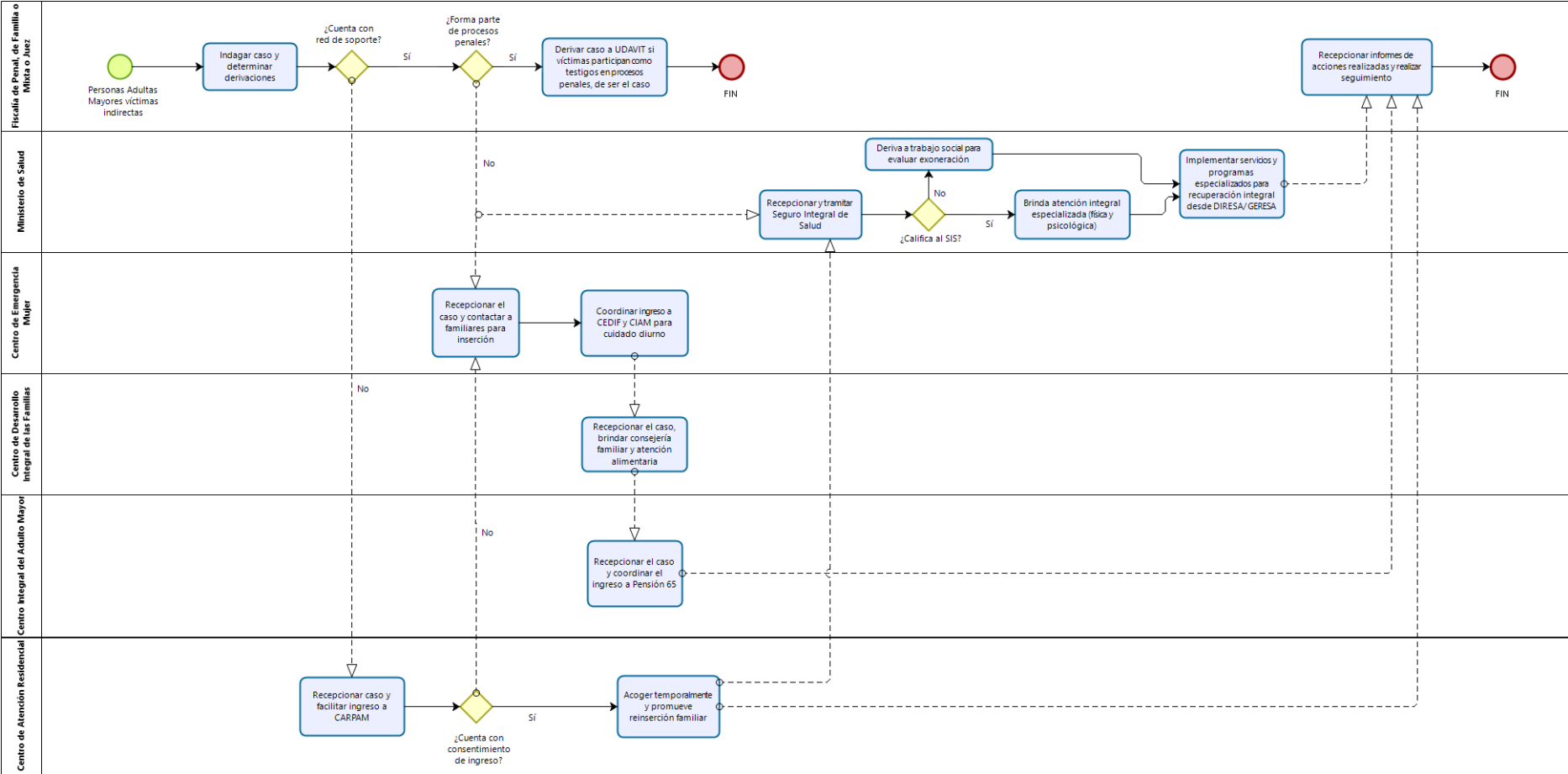
CON RED FAMILIAR

En primer lugar, se inicia la intervención de la Fiscalía Penal, de Familia o Mixta o Juez, según sea el caso, quienes son los que preliminarmente indagan y disponen la situación de estas víctimas indirectas para luego comunicar su decisión a la UPE o Fiscal de Familia. Luego, la UPE evalúa la situación a fin de dictar la medida de protección más idónea la cual es notificada a la Fiscalía y al CEM. Por su parte, el MINSA gestiona todo lo pertinente para que las víctimas accedan al Seguro Integral de Salud (SIS) a fin de brindar atención integral especializada tanto física como psicológica. El MINEDU gestiona y brinda apoyo académico y socio afectivo para asegurar el logro educativo de los NNA. En tanto, los CEM son los actores que receptionan y gestionan al ingreso de los NNA a CEDIF son los que receptionan e integran servicios de cuidado diurno, apoyo escolar y atención alimentaria.

SIN RED FAMILIAR

El inicio del proceso se realiza también mediante la Fiscalía Penal, de Familia o Mixta o Juez, según sea el caso, son quienes preliminarmente intervienen, indagan y disponen la situación de estas víctimas indirectas para luego dictar la medida de protección más adecuada para el NNA notificando su decisión a la Fiscalía y al CEM. En ese sentido, el CEM, receptiona y gestiona el ingreso al CARNNA, quien receptiona el caso y trámite el ingreso al centro; quienes juntamente con el MINEDU gestionan todo el apoyo académico y socio afectivo para asegurar el logro educativo del NNA y con el MINSA gestionan todo lo pertinente para que al NNA se le brinde la atención integral especializada tanto física como psicológica para su recuperación integral.

Figura 3 Medidas de protección a personas adultas mayores víctimas indirectas de feminicidio, con o sin red de soporte familiar



Nota. Fuente: Elaboración propia

Este diagrama de flujo describe los actores que participan en la atención a personas adultas mayores que forman parte del grupo de victimización indirecta.

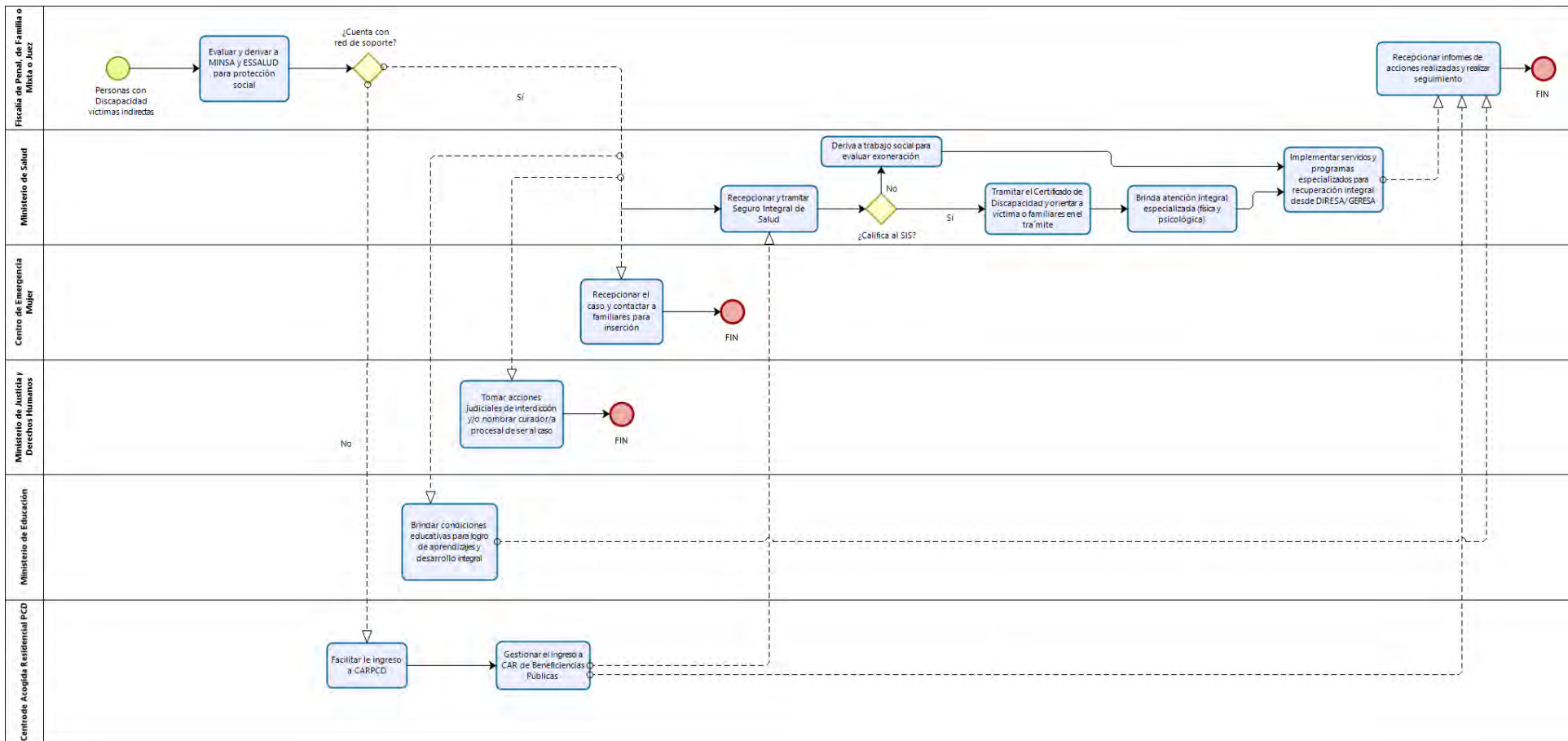
CON RED FAMILIAR

Todo proceso inicia en la Fiscalía Penal, de Familia o Mixta o Juez, según sea el caso, quienes preliminarmente indagan y determinan las derivaciones a UDAVIT si participan como testigos en proceso penales. Por su parte el MINSA receptiona y gestiona todo lo pertinente para que las víctimas accedan al SIS y se les brinde una atención integral especializada tanto física como psicológica a fin de implementar servicios y programas especializados para su recuperación integral desde la DIRESA y/o GERESA. Asimismo, el CEM es el actor que, al receptionar el caso contacta con los familiares para su inserción de estas víctimas indirectas al CEDIF y CIAM para cuidado diurno, consejería familiar y atención alimentaria a estas víctimas indirectas.

SIN RED FAMILIAR

Del mismo modo, el inicio del proceso se realiza a través de la Fiscalía Penal, de Familia o Mixta o Juez, son quienes indagan el caso y determinan las derivaciones a los demás actores involucrados para luego receptionar los informes pertinentes que contienen las acciones realizadas por estos. Es el Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores (CARPAM) quien receptiona el caso y facilita el ingreso de estas víctimas indirectas, acogiéndolos temporalmente a fin de promover su reinserción familiar y por su parte el MINSA gestiona todo lo pertinente para que las víctimas accedan al SIS se les brinde una atención integral especializada tanto física como psicológica a fin de implementar servicios y programas especializados para su recuperación integral desde la DIRESA y/o GERESA.

Figura 4 Medidas de protección a personas con discapacidad víctimas indirectas de feminicidio, con o sin red de soporte familiar



Nota. Fuente: Elaboración propia

En este diagrama de flujo se describe los actores que participan en la atención a personas con discapacidad víctimas indirectas de feminicidio.

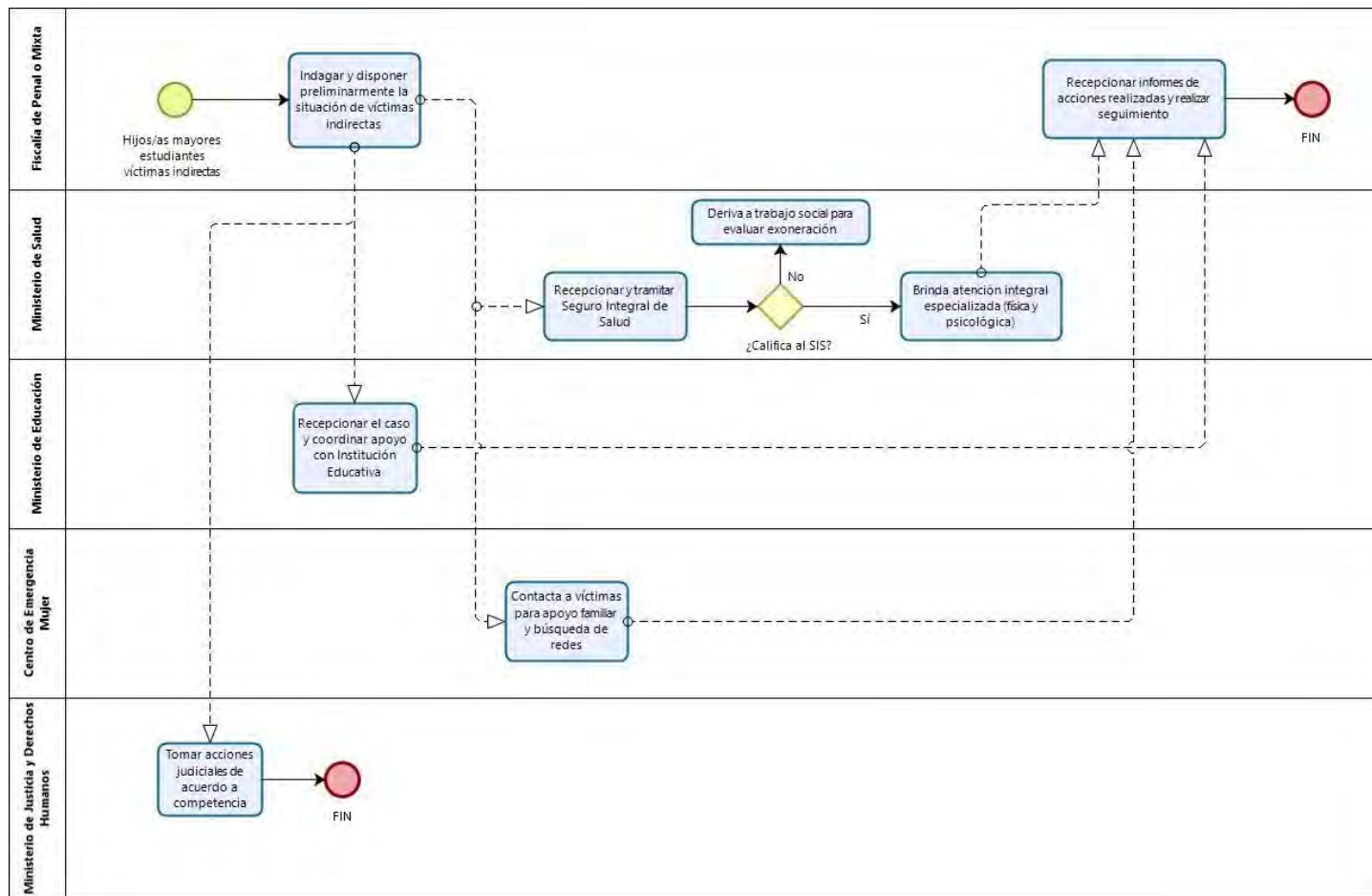
CON RED FAMILIAR

El inicio del proceso es mediante la Fiscalía Penal, de Familia o Mixta o Juez, quienes evalúan y derivan el caso al MINSA y SIS a fin de que les brinden la protección social idónea a estas víctimas indirectas para luego recepcionar los informes pertinentes que contienen las acciones realizadas por todos los actores involucrados. Por su parte el MINSA gestiona todo lo propicio para que las víctimas accedan al SIS y con ello tramitar el Certificado de Discapacidad, pertinente para que se les brinde atención integral especializada tanto física como psicológica implementando servicios y programas especializados para su recuperación integral desde la DIRESA y GERESA. Posteriormente, el CEM recepciona el caso y contacta a los demás familiares de las víctimas para su reinserción. En tanto, el MINEDU es el actor que tiene como objetivo otorgar todas las condiciones educativas para el logro de aprendizajes y desarrollo integral de estas víctimas indirectas, de ser el caso.

SIN RED FAMILIAR

Del mismo modo, la Fiscalía Penal, de Familia o Mixta o Juez, son quienes evalúan el caso y preliminarmente disponen las derivaciones al MINSA y al ESSALUD para la realización de acciones de protección social a estas víctimas indirectas. Seguidamente, el Centro de Acogida Residencial al recepcionar el caso facilita el ingreso de éstas al Centros de Acogida Residencial para Personas con Discapacidad (CARPCD) del INABIF o de las Beneficencias Públicas para que, con el apoyo del MINSA se gestione todo lo pertinente para que accedan al SIS y obtengan el Certificado de Discapacidad, pertinente para que se les pueda brindar una atención integral especializada tanto física como psicológica implementando servicios y programas especializados para su recuperación integral desde la DIRESA y GERESA; para luego, enviar un informe de las acciones realizadas a la Fiscalía Penal, de Familia o Mixta o Juez, según sea el caso, para que realizan el seguimiento respectivo.

Figura 5 Medidas de protección a estudiantes mayores de edad víctimas indirectas de feminicidio



Nota. Fuente: Elaboración propia

En este diagrama de flujo se describe los actores que participan en la atención a estudiantes mayores de edad víctimas indirectas de feminicidio.

El inicio del proceso es mediante la Fiscalía Penal o Mixta, quienes indagan y preliminarmente disponen la situación de estas víctimas indirectas para luego recepcionar los informes pertinentes que contienen las acciones realizadas por todos los actores involucrados a fin de realizar el seguimiento respectivo. Por su parte, el MINSA gestiona todo lo propicio para que las víctimas accedan al SIS a fin de que se les brinde atención integral especializada tanto física como psicológica. Mientras que, el MINEDU, al recepcionar el caso, inmediatamente coordina apoyo con la Institución Educativa pertinente. En tanto, el CEM es el actor encargado de contactar a las víctimas con su entorno familiar para el apoyo correspondiente. Finalmente, el MINJUSDH es el actor encargado de tomar las acciones judiciales pertinentes dentro del ámbito de su competencia.

3.4.1.3. Indicadores del Sistema de Monitoreo

Los indicadores configuran el eje central del sistema, en tanto permitirán identificar los logros esperados del protocolo a niveles diferenciados de la cadena de valor propuesta. Como se puede apreciar en la figura 01, estos indicadores guardan correspondencia con los enunciados de actividades, productos, resultados intermedios y resultados finales. Para efectos de este sistema, nos centraremos en los indicadores propuestos en la cadena de valor; reconociendo que los flujogramas de atención elaborados, que permiten tener un panorama general de la atención a las víctimas indirectas, también configuran un insumo importante para plantear indicadores a nivel de procesos específicos.

Para clasificar el tipo de indicadores de medición, se optó por recoger el marco metodológico de diseño de indicadores del MEF, la misma que los clasifica en dos tipos: indicadores de desempeño e indicadores de producción física. Los indicadores de desempeño “miden el logro de los resultados esperado o de la entrega de productos según determinados atributos” (MEF, 2018); mientras que los indicadores de producción física “miden cantidades de bienes y servicios provistos por una intervención pública y se encuentran a nivel de productos y actividades” (MEF, 2018).

Del total de siete indicadores propuestos en la cadena de valor, tres de estos son de desempeño y cuatro de producción física. La construcción de estos consideró un análisis comparativo de experiencias similares de medición y de los registros administrativos con

los que actualmente cuenta el sector, habiéndose identificado la posibilidad de incorporación de variables nuevas en los mismos para viabilizar la medición de los indicadores. Por ejemplo, para el planteamiento del indicador a nivel de resultado específico, se adaptó el indicador sobre “percepciones de bienestar individual” medido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Conviene señalar que la elaboración del prototipo se realiza en el marco de la normativa vigente en el MIMP, siendo esta la Directiva General N°010-2016-MIMP “Normas para el seguimiento y evaluación en MIMP”. En tal sentido, a fin de identificar la consistencia de los indicadores, se ha aplicado un análisis sobre los “criterios de selección de indicadores” de dicha norma, obteniendo los siguientes resultados:



Tabla 10 Análisis de criterios de consistencia de indicadores

| Código | Indicador | Tipo de indicador | Criterios de consistencia de indicadores | | | | | | | Total | Rango |
|--------|---|-------------------|--|------------|---------|-----------|----------|----------|---|-----------|-------|
| | | | Simple | Específico | Medible | Apropiado | Realista | Temporal | | | |
| ID01 | Número de víctimas indirectas identificadas por "Te Acompañamos" | Producción física | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 | Muy bueno | |
| ID02 | Número de víctimas indirectas con evaluación integral | Producción física | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 | Muy bueno | |
| ID03 | Número de víctimas indirectas que acceden a servicios especializados | Producción física | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 | Muy bueno | |
| ID04 | Número de víctimas indirectas con asistencia económica | Producción física | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 | Muy bueno | |
| ID05 | Porcentaje de víctimas indirectas de feminicidio con medidas de protección social brindadas oportunamente | Desempeño | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 5 | Bueno | |
| ID06 | Porcentaje de víctimas indirectas de feminicidio que mitigan consecuencias psicológicas y sociales que afectan su calidad de vida | Desempeño | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 5 | Bueno | |
| ID07 | Porcentaje de víctimas indirectas que se encuentran satisfechas en las dimensiones del bienestar individual | Desempeño | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 5 | Bueno | |

Nota. Fuente: Elaboración propia, sobre metodología adaptada de la Directiva General 010-2016-MIMP

Conceptos extraídos de la "Guía Metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales" elaborada por el MEF:

Simple: El indicador debe ser de fácil elaboración.

Específico: El indicador debe ser explícito respecto al objetivo que se quiere medir, permitiendo verificar si el resultado se ha cumplido.

Medible: El indicador puede ser cuantificado con las fuentes de datos disponibles.

Apropiado: Algunos indicadores son más apropiados que otros para medir un ámbito e control, por ello se debe seleccionar indicadores más relevantes y que cuantifican las dimensiones de resultados y productos de la intervención.

Realista: Se refiere a la posibilidad de medir el indicador con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la entidad.

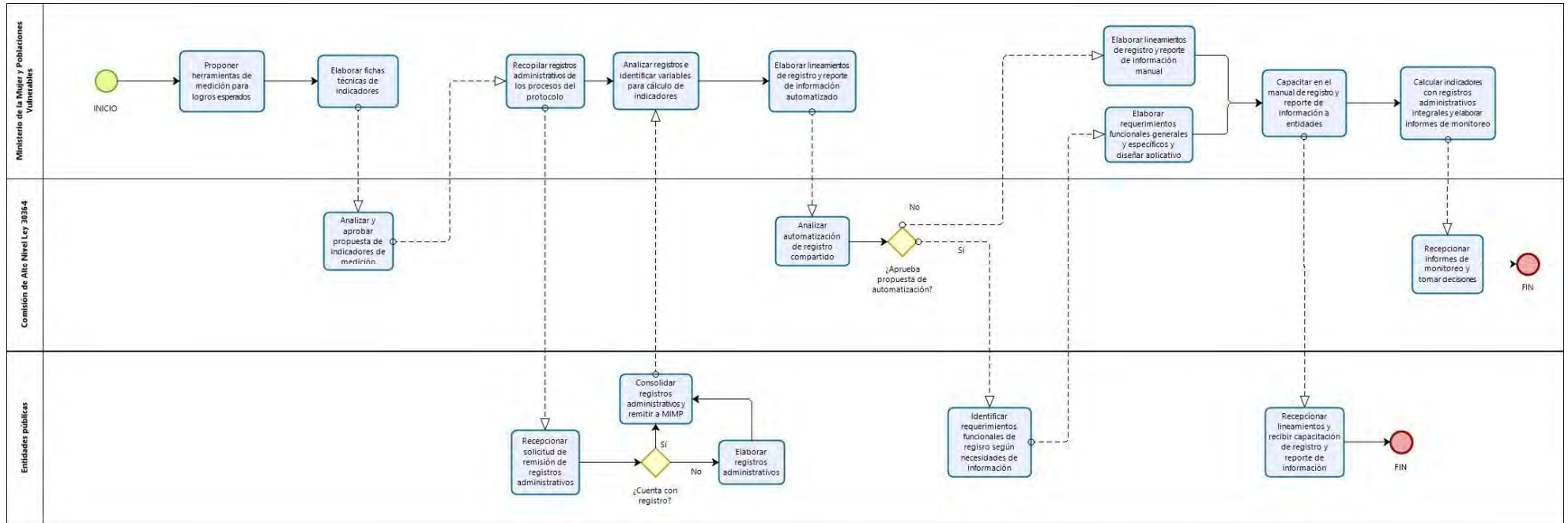
Temporal: El indicador debe permitir que el avance en las metas se refleje en un plazo determinado". (MEF, 2015).

Como se puede apreciar en la tabla anterior, cuatro de los siete indicadores propuestos cuentan con una calificación de “muy bueno” en el análisis de consistencia, mientras que tres de ellos cuentan con una calificación de “bueno”. De acuerdo con los criterios establecidos, el grupo de indicadores de desempeño se ha visto afectado debido a que en la actualidad no se cuentan con instrumentos de recojo de información que recojan las variables que permitan el cálculo de los indicadores propuestos. Para este último grupo, se deberán realizar los ajustes correspondientes en los registros administrativos, a fin de que se garantice el cálculo. Conviene señalar que cada uno de los indicadores se acompaña de una ficha técnica que incorpora sus criterios técnicos.

Sobre la base de estos flujogramas, se podrá identificar con claridad cuáles configuran las interacciones de actividades que implican articulación interinstitucional, así como la ruta clara de la gestión de información y actores clave en el sistema de monitoreo. Sobre la base de esta ruta, se construyó el prototipo inicial del Sistema de Monitoreo Ágil:



Figura 6 Prototipo de Sistema de Monitoreo Ágil



Nota. Fuente: Elaboración propia

Este flujograma del sistema permitirá tener un panorama general de las actividades involucradas en la gestión de información y monitoreo, las cuales fueron construidas en el proceso de testeo. Como se puede observar en este flujograma, el sistema inicia bajo la identificación y elaboración de herramientas metodológicas de medición de logros esperados, como son las fichas técnicas de indicadores. Asimismo, se propone realizar la recopilación de los registros administrativos vinculados a procesos del protocolo (fichas, formatos, etc.), para identificar y verificar que las variables necesarias para el cálculo de indicadores se encuentren dentro del proceso de recolección de información. De ser el caso que no se cuenten con registros administrativos estandarizados en estos procesos, estos se deberán elaborar.

Una vez definidos todos los instrumentos necesarios, se deberá definir si el sistema de monitoreo se implementará con un registro automatizado o mediante un registro manual. Tal cual se ha detallado, esta decisión se encontrará a cargo de la Comisión de Alto Nivel de la Ley 30364, considerando las funciones y roles que se le asignan respecto al seguimiento de las políticas vinculadas a violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

3.4.1.4. Resumen del prototipo final de innovación

Prototipo final

Considerando las recomendaciones brindadas por los especialistas, se ha procedido a rediseñar el prototipo inicial, habiéndose diseñado un prototipo final a nivel funcional, de alta fidelidad. En tal sentido, a continuación, se presenta el desarrollo del prototipo final:

Tabla 11 Resumen Sistema de Monitoreo Ágil

| |
|--|
| <p>Sistema de Monitoreo Ágil</p> <p>El sistema de monitoreo ágil consiste en medir los resultados de la implementación del protocolo mediante indicadores de desempeño que permitan dar cuenta del cumplimiento de metas para mejorar la articulación interinstitucional en la atención de víctimas indirectas de feminicidio; garantizando de esta manera la implementación oportuna de medidas de protección social, que garanticen su recuperación.</p> <p><u>Condiciones previas para diseño de un Sistema de Monitoreo:</u></p> <p>Para el diseño de cualquier sistema de monitoreo, existen productos concretos de la planificación de intervenciones que configuran los cimientos para plantear la identificación de indicadores de desempeño más pertinentes para estimar el nivel de logro de los objetivos del protocolo, así como establecer el mapeo de actores involucrados en la gestión de la información (registro, recopilación, sistematización, procesamiento y análisis). Las condiciones necesarias en una intervención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cadena de valor de la intervención, que permita identificar resultados en distintos niveles, a través del uso de indicadores. |
|--|

- Flujograma de procesos en alta definición y a nivel de actividades y tareas, que permita identificar interacciones y escenarios de articulación interinstitucional.

Conviene señalar que todas estas condiciones previas corresponden a un proceso propio de la planificación de intervenciones, previo a la implementación de estas.

Productos concretos del Sistema de Monitoreo:

Como resultado de la implementación de un sistema de monitoreo, se obtendrán los siguientes productos que permitirán la toma de decisiones.

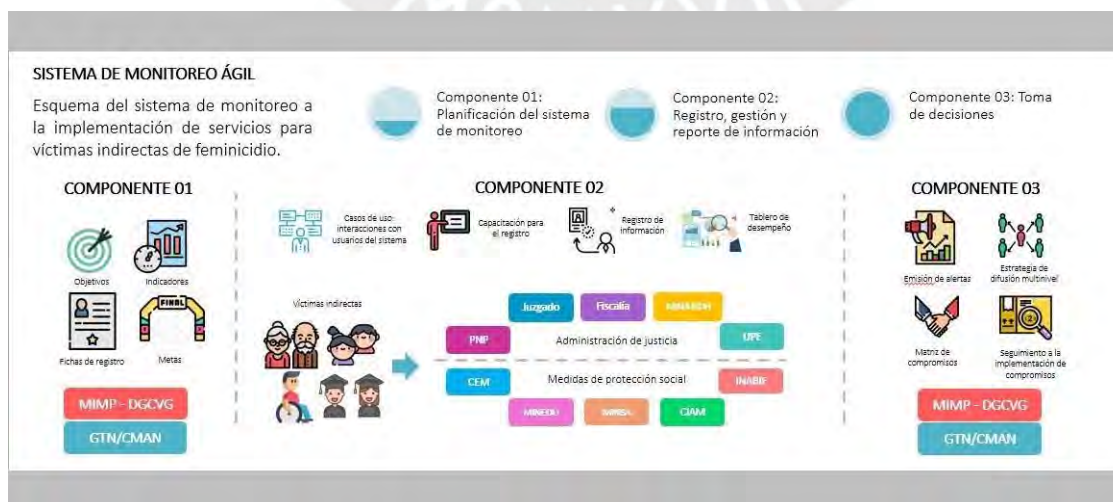
- Fichas técnicas de indicadores de desempeño con criterios técnicos mínimos
- Instrumentos de recojo de información que permitan el recojo de todas las variables necesarias para el cálculo de indicadores y para cubrir necesidades de información generales.
- Automatización del registro, recopilación, sistematización de la información mediante un aplicativo informático que permita el almacenamiento y difusión de información.
- Tablero de desempeño que automatice los reportes de información, convirtiéndolos en indicadores con niveles de inferencia por sexo, edad, ámbito rural, nivel educativo, autoidentificación étnica, discapacidad, departamento, identidad de género, entre otras variables relevantes.

El sistema tiene como objetivo fortalecer los procesos de gestión de información y monitoreo en la implementación del protocolo, mediante la disposición de información relevante, oportuna y descentralizada sobre el circuito de atención a víctimas indirectas de feminicidio, que permita mejorar los procesos de atención interinstitucional a víctimas indirectas de feminicidio y la toma de decisiones sobre el servicio.

En ese sentido, el sistema de monitoreo ágil cuenta con tres componentes relevantes:

- Planificación del sistema,
 - Registro, gestión y reporte de información y,
 - Toma de decisiones,
- de acuerdo con el siguiente esquema:

Figura 7 Sistema de Monitoreo Ágil Ajustado

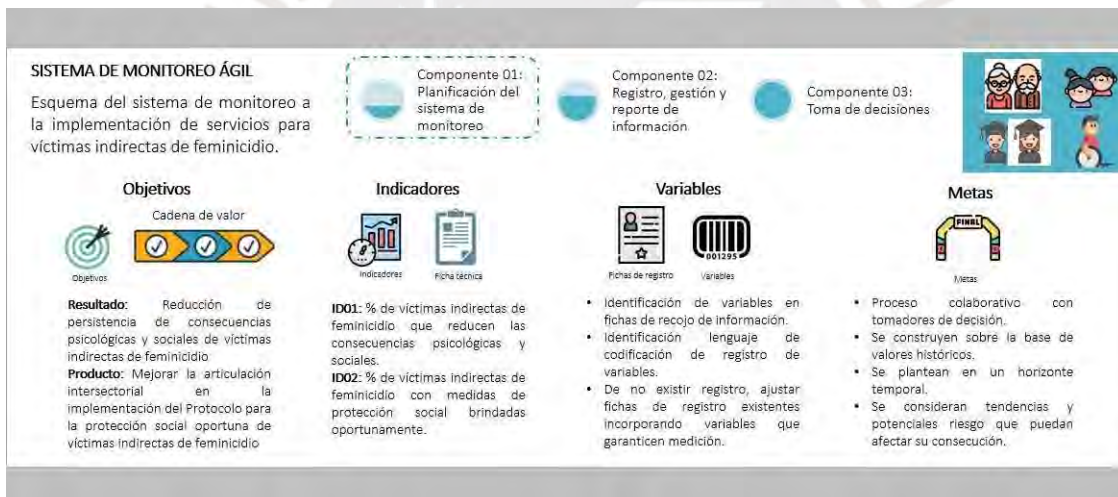


Nota. Fuente: Elaboración propia

Planificación del sistema de monitoreo: Todo sistema de monitoreo debe orientarse a recopilar información correspondiente a un esquema lógico que permita obtener resultados. En tal sentido, el primer componente consta del planteamiento de objetivos claros en los distintos niveles de la cadena de valor (actividades, productos, resultados intermedios y resultados finales) de la intervención realizada por el protocolo. Asimismo, cada uno de estos niveles deberá contar con sus indicadores y respectivas fichas técnicas que permitan garantizar su medición (Anexo 08).

Posteriormente, se deben identificar herramientas (fichas, formatos, entre otros) actuales de recojo de información sobre las variables necesarias para el cálculo de estos; de no contar con ellos, se deberán elaborar y testear los mismos. Finalmente, se debe realizar un ejercicio metodológico de planteamiento de metas a los indicadores en un horizonte temporal determinado (ej. Mensuales, anuales, multianuales, etc.), que permita medir los avances hacia los objetivos. De acuerdo con en el siguiente esquema:

Figura 8 Componente 1 Planificación del sistema



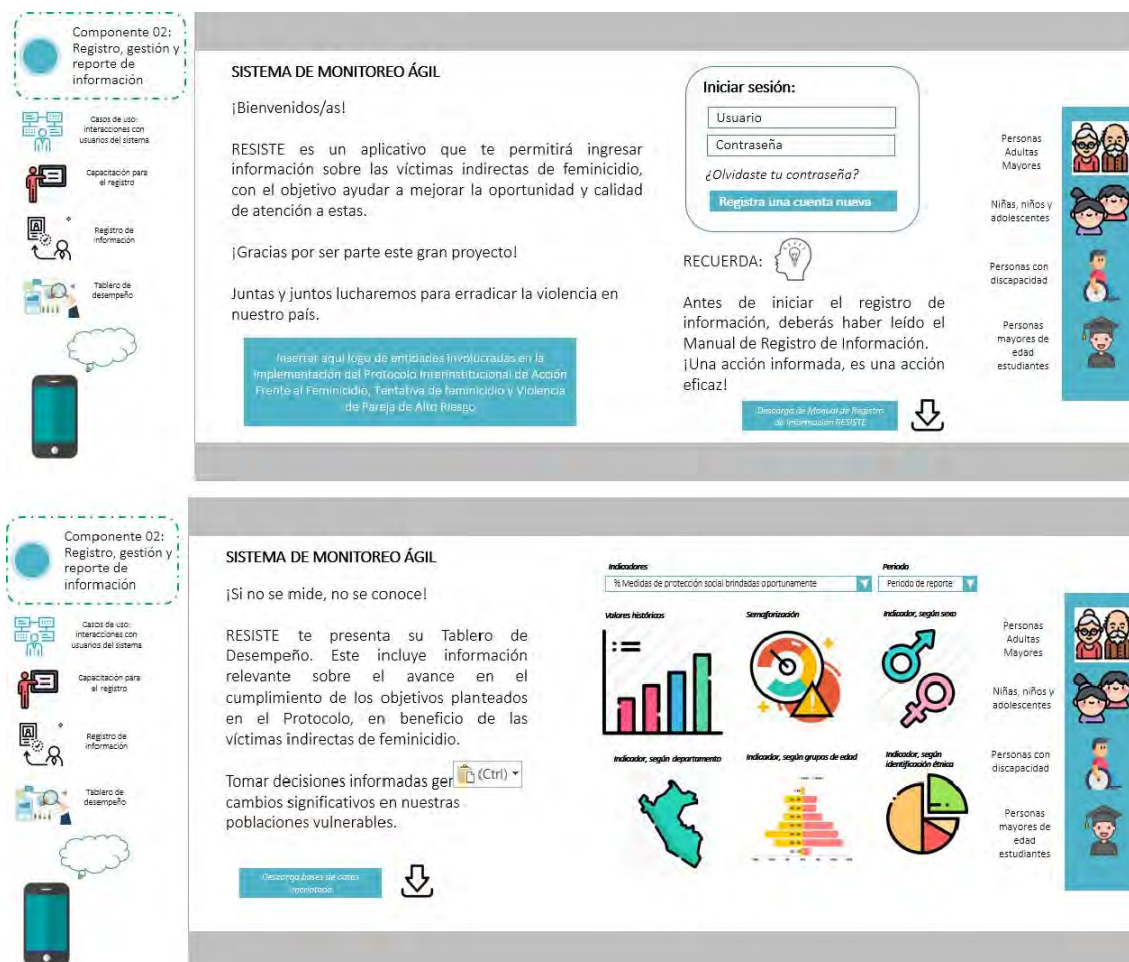
Nota. Fuente: Elaboración propia

Registro, gestión y reporte de información: Con la planificación realizada, viene un elemento importante y permanente para viabilizar el sistema de monitoreo, por tal motivo, el segundo componente es el registro, gestión y reporte de información periódica, el mismo que se puede realizar de manera automatizada o manual. En el caso del presente proyecto, se ha propuesto realizar un registro automatizado.

Por tal motivo, se debe realizar un mapeo de casos de uso (interacciones con el sistema), los mismos que fueron identificados en el Anexo 07 y proceder a su programación. Por otro lado, este componente consta del registro de información en el aplicativo Informático RESISTE, así como el diseño del tablero de desempeño que

presentará información sobre el avance de los indicadores de desempeño, con su respectiva desagregación de variables para realizar un análisis más robusto (edad, sexo, región, identificación étnica, entre otros). Resultando en el siguiente esquema de interfaz del aplicativo:

Figura 9 Componente 2 Registro, gestión y reporte de información



Nota. Fuente: Elaboración propia

Conviene señalar que, en este componente se deberá insertar un subcomponente específico de desarrollo de capacidades en el registro de información a las entidades públicas que implementan el protocolo, específicamente los operadores que realicen el uso del mismo; por tal motivo, es imprescindible contar con un Manual de Registro de Información del aplicativo. El desarrollo de capacidades debe realizarse de manera permanente, mediante la institucionalización de algún canal de comunicaciones o punto focal para consultas sobre ello.

Asimismo, este componente involucra procedimientos de análisis de calidad de datos y consistencia y coherencia de la información, a fin de que las personas usuarias de la misma cuenten con información confiable, oportuna y de calidad.

Toma de decisiones: Finalmente, una vez habituada la práctica del registro y consistencia de la información, se debe considerar el pilar central de todo sistema de monitoreo: un componente de toma de decisiones. Este tercer componente consta de análisis de resultados e interpretación de datos, respecto a la consecución de metas de los indicadores de desempeño y se emiten alertas periódicas y recomendaciones sobre el cumplimiento de metas en los indicadores de desempeño. Asimismo, se realiza un análisis de stakeholders como insumo base para plantear una estrategia de difusión de resultados que tenga efectos concretos en la toma de decisiones. Ello mediante la aplicación de instrumentos como la matriz de compromisos que deberá establecerse entre las entidades públicas que implementan el protocolo y el MIMP (haciendo uso de mecanismos de coordinación como la Comisión de Alto Nivel de la Ley 30364), que representa un acuerdo y compromiso entre las entidades participantes para generar cambios concretos. Resultando en el siguiente esquema:

Figura 10 Componente 3 Toma de decisiones



Nota. Fuente: Elaboración propia

Finalmente, es preciso señalar que estos tres componentes resultan relevantes e indispensables para pensar la intervención del Estado informada, con decisiones que se respalden en datos, específicamente que den cuenta del avance de las personas, quienes son el eje central de sus intervenciones. Lo que no se mide, no se puede mejorar.

A modo de resumen, es preciso señalar que una innovación como el sistema de monitoreo no es posible sin una correcta planificación, que requiere insumos básicos como una cadena de valor de la intervención, su flujograma de procesos, el mapeo de indicadores relevantes y sus fichas técnicas para la medición; asimismo, no es posible contar con sólo una planificación, sino con una capacidad de organización de los

registros administrativos de la intervención a través de una gestión de la información, que involucra actores en distintos niveles de prestación del servicio, así como herramientas específicas de aplicación, capacitación para la capacitación del registro y un soporte informático (pero no indispensable) para automatizarlo. Sin embargo, aun contando con estos dos componentes, resulta fundamental pensar en acciones específicas para la toma de decisiones, como el planteamiento de compromisos de mejora, revisión periódica de su cumplimiento, así como acciones de difusión de resultados, que coadyuvan tanto a seguimiento interno como a la vigilancia ciudadana.

3.4.2. *Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación*

El proceso de testeo del prototipo partió de la identificación de actores para la validación del prototipo. En este caso, se identificaron tres grupos de actores¹:

- *Área usuaria a cargo del monitoreo y evaluación del protocolo:* Se seleccionó esta área en tanto cuenta con la responsabilidad realizar seguimiento al protocolo, a fin de emitir alertas y avances en su implementación.
- *Especialistas en gestión de información y tecnologías de información (aplicativos informáticos):* Se seleccionó este grupo de especialistas para contar con conocimientos especializados en procesos de automatización de información e interoperabilidad.
- *Especialistas en sistemas de monitoreo y evaluación:* Se seleccionó este grupo de especialistas al contar con conocimientos especializados sobre implementación de servicios orientados a resultados que generan valor público, así como metodologías para la efectivización de compromisos de mejora.

En términos generales, los informantes consideran que toda mejora en el trabajo articulado entre entidades públicas se debe iniciar en los registros de información compartidos, por lo cual la innovación planteada resulta particularmente relevante para dicho fin, pero también un gran reto considerando los antecedentes de la utilidad de aplicativos informáticos en el sector.

Ahora bien, a fin de conocer si las experiencias vinculadas a los aplicativos informáticos en la gestión de información, seguimiento y evaluación que vienen siendo funcionando en el MIMP están funcionando de manera efectiva o no, del Informe N° D10-2019-MIMP-OMEPRRC de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas del MIMP, se ha identificado un total de 14 aplicativos en el sector, de los cuales 4 ya se encontraban en implementación durante las entrevistas, 6 se encuentran en proceso de implementación

y 4 no funcionan o no se les da uso. De los 14 aplicativos, 9 aplicativos informáticos se encuentran vinculados a las intervenciones de los Programas Presupuestales del MIMP; sin embargo, cuentan con limitaciones para las acciones de seguimiento, debido a que no recogen información de las variables identificadas como necesarias para la medición de indicadores de desempeño, debido a que responden a otros objetivos operativos de la intervención y no a nivel de resultados. De acuerdo con lo señalado, esto se debe, principalmente, a que los aplicativos informáticos fueron diseñados sin considerar la cadena de valor de la intervención ni los flujogramas de procesos definidos a nivel de actividades y tareas. En la misma línea, señalaron que existe una concepción general de las y los tomadores de decisión que valora por sí mismo los aplicativos informáticos sin considerar los objetivos fundamentales de su utilidad; por lo cual, resulta importante centrar las acciones de diseño de un aplicativo como una herramienta que coadyuve a una automatización de registro de información, dentro de un esquema general de sistema de seguimiento y evaluación.

Por todo ello, recomendaron que para la elaboración de cualquier aplicativo informático vinculado a las intervenciones del MIMP debería contar con una cadena de valor que visibilice su aporte a nivel de resultados finales en la población, así como con procesos claros y definidos que garanticen que dichos aplicativos operen correctamente y que contribuyan a medir los cambios en las personas que recibieron productos o servicios en las intervenciones. Considerando dicha recomendación, se procedió a elaborar la cadena de valor del Protocolo, identificando objetivos en distintos niveles de implementación, así como sus respectivos indicadores.

Respecto a la propuesta de automatización que incorpora el prototipo presentado, entre las principales recomendaciones realizadas por los especialistas en gestión de información y tecnologías de información resaltan la necesidad de esquematizar los requerimientos funcionales del aplicativo, que deberán identificar las interacciones de los usuarios con el aplicativo (casos de uso), incorporando los tipos de reporte que el aplicativo permitirá. Asimismo, este grupo de especialistas señaló la necesidad de conectar la información del aplicativo con la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE). Considerando dicha recomendación, se realizó un ejercicio de mapeo de casos de uso (Anexo 07) de acuerdo a todas las entidades intervinientes en el Protocolo, en lo que respecta a la atención de víctimas indirectas. Este insumo será indispensable para una posterior automatización del sistema de monitoreo ágil.

Por otro lado, los especialistas en los sistemas que interesan al estudio, señalaron que un sistema pensado para monitorear, debe partir de la definición de objetivos claros, sobre los que se deben plantear indicadores relevantes en los distintos niveles de la cadena de valor de una intervención; principalmente, los indicadores de desempeño se miden a nivel de resultados y productos. En tal sentido, señalaron que además de ello, es necesario contar con una construcción técnica de fichas de indicador que permita operativizar la medición, identificando variables relevantes que deberán ser incorporadas en los formatos de recojo de información. Para este último punto, es necesario contar con un inventario de formatos de recojo de información de todos servicios involucrados en la implementación del protocolo, a fin de identificar si las variables necesarias para el cálculo de los indicadores son registradas en la actualidad o si se necesitan ajustes. Considerando dicha recomendación, se elaboró la propuesta de fichas técnicas de indicadores de desempeño (Anexo 08), las mismas que deberán ser perfectibles y ajustables, de acuerdo con los instrumentos o formatos evaluativos que actualmente aplica el programa AURORA.

Por otro lado, los especialistas concluyeron que sólo contando con estos elementos se podrá proceder a una automatización de los registros mediante un aplicativo informático; pero, aun así, este proceso de registro de información debe contar con un fuerte componente de desarrollo de capacidades de las entidades públicas que implementan el protocolo, debido a que existen múltiples niveles de registro de información, lo cual complejiza el proceso.

Asimismo, los profesionales del área a cargo del monitoreo y evaluación del protocolo señalaron que una de las principales limitaciones al realizar las acciones de seguimiento a las intervenciones bajo el enfoque de trabajo conjunto es la implementación de compromisos de mejora. En tal sentido, realizaron un énfasis principal en incorporar el componente de toma de decisiones dentro del sistema de monitoreo, sustentado en los resultados del desempeño de los indicadores. Considerando dicha recomendación, se incorporó como parte del sistema de monitoreo ágil un componente de toma de decisiones, la misma que se fortalece con la implementación de recomendaciones producto del análisis de datos, lo mismo que permite cumplir con los objetivos de la propuesta de valor del sistema de monitoreo: brindar una atención eficaz de los servicios dirigidos a víctimas indirectas.

Finalmente, de cara a reflexionar sobre una posible ampliación del estudio, se señala que durante el proceso de construcción de este proyecto se abrieron distintas posibilidades para mejorar e incidir en la implementación de la innovación.

Específicamente es el caso de la creación del servicio de asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio, que generó un hito fundamental y relevante para la organización y gestión de la información de la atención a víctimas indirectas. Este hito permitió identificar nominalmente y elaborar un padrón con datos relevantes de las víctimas indirectas, a fin de facilitar el otorgamiento de la asistencia económica estipulado mediante Decreto de Urgencia N°005-2020 para contribuir a la protección social y desarrollo integral de estas víctimas. Por tanto, con la regulación del otorgamiento, se apertura también la posibilidad de incorporar mecanismos de monitoreo nominal a estas dimensiones del bienestar y desarrollo integral de las víctimas. Sin embargo, actualmente las acciones de seguimiento y monitoreo se centran principalmente en indicadores orientados a la transferencia efectiva o las causales de extinción de la asistencia a nivel muy operativo, que no apuntan a medir el resultado esperado en la protección de las víctimas indirectas. Asimismo, es necesario escalar el registro a todas las víctimas indirectas de feminicidio.

En relación a lo expuesto y a otras mejoras necesarias para el otorgamiento de la asistencia económica a víctimas indirectas, actualmente desde el MIMP se viene promoviendo la modificación del reglamento del decreto de urgencia en mención, habiéndose propuesto habilitar el seguimiento a nivel de indicadores de desempeño cuyo foco principal son las víctimas indirectas y su bienestar, lo cual posibilitará la implementación de la propuesta de proyecto de innovación.

Capítulo IV: Análisis de deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo

En este capítulo se presentan los análisis de deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo, con el objetivo de identificar qué tan sostenible y cuán cerca se encuentra el prototipo para proceder a un pilotaje. Para lo cual, se tomó como insumos principales las entrevistas realizadas, así como la normativa vigente para su implementación.

4.1. Análisis de deseabilidad

El prototipo de innovación incidiría considerablemente en la mejora de los procesos de atención a las víctimas indirectas de feminicidio que involucren la articulación entre dos o más entidades del gobierno permitiendo de sobremanera la adherencia de los usuarios de este; pretendiendo de esta manera articular la investigación y la intervención social con los conocimientos, los saberes y las necesidades de las víctimas indirectas.

En tal sentido, desde las entrevistas realizadas, se identifica que existe una valoración positiva a las innovaciones que tengan como corte base la gestión por procesos, que justamente coadyuve a trabajar en términos meticulosos los procesos de registro de información orientado a su aprovechamiento para la toma de decisiones. En tal sentido, el prototipo propuesto facilitaría la automatización de los procesos de manera correcta, puesto que está diseñado para recoger información operativa de diversas entidades públicas y a medir los cambios en aquellas personas que reciban productos o servicios que permitirían dar cuenta del cumplimiento de metas para mejorar la articulación entre las instituciones o entidades gubernamentales.

A fin de realizar las perspectivas de deseabilidad para la implementación del proyecto en atención al desafío de innovación identificado, se realizó el siguiente análisis de deseabilidad de los actores con base en su nivel de poder e influencia identificado, así como por la información brindada en las entrevistas realizadas.

Tabla 12 Matriz de actores, según nivel de poder e influencia respecto de la deseabilidad del proyecto

| | | Poder | |
|------------|------|--|---|
| | | Bajo | Alto |
| Influencia | Bajo | MP, MINSA, MININTER, PJ, Áreas administrativas MIMP | Familiares de víctimas indirectas de feminicidio. Organizaciones sociales / ONG |
| | Alto | Equipo "Te acompañamos" Operadores AURORA MINJUSDH Otros servicios MIMP | Dirección General contra la Violencia de Género (monitoreo) Dirección Ejecutiva del Programa AURORA (ejecutores) |

Elaboración: propia

La tabla anterior permite visibilizar que la unidad orgánica a cargo del monitoreo de políticas e implementación del Protocolo, cuenta con un alto nivel de poder e influencia, debido a que, en adición al rol rector de las políticas vinculadas a violencia, cumple el rol de secretaría técnica de la Comisión de Alto Nivel de la Ley 30364, cuenta con el rol de responsable técnico del Programa Presupuestal orientado a Resultados 1002 (PpoR 1002), el mismo que aborda la violencia contras las mujeres, que incluye servicios vinculados a las víctimas indirectas. Del mismo modo, ubicamos a la Dirección ejecutiva del Programa AURORA, quien cuenta con el nivel alto de poder e influencia y cuya decisión operativa como unidad ejecutora del sistema, facilitaría y optimizaría procesos de atención oportunos y articulados.

Con respecto a los familiares de las víctimas indirectas y las organizaciones civiles debemos señalar que este grupo se encuentra en un nivel alto de influencia; sin embargo, no cuentan con alto poder de decisión toda vez que no se encuentran inmersas en la realización y diseño de las políticas públicas, ni prestación de servicios. Asimismo, en el nivel bajo de poder e influencia, se identifica a las entidades públicas que cuentan con servicios no especializados involucrados en el Protocolo, no siendo este su prioridad. Del mismo modo, en este cuadrante se encuentran las áreas administrativas del MIMP, que permitirían la implementación del proyecto; sin embargo, este no ha sido presentado ni propuesto a dichas áreas, por tanto, no se cuenta como una prioridad inmediata de atención.

Finalmente, en el cuadrante de bajo nivel de poder y alto nivel de influencia, tenemos a los operadores de servicios MIMP, incluyendo AURORA, así como el MINJUSDH, cuya especialización de defensa pública da cuenta del nivel de influencia e interés en la protección de poblaciones frente a la violencia; sin embargo, no cuentan con el poder de decisión sobre la implementación del proyecto. Este grupo de actores mapeados reconocieron la importancia y vinculación que trae consigo los problemas de articulación entre los sectores involucrados, así también, mostraron un alto nivel de interés y compromiso en brindar de manera óptima los servicios adecuados y pertinente a las víctimas indirectas.

4.2. Análisis de factibilidad

En este punto, cuando se refiere a un análisis de factibilidad, se entiende al ejercicio analítico como aquel que identifica las diferentes posibilidades de fracaso o ya sea de éxito en cuanto a la implementación del prototipo de innovación a cargo de la organización responsable. Dado lo mencionado, la implementación del prototipo le corresponde al MIMP, toda vez que es la institución encargada de establecer los

lineamientos y criterios comunes de intervención interinstitucional, así como también dar sostenibilidad al prototipo.

Respecto de la organización para la implementación de la innovación, esta cuenta con capacidades normativas, debido a que existe un marco legal del MIMP que habilita funciones de seguimiento y mejora en los servicios. En el artículo 6, literal b) de la Resolución Ministerial N°307-2018-MIMP que aprueba la Estrategia Te Acompañamos, se dispone como parte de las acciones para su implementación que: “el coordinador/a supervisa que las víctimas indirectas accedan a los servicios públicos del Estado realizando el seguimiento a las acciones de las entidades involucradas” y el literal d) “Promover la atención prioritaria de las víctimas indirectas para que accedan a los servicios públicos, en caso la prestación tenga un retraso injustificado o exista alguna dificultad que impida el acceso a los servicios”.

Adicionalmente a ello, se cuenta con la normativa marco en materia de violencia, específicamente la vinculada a las funciones de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, que podría acoger el prototipo de innovación al tener como finalidad dirigir el Sistema Nacional y formular los lineamientos y la evaluación de lo establecido en la Ley 30364.

En base a lo formulado, no se considera una necesidad el hacer algún cambio dentro de la normativa vigente puesto que aprobar la presente innovación no presentaría ninguna dificultad normativa, toda vez que, esta intervención innovadora se encuentra dentro del ámbito de competencia de la institución; tan sólo requiere de consenso, voluntad y participación de todos los actores involucrados.

Ahora bien, en cuanto al tiempo disponible para realizar el proyecto en cuestión, es preciso señalar que las condiciones son favorables para realizarlo puesto que la solución parte en la mejora de la calidad en servicios de atención destinados a las víctimas indirectas de feminicidio

Cabe precisar que, de acuerdo con el Manual de Operaciones y Funciones (MOF) de AURORA, los registros administrativos del MIMP generan información sólo desde los servicios brindados exclusivamente por AURORA, mas no de otras entidades públicas.

Respecto de las capacidades políticas, la violencia de género y el feminicidio es un tema que se encuentra latente en agenda pública, por ello, los tomadores de decisiones vienen dictando una serie de normas dirigidas a erradicar y prevenir este tipo de violencia; no obstante, a ello, la necesidad de brindar servicios adecuados y especializados centrados en las víctimas indirectas beneficiaría no solo a estas víctimas sino también de manera indirecta a la población al romperse los patrones de violencia.

Respecto de las capacidades tecnológicas, es importante considerar que el MIMP, cuenta con oficinas de apoyo especializadas en brindar el soporte informático y tecnológico que facilitaría la implementación de la innovación, como la Oficina de tecnologías de la Información del MIMP o la Unidad de Tecnología de Información del programa AURORA.

Finalmente, en aras de desarrollar una solución que se considere factible resulta sumamente necesaria la presencia de aliados estratégicos que cuenten con un alto nivel de compromiso e identifiquen la utilidad del proyecto, a fin de contar con una participación activa y permanente en su implementación. En ese sentido, la propuesta demanda la participación de una serie de actores capaces de contribuir con el logro del objetivo de la innovación.

4.3. Análisis de viabilidad

La viabilidad del prototipo analiza si la solución propuesta es sustentable económicamente en el tiempo. En tal sentido, es importante señalar que con la creación de la Estrategia “Te Acompañamos”, a inicio del año 2019, el presupuesto del MIMP incorpora las acciones de gestión de información, mediante la Subunidad de Gestión de la Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento (SGISEGC). Además, considerando la responsabilidad funcional respecto al seguimiento a la implementación del protocolo a cargo de la DGCVG, podemos concluir que el presupuesto destinado a la implementación del sistema de monitoreo se enmarca en el presupuesto del MIMP; sin embargo, el presupuesto para la creación del aplicativo que soporte el sistema, su capacitación de uso y su mantenimiento no se encuentra presupuestado. En adición a ello, mucho de los servicios involucrados en la implementación del protocolo se encuentran enmarcados en programas presupuestales, en el que se programan acciones comunes transversales, incorporando ahí actividades presupuestales vinculadas al seguimiento.

Sin perjuicio de ello, dicho aplicativo podría proponerse como un proyecto de inversión pública enmarcado en el PpoR RVcM, como parte de los Productos asociados al Modelo Prescriptivo de la violencia en relación de pareja y feminicidio íntimo. De tal manera, ello habilita al MIMP realizar la priorización de dichos productos al MEF, a fin de conseguir la habilitación presupuestal e incorporación en el Plan Operativo Institucional (POI) del sector.

Dicho esto, se considera que la propuesta es viable económicamente debido a que el mencionado Programa Presupuestal tiene la posibilidad de costear la propuesta. Por otro parte puede conseguir financiamiento con stakeholders interesados. Para dichos

fines, se ha costeado un presupuesto para el diseño que contempla conceptos profesionales, soporte informático y web service, el mismo que asciende a S/63 000 soles; siendo el presupuesto estimado para su sostenibilidad anual de S/. 252 600 soles, que involucra gastos de capital como equipos y mobiliario, así como gastos corrientes como recursos humanos, materiales y útiles y servicios básicos. De acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 13 Presupuesto estimado gasto capital

| GASTO DE CAPITAL | | COSTO |
|-----------------------------------|--|-------------------|
| I. | SOPORTE INFORMÁTICO Y WEB SERVICE | |
| 1. | Conceptos profesionales (implementación) | S/. 44,000 |
| 2. | Servidor virtual | S/. 10,000 |
| 3. | Servidor de contingencia | S/. 9,000 |
| II. | EQUIPOS | |
| 1. | Administración | S/. 20,000 |
| III. | MOBILIARIO | |
| 1. | Dirección y administración | S/. 8,400 |
| TOTAL COSTOS GASTO CAPITAL | | S/. 91,400 |

Elaboración: propia

Tabla 14 Presupuesto estimado gasto corriente

| GASTO CORRIENTE | COSTO mensual | COSTO anual |
|--|----------------------|--------------------|
| I. RECURSOS HUMANOS | | |
| 1. Programador I | S/. 3,500 | S/. 42,000 |
| 2. Programador II | S/. 3,500 | S/. 42,000 |
| 3. Diseñador | S/. 4,000 | S/. 48,000 |
| II. MATERIALES Y UTILES | | |
| 1. Papelería en general | | S/. 2,200 |
| III. SERVICIOS BÁSICOS | | |
| 1. Servicio de suministro de energía eléctrica | | S/. 18,000 |
| 2. Servicio de telefonía móvil y fija | | S/. 9,000 |
| TOTAL COSTOS | | S/. 161,200 |

Elaboración: propia

El detalle final de los gastos corrientes (S/.161 200) y capitales (S/. 91 400), el costo total anual de S/.252 600. Finalmente, respecto al valor de retorno de dicha inversión en el aplicativo que sostendrá el sistema de monitoreo ágil, es importante señalar “lo que no conocemos no podemos cambiar”, en ese sentido, el sistema permite introducir una cultura de mejora con base en evidencias y así promover la toma de decisiones oportunas y pertinentes para la generación de valor público en la ciudadanía.

Conclusiones

- El feminicidio, como máxima expresión de la violencia contra la mujer, se constituye como un delito pluriofensivo cuyo impacto extensivo genera víctimas indirectas o colaterales. De acuerdo con la normativa peruana, se constituyen en cuatro grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, hijas/hijos mayores de edad que cursen estudios técnicos o universitarios, personas adultas mayores y personas con discapacidad dependientes de la víctima de feminicidio. A su vez, de acuerdo con la literatura revisada, las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas cuentan con consecuencias psicológicas y sociales que contribuyen al deterioro de su calidad de vida, como lo son: a) la afectación en la salud mental como, ansiedad, depresión/retraimiento, comportamiento agresivo, quejas somáticas, b) tendencias conductuales que reproducen el círculo de violencia y, c) enfermedades físicas como desnutrición, enfermedades diarreicas y fiebre.
- La atención de estas víctimas indirectas se realiza mediante el protocolo que crea la Estrategia Te Acompañamos, con la finalidad de articular con las diversas entidades públicas las acciones establecidas en su actualización. Sobre dicho protocolo se identifican dos sistemas de atención a las víctimas indirectas: el sistema de administración de justicia y el sistema de protección social. Cada uno de ellos cuenta con una serie de servicios que interactúan entre sí para garantizar la protección integral de las víctimas indirectas.
- En este contexto, el presente proyecto de innovación parte por identificar como problema la *“Ineficacia de servicios orientados a la atención a víctimas indirectas de feminicidio brindados en el marco de la implementación del protocolo en Lima Metropolitana en los años 2018-2020”*. La desviación del desempeño señalada se explica una por una serie de causas detalladas en el Capítulo II del presente documento, siendo la *“limitada articulación entre entidades del gobierno para la implementación de lineamientos frente al feminicidio”* la causa identificada con mayor nivel de impacto en el problema, mayores probabilidades de modificación por parte de la organización y se encuentra en el ámbito normativo de la organización.
- Considerando lo expuesto, se replanteó el problema inicial que sustenta el proyecto de innovación, definiéndolo como *“Las víctimas indirectas requieren de una atención integral que articule a las diferentes entidades de gobierno en atención a los lineamientos frente al feminicidio, porque actualmente las consecuencias psicológicas y sociales en ellas no han podido ser superadas”*. Sobre el cual se planteó como desafío de innovación *“¿Cómo podemos mejorar*

la articulación entre las diferentes entidades de gobierno en atención a los lineamientos frente al feminicidio para coadyuvar a la recuperación de víctimas indirectas de las prevalentes consecuencias psicológicas y sociales generadas?”. Para buscar alternativas de solución frente a dicho problema, se realizó una búsqueda de experiencias similares que lo abordaron, permitiendo así la identificación de potenciales soluciones y agrupamiento de ideas, en concordancia con la información brindada por informantes clave.

- El proceso de conceptualización del prototipo de innovación se realizó sobre el grupo de ideas vinculadas a la gestión de información, monitoreo y evaluación, aperturando la oportunidad de contribuir a la mejora de los procesos de atención a víctimas indirectas de feminicidio que involucren la articulación entre dos o más entidades del gobierno. Para ello, se plantea como concepto final de innovación al *“Sistema de monitoreo ágil para mejorar la articulación interinstitucional en la implementación del protocolo”*, que consiste en medir los resultados de su implementación mediante indicadores de desempeño que permitan dar cuenta del cumplimiento de metas para mejorar la articulación interinstitucional.
- Se diseñó un prototipo de innovación inicial, que consistió en la construcción de la cadena de valor, planteamiento y análisis de indicadores, así como elaboración del flujograma del sistema. Sin embargo, de acuerdo con los procesos de testeo del prototipo con especialistas en gestión de información y tecnologías de información y especialistas en sistemas de monitoreo y evaluación, obteniendo recomendaciones sustanciales para la mejora del prototipo de innovación. En tal sentido, se planteó el esquema de un sistema de monitoreo ágil con base en tres componentes: a) Planificación del sistema, b) Registro, gestión y reporte de información y, c) Toma de decisiones.
- El primer componente consta del planteamiento de objetivos claros en los distintos niveles de la cadena de valor de la intervención, diseño de indicadores y sus respectivas fichas técnicas, identificación y ajuste de herramientas de información actuales y planteamiento de metas a los indicadores en un horizonte temporal. Sobre ello, el prototipo de innovación presenta una propuesta de cadena de valor, así como sus respectivos indicadores y fichas técnicas. Sin embargo, resulta necesario destacar que, para mejorar la articulación en términos operativos, se requiere la identificación participativa de resultados intermedios y escenarios ideales a nivel de actividades e insumos, así como construcción participativa de sus respectivos indicadores. Del mismo modo, al considerar la naturaleza y metodologías para el planteamiento de metas, estas deberán ser consensuadas y avaladas por las entidades a cargo del protocolo.

- El segundo componente consta del mapeo de casos de uso, que fueron diseñados como parte del prototipo, de acuerdo con los procesos establecidos en el protocolo para cada víctima indirecta de feminicidio con o sin redes de soporte. Asimismo, se plantea la necesidad de incorporar actividades de capacitación en el uso del aplicativo que soporta el sistema. Asimismo, se elaboró la interfaz del tablero de desempeño que permitirá visibilizar el avance de los indicadores de desempeño, así como la propuesta de interfaz en el aplicativo. Sobre ello, es importante señalar que el tablero de desempeño, al ser un formato que será utilizado por determinados usuarios, sean tomadores de decisión u otros, deberá ser construido de manera participativa, en concordancia con las necesidades de información.
- El tercer componente consta de los lineamientos básicos para implementar el proceso de toma de decisiones, que facilita el ir más allá de la lectura de los datos, mediante la apropiación de estos y análisis, que permitan concretizarse en compromisos viables de ejecutar y que sean avalados por las entidades que intervienen en su implementación. Finalmente, se plantea una rutina de seguimiento para su implementación y una estrategia de difusión de resultados. Todo ello en atención al cierre de un ciclo de gestión, que basa sus decisiones en evidencia y toma acciones concretas para la generación de valor público en la ciudadanía.
- Estos tres componentes resultan relevantes para la construcción de una gestión basada en decisiones que instrumentalicen las evidencias en pro de la mejora de los servicios y, por ende, de la calidad que recibe la ciudadanía. En el caso del presente proyecto, nos referimos a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, quien se encuentran en situación de orfandad por la pérdida de su madre o cuidadora. El posicionamiento de iniciativas de este tipo normativo atiende a la deuda histórica que desde el Estado se tiene con la población más vulnerable.
- A modo de reflexión final, como se mencionó en la primera sección del presente proyecto de innovación, el presente trabajo fue desarrollado entre los años 2019 y 2020, escenario en el que aún no se contaban con políticas públicas específicas para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por diversas causales, que aborden la problemática de la afectación de la pérdida de uno o ambos padres. Esta situación gira un a vuelta 360°, con la aprobación de la Ley 31405, la cual crea la asistencia económica para este grupo poblacional, pero también plantea distintas acciones de intervención y un modelo de acompañamiento profesionalizado a todos los usuarios/as de la subvención.

Este modelo de acompañamiento incorpora fases de 1) diagnóstico de necesidades familiares, 2) determinación del nivel de riesgo, 3) elaboración de plan de protección a la familia y 4) acciones de seguimiento, gestión, derivación y atención de emergencias. Esta última política permite realizar un ordenamiento de las acciones del Estado en torno a las consecuencias psicológicas y sociales que afectan la pérdida de la madre, padre o tutor/a de niñas, niños y adolescentes, desde una mira específica de las trayectorias de estas familias.



Bibliografía

AGÜERO, Jorge

2013 "Causal Estimates of the Intangible Costs of Violence against Women in Latin America and the Caribbean". *Inter-American Development Bank - IDB working paper series; N°414*. Agosto 2013.

<https://publications.iadb.org/en/publication/11285/causal-estimates-intangible-costs-violence-against-women-latin-america-and>

ALCÁNTARA, Vicenta y otros

2013 "Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: prevalencia y diferencias de género y edad". *Anales de psicología*, 2013, vol. 29 N° 23 (octubre), 741-747.

BERAJANO, Margarita

2014 El feminicidio es solo la punta del iceberg. Derechos reservados de El Colegio de Sonora. ISSN 1870-3925.

BORIA, Santiago y otros

2015 Femicidio y feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. En: *Revista internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales* N°10/Julio 2015. ISSN: 2173-0512/www.comunitania.com

BREILH, J.

1994 Breilh Jaime. Nuevos conceptos y técnicas de investigación: guía pedagógica para un taller de metodología. Ceas, Quito, 1994

BUKA, Stephen y otros

2001 "Youth Exposure to Violence: Prevalence, Risks, and Consequences". *American Journal of Orthopsychiatry*, N° 77 (3), pp.298-310. Consulta: 04 de mayo de 2019.

<https://doi.org/10.1037/0002-9432.71.3.298>

BUTTS, Jeffrey y otros

2015 "Cure Violence: A public Health Model to Reduce Gun Violence". *Annual Reviews in Public Health*, 36 (1), pp. 39-53. Consulta: 04 de mayo de 2019.

<https://doi.org/10.1146/annurev-publhealth-031914-122509>

CASTAÑEDA, Martha Patricia y otros

2013 Femicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia. Iztapalapa, *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 74, enero-junio, 2013, pp.11-39. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad

Iztapalapa, Distrito Federal, México.
CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
2018 Guía de Políticas Nacionales aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD, 14 de noviembre de 2018.

CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL
2017 Desafíos Institucionales para la Articulación de Políticas Públicas. Documento N°229, Grupo de Trabajo: Inclusión Social y Desarrollo.

FLORA TRISTÁN
2005 La violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú. Lima, Octubre 2005.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
2020 Reporte de Adjuntía N°002-2020-DP/ADM: Supervisión a las Direcciones Distritales de Defensa Pública del MINJUSDH en la atención de la violencia contra las mujeres en el contexto de estado de emergencia sanitaria: Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte, Ventanilla, La Libertad, Cusco, Huánuco y Junín.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
2016 Consejería presidencial para la Equidad de la Mujer.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
2015 Cómo funcionan las redes de apoyo Familiar y Social en México, Dirección de Estadística. Consulta en:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101244.pdf

HERNANDEZ, Wilson y otros
2018 Femicidio: Determinantes y evaluación del riesgo. En: Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES). Consulta 24 de julio de 2020.
https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/ul_-_femicidios_determinantes_y_evaluacion_de_riesgo.pdf

KIMBER, Melissa y otros
2017 "The association between child exposure to intimate partner violence (IPV) and perpetration of IPV in adulthood – a systematic review". *Child Abuse & Neglect* 76 (2018) 273-286.

KONDO, Michelle y otros
2018 "Neighborhood Interventions to Reduce Violence". *Annual Reviews in Public Health*, 39, pp.253-271. Consulta: 4 de mayo de 2019.
<http://search.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login.aspx?direct=tr>

LICHTER, Erika y McCloskey, Laura

- 2004 "The effects of childhood exposure to marital violence on adolescent gender-role beliefs and dating violence". *Psychology of Women Quarterly*, 28(2004), 344-357. Blackwell Publishing. Printed in the USA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- 2015 Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/guia_seg_publicacion.pdf
- 2018 GUÍA METODOLÓGICA PARA LA DEFINICIÓN, SEGUIMIENTO Y USO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/guia_seguimiento_pp.pdf

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES

- 2012 Decreto Supremo N°004-2012-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.
- 2014 Por una vida libre de violencia: Guía de uso de videos educativos frente a la violencia de género, familiar y sexual. Lima, diciembre de 2014.
- 2016 Decreto Supremo N°008-2016-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.
- 2017 Decreto Legislativo 1323, Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha contra el Femicidio, La violencia Familiar y la Violencia de Género. Actualización del Código Penal.
- 2018 Decreto Supremo N°004-2018-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, Tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo.
- 2018 Resolución Ministerial 307-2018-MIMP. Resolución que aprueba la creación de la Estrategia "Te acompañamos".
- 2019 Decreto Supremo N°008-2019-MIMP. Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género 2019-2030.

MUJICA, Jaris y TUESTA, Diego

- 2012 Problemas de construcción de indicadores criminológicos y situación comparada del femicidio en el Perú. *Anthropologica Del Departamento De Ciencias Sociales*, 30(30), 169-194. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/anthropologica/article/view/4433>

ONU MUJERES

- 2019 Evaluación de la Aplicación del Protocolo de Valoración del Riesgo Femicida

(2014-2017). ISBN: 978-1-63214-146-0. Coordinación del Informe – ONU Mujeres Colombia.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

2017 Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las Américas Caminos por Recorrer.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

1998 Promoción de la salud. Glosario. Organización Mundial de la Salud. Ginebra.

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

2013 Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.

2015 Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la administración pública. Versión Actualizada con enfoque de interculturalidad y de género. Edición 2015.

REPETTO, F. y FERNÁNDEZ, J.P.

2012 Coordinación de políticas, programas y proyectos sociales. Buenos Aires: CIPPEC y UNICEF.

ROUSSEAU, Stephanie y otros

2019 Avances y desafíos en la atención a las víctimas de violencia, Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

RUSELL, Diana

2006 Definición de feminicidio y conceptos relacionados. En R. Harmes y D.E. Russell (eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 73-95). México DF: Universidad Nacional Autónoma de México.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAM)

2014 Informe Anual del Circuito intersectorial de Feminicidio. Consulta en: <http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2016/02/Circuito-intersectorial-de-Femicidio-Informe-2014.pdf>

SHARKLEY, Patrick

2017 The Long Reach of Violence: A Broader Perspective on Data Theory, Evidence on the Prevalence and Consequences of Exposure to Violence. *Annual Reviews of Criminology*, pp. 85-102. Consulta: 4 de mayo de 2019.

<https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-032317-092316>

Anexos

Anexo 01: Descripción del espacio de la política TEMA DE INTERÉS

La violencia contra la mujer tiene una historia de larga data en el Perú; no obstante, el abordaje de este problema público desde el Estado se visibiliza con fuerza después de la ratificación de la Convención de Belém Do Pará “Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer”, realizada en 1994. Dentro de los primeros cimientos de la lucha frente a la violencia contra la mujer se identifica un abordaje de la violencia desde el concepto de “violencia intrafamiliar” durante la última década del siglo XX. Es importante señalar que este primer enfoque resulta importante, en la medida que acoge a los diversos actores involucrados en las situaciones de violencia ejercida en el hogar; no obstante, invisibilizaba parcialmente el rol de la mujer como principal actor afectado y su posición en la estructura social, elementos que hoy permite dar cuenta de una explicación más compleja de esta problemática.

Es recién desde el año 2001 que el Estado realiza un giro en el tratamiento de esta temática, a través de la promulgación del Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer para el periodo 2002-2007 y la creación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. La promulgación del plan representó en dicha época un posicionamiento político diferente de la violencia, debido a que se posiciona el rol de la mujer como principal actor víctima de la violencia intrafamiliar. Posteriormente, en el año 2009, ocurre un segundo cambio respecto al abordaje de la violencia desde el Estado, que se manifiesta en el reconocimiento de la vinculación de las causas de la violencia contra la mujer con la desigualdad entre hombres y mujeres manifiestas en la vida social. Como resultado de ello, en dicho año se promulgó la Ley N°28983 Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, también, el Plan Nacional Contra la violencia hacia la Mujer 2009-2015; instrumentos de política que buscan dar cuenta de estas características.

En el año 2012 ocurre un tercer cambio en el enfoque de tratamiento de la violencia en el Estado, visible en la promulgación del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, en el que se establece la necesidad de trabajar un enfoque de género para promover una vida libre de violencia. En dicho documento, se plantea que “el enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e

inequidades que se producen entre ellos” (Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017). Este concepto le otorga un giro completo en la comprensión de la violencia desde el Estado y, sobre todo, generó consecuencias en la manera como aterrizar este enfoque en los servicios brindados para abordar la violencia contra la mujer.

Continuando en la misma línea, en el año 2016 se promulgó el Plan Nacional Contra la Violencia de Género, el cual genera un cuarto cambio al tratamiento de la violencia a través de la introducción del concepto de violencia de género, entendido como:

“cualquier acción o conducta basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona (...) es aquella violencia que ocurre en un contexto de desigualdad sistemática que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación basadas en la discriminación por sexo-género” (Plan Nacional Contra la Violencia de Género, 2016).

Paralelamente a ello, se promulgó la Ley N°30346, con la finalidad de establecer mecanismos y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado. Esta última es la normativa con rango de ley que en la actualidad sigue vigente.

Finalmente, como instrumento de política declarado desde el ejecutivo en esta materia, se identifica la Política Nacional de Igualdad de Género, la cual plantea dentro de sus objetivos prioritarios la “OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres”, el cual coadyuvará a la reducir del problema público identificado: la discriminación estructural contra las mujeres.

El recuento normativo realizado en párrafos anteriores permite visibilizar que se han tenido avances políticos respecto al tratamiento del problema público de la violencia contra la mujer como un fenómeno multidimensional, a través de los cambios en los enfoques aplicados para comprenderlo. Los cuales han devenido -parcialmente- en modificaciones sobre las estrategias utilizadas en la atención de víctimas de violencia. No obstante, en este tratamiento normativo aún no se visibiliza ninguna arista política que promueva el tratamiento de los efectos intangibles de la violencia contra la mujer en sus víctimas indirectas.

Es por lo que, tomando en consideración lo antes señalado, debemos acotar que el tema de interés seleccionado para abordar el presente proyecto de innovación es la creciente prevalencia de víctimas indirectas de violencia contra la mujer en el Perú. El concepto de violencia contra la mujer, según la Ley N°30364, hace referencia a toda acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tal, tanto en el ámbito público como en el privado. Sobre este fenómeno social, según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), para el año 2018 el 63.2% de las mujeres peruanas declararon ser víctimas de violencia física, psicológica y/o sexual alguna vez en sus vidas, ejercida por su esposo o compañero.

Según Agüero (2013), existen resultados intangibles relacionados con la violencia de género que tienen una afectación directa no sólo en las mujeres, sino en toda la sociedad y en los hijos de estas víctimas.

Este autor realizó un estudio en 7 países de Latinoamérica, incluyendo al Perú a partir de una muestra de víctimas de violencia atendidas en los Centros de Emergencia Mujer – CEM; en el que identificó que existen impactos diferenciados en las víctimas indirectas de la violencia contra la mujer, que se manifiestan a corto y largo plazo. Respecto a los efectos a corto plazo, se encontró una causalidad entre la prevalencia de la violencia física contra la mujer y las externalidades negativas en la salud de los niños y niñas; por ejemplo, efectos directos sobre la morbilidad y mortalidad infantil, desnutrición y enfermedades diarreicas. Respecto a los efectos a largo plazo o efectos intangibles secundarios, se identificó que existe una predisposición de los niños y niñas a sufrir de problemas emocionales y de conducta.

La estimación de la magnitud de la violencia contra la mujer sólo es el punto de partida para comprender el tema de interés presentado, dado que este introduce actores más allá de la víctima y del victimario en el Sistema Nacional de la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (SNPSEV); por tal motivo, resulta indispensable caracterizar y cuantificar a quiénes nos referimos cuando hablamos de víctimas indirectas de violencia contra la mujer.

En la actualidad, no se cuenta con una estimación estadística oficial sobre cuántas serían las personas que sufren este impacto extensivo de la violencia contra la mujer (considerando todos los tipos de violencia), pero sí se cuenta con información de registros administrativos que cuantifiquen las víctimas indirectas (hijas e hijos) de las mujeres que han recibido alguna atención desde los CEM del MIMP. Si bien esta

intervención tiene un alcance limitado por su cobertura de atención de las denuncias, es la referencia de partida que permite visibilizar la magnitud de este problema.

Pese a estas limitaciones, se realizaron dos ejercicios de cuantificación de estas víctimas indirectas.

Estimación sobre información estadística de censos y encuestas especializadas

Este ejercicio se inició con la recopilación de información estadística de las publicaciones ENDES para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, respecto a tres indicadores principales que dan cuenta de la magnitud de la violencia ejercida contra la mujer con inferencia a nivel nacional.

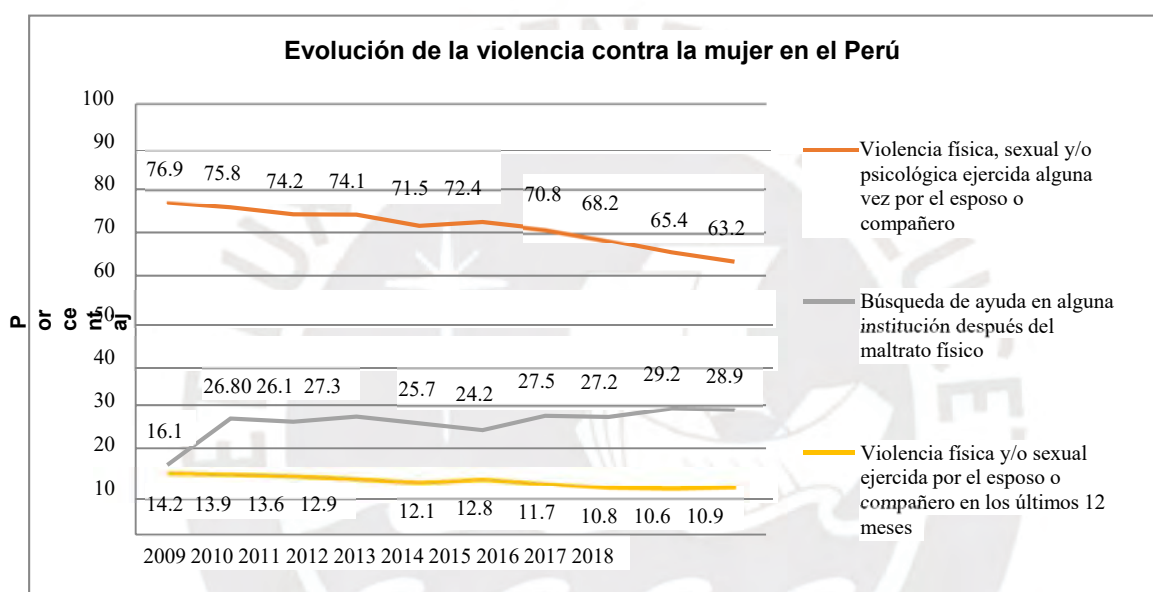


Figura 1. Evolución de la violencia contra la mujer en el Perú.

Fuente: Elaboración propia con información ENDES – INEI (2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)

Del gráfico anterior se infiere que, en los últimos 4 años, la violencia física y/o sexual ejercida contra la mujer por el esposo o compañero en los últimos 12 meses, tiene una tendencia descendente; situación que indica una “aparente” mejora en la lucha contra la violencia. No obstante, realizando un acercamiento a nivel regional sobre este indicador, se identifica que 17 regiones incrementaron la incidencia de violencia entre el 2016 y 2017, siendo los incrementos más grandes los ocurridos en Puno (10.5% en el 2016 a 16.2% en el 2017), Amazonas (6.5% en el 2016 a 9.38% en el 2017), Tumbes (7.9% en el 2016 a 10.5% en el 2017) y Huancavelica (12.4% en el 2016 a 14.3% en el 2017).

Para explicar este incremento, se ensayan varias hipótesis. En primer lugar, se destaca

el rol de los medios de comunicación en la visibilización de la violencia, a través de campañas de radio, televisión y medios digitales. En segundo lugar, se destacan las movilizaciones sociales, como la marcha del 16 de agosto de 2016 “Ni una Menos”, que resultaron como consecuencia de la mediatización. Ambas estrategias generaron consecuencias significativas en el replanteamiento de la agenda prioritaria del gobierno, concretamente, entre el 2017 y 2019 se incrementó del presupuesto destinado a dichos fines, obteniendo S/.572 millones para el 2019 según la Consulta Amigable del MEF. Consecuentemente se incrementaron intervenciones estatales de diversos sectores, como los CEM comisarías (50 en 2017 y 100 en 2018, con proyección de 50 más en 2019), Centros de Salud Mental Comunitaria para la atención a víctimas de violencia (77 CSMC al 2018), Módulos de Atención al Maltrato Infantil (8 MAMIS en el 2019), la creación del Sistema Especializado de Justicia y los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres y Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Especializadas entre otras.

Por otro lado, para el caso del indicador vinculado a la búsqueda de ayuda en alguna institución luego de ser víctima del maltrato físico, se identificó un comportamiento inconsistente, con altos y bajos, y para el año 2018, se identificó uno de los valores más altos reportados en los últimos 10 años (28.9%). A diferencia de los otros dos indicadores, este último es el que muestra mayor variación desde la línea de base tomada en el 2009. Además, según la ENDES 2018, cabe señalar que entre las instituciones más frecuentes a las que acude una mujer víctima de violencia a pedir ayuda se identifican: comisarías (74.1%), defensoría municipal DEMUNA (10.4%), fiscalía (8.9%), establecimiento de salud (6.0%), el juzgado (8.0%) y el MIMP (5.9%), este último tuvo un incremento respecto a los años anteriores.

Con conocimiento sobre el escenario general, se seleccionó el indicador de “Porcentaje de mujeres víctimas de violencia ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses” como punto de partida para la cuantificación numérica de las víctimas indirectas de violencia contra la mujer. Para ello, se aplicaron los siguientes pasos:

1. Identificar el número de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses, para lo cual se identificó el número de mujeres entre 15 y 49 años según la densidad poblacional reportada por el Censo Nacional 2017 a través del aplicativo REDATAM.
2. Posteriormente, sobre este número, se aplicó el cálculo porcentual del valor (10.9%) obtenido según los resultados de la ENDES 2018. Con ello, se obtuvo un valor que representa el número estimado de mujeres víctimas de violencia en el Perú.

Tabla 1**Estimaciones de población mujeres (15 a 49 años) víctimas de violencia en el Perú 2018**

| Tipo de medida | Población Mujeres (15 a 49 años) | Violencia física y/o sexual ejercida en los últimos 12 meses |
|-----------------|----------------------------------|--|
| Porcentaje | 100% | 10.9% |
| Número estimado | 8 292 989 | 903 936 |

Nota. Fuente: Elaboración propia con información REDATAM – CENSO 2017 y ENDES – INEI 2018

3. Sobre esta información, se tomó como supuesto principal que la composición del hogar de una mujer víctima de violencia es de 4 miembros, de acuerdo con el cálculo de la canasta básica alimentaria. Dado que la canasta básica se compone por 4 personas, dos de ellas serán excluidos debido al rol de víctima y victimario en la situación de la violencia. En ese sentido, por víctimas indirectas de violencia contra la mujer estimaremos:

Tabla 2**Estimaciones de víctimas indirectas de violencia contra la mujer en el Perú 2018**

| Tipo de medida | Violencia física y/o sexual ejercida en los últimos 12 meses | Personas involucradas en situaciones de violencia | Víctimas indirectas de violencia contra la mujer | Población total de Nacional |
|--|--|---|--|-----------------------------|
| Fórmula | (A) | (A)x4 | (A)x2 | |
| Número estimado | 903 936 | 3 615 743 | 1 807 871 | 31 237 385 |
| Porcentaje sobre la población nacional | 2.9% | 11.5% | 5.8% | 100% |

Nota. Fuente: Elaboración propia con información REDATAM – CENSO 2017 y ENDES – INEI 2018

Como conclusión de este primer ejercicio, identificamos como víctimas indirectas de violencia identificamos a 1 807 871 personas, las cuales representan el 5.8% de la población nacional. Si bien esta estimación estadística podría darnos una mirada aproximada de la magnitud de víctimas indirectas, su diseño incorpora muchos supuestos.

Estimación sobre Registros Administrativos MIMP

Una mirada sobre los registros administrativos de los casos de violencia atendidos en los CEM de AURORA del MIMP, podría evidenciar una aproximación más realista de la magnitud de víctimas indirectas. Por lo cual, se realizó una revisión sobre las Bases de Datos 2018 del CEM, identificando la base “Casos atendidos en el CEM” para los fines pertinentes.

Tabla 3**Casos atendidos en el Centro de Emergencia Mujer en el Perú 2018, según tipo de violencia**

| Nivel | Casos atendidos en los CEM | Violencia sexual | Violencia Física | Violencia Psicológica | Violencia Patrimonial o económica |
|----------|----------------------------|------------------|------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Nacional | 133 697 | 12 839 | 53 607 | 66 628 | 623 |

Nota. Fuente: Elaboración propia con información Registros Administrativos del MIMP - PNCVFS

Según la tabla 3, la mayor parte de los casos reportados y tipificados de acuerdo con los resultados de la aplicación de la Ficha de Registro de casos del CEM, se manifiestan en el tipo de violencia psicológica (49.8%), seguido por la violencia física (40.1%), violencia sexual (9.6%) y patrimonial (0.5%). Asimismo, sobre esta misma base de datos se identificó las variables “hijos vivos” e “hijas vivas” de los casos atendidos, identificando como víctimas indirectas involucradas en situaciones de violencia a las siguientes:

Tabla 4**Hijas e hijos vivos en los casos atendidos en el Centro de Emergencia Mujer en el Perú 2018**

| Nivel | Casos atendidos en los CEM | Hijas vivas | Hijos vivos | Total de hijos e hijas en casos atendidos en los CEM |
|----------|----------------------------|-------------|-------------|--|
| Nacional | 133 697 | 109 780 | 112 692 | 222 472 |

Nota. Fuente: Elaboración propia con información Registros Administrativos del MIMP – PNCVFS

Como conclusión de este segundo ejercicio, a partir de los registros administrativos del MIMP se puede cuantificar uno de los grupos de las víctimas indirectas de la violencia ejercida contra la mujer (hijos e hijas), los mismos que representan 222 472 personas. Sin embargo, se cuenta con la limitación de que, a la actualidad, la Ficha de Registro del CEM actualmente no recoge información sobre otros tipos de familiares dependiente de la víctima, por lo que no es posible calcular una estimación de todas las víctimas indirectas.

Existen diversos tipos de violencia contra la mujer definidos en la Ley N° 30346, la cual se encuentra clasificada por tipos y grados de afectación. Con base en ello, la violencia contra la mujer puede ser física, psicológica, sexual, económica y/o patrimonial; mientras que los grados o niveles de afectación, identificados a través de una Ficha de valoración de riesgo, son leve, moderado y severo.

Tomando en cuenta que el tema de interés tal cual se encuentra planteado abarca muchas dimensiones, se decidió acotarlo, seleccionando a las víctimas indirectas de violencia “física” con afectación “severa”, que termina con la vida las mujeres: el feminicidio. Es decir, las víctimas indirectas de feminicidio.

CADENA DE VALOR

El tema de interés presentado se desarrolla en una cadena de valor compleja, debido al número de actores involucrados en la atención de víctimas directas e indirectas. Por ello, se realizó un mapeo de actores desde el Estado, que cuentan con intervenciones vinculadas a la atención de esta población objetivo.

Dentro de la estructura del estado, se identifican distintas acciones dentro del tratamiento de la atención y prevención de la violencia. Como principal entidad estatal se identifica al MIMP, quien es el ministerio rector de la temática de protección a víctimas de violencia familiar y sexual. El MIMP tiene como principal unidad ejecutora en esta materia al AURORA, quien actualmente ejecuta el Programa Presupuestal N°0080 “Lucha contra la Violencia familiar” y el PpoR 1002”.

Asimismo, el MIMP cuenta con el Programa Presupuestal N°0117 “Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono” y el Programa Presupuestal N°0142 “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados”, ambos con población objetivo vinculada parcialmente a situaciones de desprotección y violencia. No obstante, cabe señalar que estos dos programas presupuestales anexos no prestan actualmente una atención especializada a las personas victimizadas.

Por otro lado, dentro del SNPSEV, se identifican al MP, MINJUSDH, MININTER, PNP y PJ. En primer lugar, el MP es la entidad con la competencia de sancionar los feminicidios, violencia sexual y actor contra el pudor, a través de las Fiscalías Provinciales Especializadas. La función de estas fiscalías es la defensa de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos, mediante su intervención en todos los casos de delitos relacionados contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, especialmente cuando las víctimas son niños, niñas y adolescentes.

En segundo lugar, el MINJUSDH, tiene funciones vinculadas al desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; así como el fomento de los lineamientos de justicia en materia de violencia que de estos estudios desprenden. Por otro lado, disponen patrocinios legales especializados en materia de violencia sexual, trata de personas y violencia en general para acompañar los casos identificados de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

En tercer lugar, el MININTER cuenta con funciones vinculadas a la ejecución de medidas de protección a víctimas de violencia, a través de los escuadrones policiales para la

protección contra la violencia de la mujer. Del mismo modo, implementan en coordinación con el MIMP y la PNP, los CEM comisarías, los cuales atienden a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar como primera instancia de denuncia.

En cuarto lugar, el MINSA cuenta con funciones vinculadas a la atención en salud mental de mujeres víctimas de violencia, a través de procedimientos de identificación, diagnóstico y tratamiento para la recuperación de la salud mental de las mismas; asimismo, los operadores de salud intervienen en contextos considerados como feminicidio o tentativa de feminicidio. Finalmente, el MINEDU, tiene funciones vinculadas a la prevención integral de la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres, a través de la implementación de una educación con enfoque de género incorporada en el currículo nacional, como herramienta para combatir la violencia contra la mujer.

Estas intervenciones de atención, en términos generales, trabajan servicios desde un enfoque individualista para abordar la problemática de la violencia contra la mujer; dicho, en otros términos, los bienes o servicios que entregan en el marco de la atención contra la violencia se enfocan principalmente en las personas afectadas directamente en las situaciones de violencia. Si bien es cierto, en los últimos años se han tenido avances significativos respecto a esta atención reactiva de la violencia contra la mujer, aún queda una deuda pendiente con la población indirecta que sufre consecuencias a corto y largo plazo sobre la misma.

Tabla 5

Identificando intervenciones asociadas a la atención de víctimas de violencia contra la mujer

| N° | SECTOR | BIENES O SERVICIOS/CENTROS |
|----|--|---|
| 1 | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | <ul style="list-style-type: none"> ● Centro de Emergencia Mujer (CEM) ● Centro de Emergencia Mujer Comisarías ● Centro de Emergencia Mujer Salud ● Servicio de Atención de Urgencia (SAU) ● Hogares de Refugio Temporal (HRT) ● Centros de Acogida Residencial (CAR) ● Unidades de Protección Especial (UPE) |
| 2 | Ministerio Público | <ul style="list-style-type: none"> ● Fiscalías o sede central ● Módulos de Justicia Especializada ● Sub-sistema especializado de justicia ● Fiscalías especializadas en familia |
| 3 | Ministerio del Interior | <ul style="list-style-type: none"> ● Comisarías Mujer o especializadas ● Comisarías Regulares ● Efectivización de las medidas de protección |
| 4 | Ministerio de Salud | <ul style="list-style-type: none"> ● Emergencias en establecimientos de salud (cuatro niveles) ● Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC) ● Módulos de Atención del Maltrato Infantil (MAMIS) ● Establecimientos de salud con servicio de atención psicológica (cuatro niveles) |
| 5 | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> ● Garantías provisionales ● Defensoría Pública Especializada |
| 6 | Gobiernos subnacionales | <ul style="list-style-type: none"> ● Hogares de Refugio Temporal (HRT) |

Nota. Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Acción Conjunto 2018-2019.

De la revisión realizada, se identificó que estas intervenciones cuentan, en la mayoría de los casos, con acciones de contingencia respecto al tratamiento de las víctimas indirectas de violencia frente a la premura de la necesidad de atención, mas no cuentan con bienes o servicios exclusivos para víctimas indirectas de violencia contra la mujer.

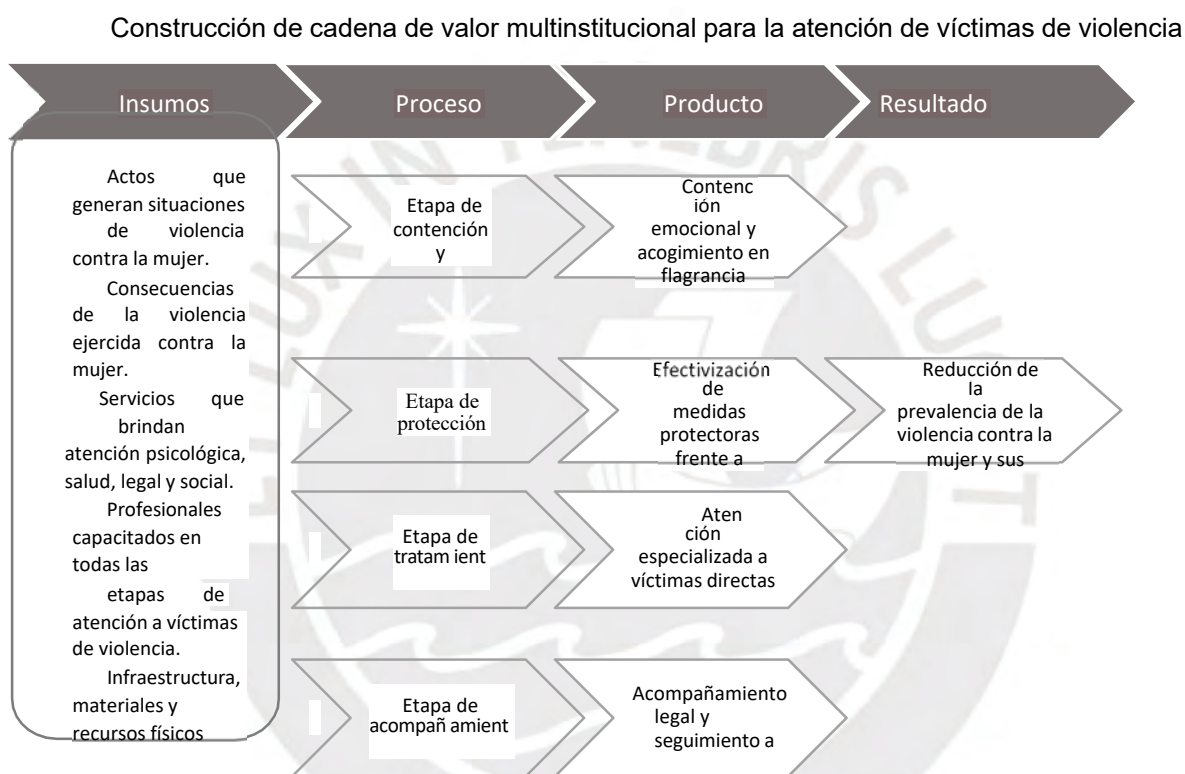
En términos generales, las líneas de atención a las víctimas giran en torno a la atención legal, psicológica y social de las víctimas. Dado que cada sector brinda estas acciones en el marco de sus competencias y funciones en el ejecutivo, superficialmente no se identifica una articulación entre las intervenciones. Sumado a ello, se visibiliza que cada una de las intervenciones se presenta como una puerta de entrada diferente al sistema nacional de atención a las víctimas.

En este contexto, la cadena de valor propuesta para el presente proyecto de innovación se construyó en base al análisis de las intervenciones de distintos sectores enfocadas en la atención de víctimas de cualquier tipo de violencia. Puesto que, en la actualidad no se cuenta con una cadena de valor que permita articular las acciones del estado en la atención integral a las víctimas. La cadena se elaboró en base a una propuesta de atención multietápica, desarrollada a través de entrevistas con expertos y documentos normativos que identifican lo que denominamos un “ciclo de atención a víctimas”, que toma en cuenta la atención desde el primer contacto, hasta su egreso ideal. A fin de graficar mejor este ciclo a continuación se presenta un breve resumen de cada etapa:

- **Etapa 1: Contención y Acogimiento** - Esta etapa empieza con el primer contacto de las víctimas directas o indirectas a alguna institución a buscar ayuda por las situaciones explícitas de violencia ocurridas flagrantemente. Ejemplo: CEM, Establecimiento de salud (tratamiento de emergencia), Comisaría, fiscalías, entre otras.
- **Etapa 2: Protección** - En esta etapa se efectivizan las acciones del estado en resultados concretos para la protección de las víctimas directas o indirectas. Ejemplo: Medidas de protección, acceso a centros de acogimiento o refugio temporal, garantías provisionales, entre otras.
- **Etapa 3: Tratamiento** - Esta etapa se caracteriza por brindar atención especializada a las víctimas de violencia, según el diagnóstico psicológico y social realizado. Ejemplo: Talleres, dinámicas, charlas, entre otros.
- **Etapa 4: Acompañamiento** - Esta etapa gira en torno a las acciones legales a largo plazo y el acompañamiento de profesionales especializados en violencia. Asimismo, es la etapa en la que se le realiza el seguimiento al caso social.

Es importante señalar que, si bien se ha planteado como insumo diferenciador una lógica multietápica en la atención, esta no representa en la práctica una propuesta lineal ni cronológica en su ejecución. Esto último debido a que existe un problema mayor vinculado al bajo nivel de interoperatividad de los sectores vinculados al sistema de atención en violencia. Asimismo, esta cadena responde tanto a la atención de víctimas directas e indirectas, que teóricamente se encuentran incluidas – o deberían serlo- en la atención de la violencia.

Figura 2. Construcción de cadena de valor multi institucional para la atención de víctimas de violencia.



Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Acción Conjunto 2018-2019.

SELECCIÓN DEL PROBLEMA

Tomando en cuenta la cadena de valor propuesta y las entrevistas realizadas, para este proyecto de innovación se identificó un problema a nivel del producto 3, vinculado a la atención que se les brinda a las víctimas indirectas de violencia contra la mujer, por las siguientes razones:

- a. **Sobre la información vinculada al problema:** Se identificó que existe mucha evidencia para comprender la situación de las víctimas directas de violencia y, en menor medida, sobre víctimas indirectas. Para estas segundas, se identifica

información sobre las consecuencias generadas por las situaciones de violencia contra la mujer, en el ámbito psicológico, social, judicial, entre otros. No obstante, esta información tiene como eje central el actor “mujer”, invisibilizando a sus dependientes. Asimismo, no se cuenta con una cuantificación oficial sobre las víctimas indirectas de violencia contra la mujer, lo cual no permite estimar la magnitud del problema para la toma de decisiones e implementación de políticas públicas. Esto genera una **limitación respecto a la existencia de información** sobre el potencial problema seleccionado.

- b. Sobre el grado de solución:** Existen intervenciones que actualmente vienen brindándose de manera inercial o como respuesta a la demanda de atención; no obstante, la mayor parte de las intervenciones se han desarrollado de manera contingente y residual, dado que su objetivo principal no ha sido el trabajo con estas víctimas indirectas; y, por lo tanto, **no se ha identificado una o más soluciones concretas.**

- c. Sobre la relevancia por sus efectos en la población o el país:** Los efectos que generan las trayectorias asediadas por situaciones de violencia en el desarrollo de las personas son incuantificables, pero sí caracterizables. Los efectos se manifiestan principalmente en los ámbitos emocionales y sociales de las víctimas indirectas de violencia. Específicamente, se puede visibilizar en la baja autoestima, poca empatía, reproducción del círculo de violencia, limitada capacidad para el interrelacionamiento, entre otros. Respecto a ello, se identifican factores que, principalmente, imposibilitan que las víctimas indirectas puedan desarrollar sus capacidades, en la medida que las oportunidades se ven afectadas por las situaciones de violencia. Asimismo, cabe señalar que el volumen de población afectada por estas situaciones asciende a más de 1 millón de personas, según el ejercicio de aproximación realizado en la primera sección del documento.

Anexo 02: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre la arquitectura del problema público

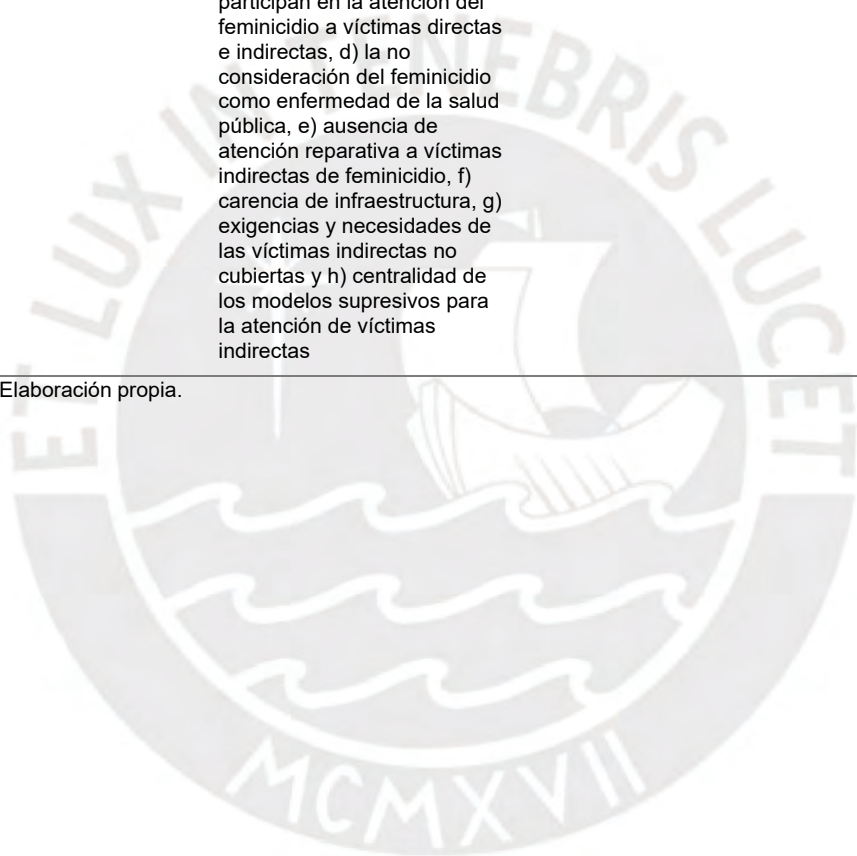
| Dimensión de la arquitectura | Preguntas | Objetivos | Hipótesis | Fuentes de dato | Herramientas |
|--|---|---|---|--|--|
| Consecuencias psicológicas y sociales de la violencia | Pregunta 01: ¿Cuáles son las consecuencias psicológicas y sociales del feminicidio en víctimas indirectas? | Describir cuáles son las consecuencias psicológicas y sociales en la literatura vinculada a la violencia general y, específicamente, la violencia contra la mujer. | Dentro de las consecuencias psicológicas se identifican: baja autoestima, incremento de ansiedad y estrés, déficit de atención y aprendizaje. Entre las consecuencias sociales se identifican: reproducción del círculo de violencia e incremento del | Revisión de la literatura y entrevistas | Revisión documental Guía de entrevista |
| Magnitud del problema | Pregunta 02: ¿Cuántas víctimas indirectas de feminicidio existen en el Perú durante 2018 y 2019? | Determinar el número de personas dependientes de las mujeres víctimas de violencia que se ven afectadas psicológica y socialmente por las situaciones de violencia extrema contra la mujer. | Se estima que el número de víctimas indirectas de feminicidio son 300 personas. | Registros administrativos del PNCVFS | Revisión de bases de datos PNCVFS. |
| Caracterización de actores en el proceso | Pregunta 03: ¿Quiénes son los actores involucrados en la atención a víctimas indirectas de feminicidio y qué servicios se brindan? | Describir quiénes son los actores involucrados en la atención especializada psicológica y física para el tratamiento de víctimas indirectas de feminicidio y qué servicios son los recibidos por este | Los actores que participan de la atención especializada para la recuperación de la víctima son CEM, HRT, | Protocolos de atención, Operadores CEM. | Revisión documental de protocolos de atención de servicios y flujogramas de atención y Entrevistas |
| Proceso de atención a víctimas indirectas de feminicidio | Pregunta 04: ¿Cómo se atienden a las víctimas indirectas de feminicidio? | Detallar el proceso sobre el cuál se atienden a las víctimas indirectas de feminicidio | Las víctimas indirectas reciben una atención no adecuada con sus necesidades. | Entrevistas y protocolos de atención frente al feminicidio | Revisión documental de protocolos de atención de servicios y flujogramas de atención y Entrevistas |

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Anexo 03: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre las causas del problema público

| Pregunta causal | Objetivos | Hipótesis | Fuentes de datos | Herramientas | Método de análisis |
|---|--|---|-------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| ¿Qué genera la ineficacia de los servicios orientados a la atención a víctimas indirectas de femicidio? | Explicar las causas que generan la ineficacia de los servicios orientados a la atención a víctimas indirectas de femicidio en Lima Metropolitana, 2017 - 2019. | Las causas de la ineficacia de los servicios públicos en la atención a víctimas indirectas de femicidio en el Perú son a) la concepción del femicidio íntimo como el único tipo de femicidio que genera víctimas indirectas, b) falta de normatividad vinculada a la atención de víctimas indirectas de femicidio, c) escasa interoperabilidad entre entidades del gobierno que participan en la atención del femicidio a víctimas directas e indirectas, d) la no consideración del femicidio como enfermedad de la salud pública, e) ausencia de atención reparativa a víctimas indirectas de femicidio, f) carencia de infraestructura, g) exigencias y necesidades de las víctimas indirectas no cubiertas y h) centralidad de los modelos supresivos para la atención de víctimas indirectas | Artículos académicos | Revisión documental | Rastreo de proceso (Process Tracing) |
| | | | Policy makers | Entrevistas | |
| | | | Operadores de servicios | Entrevistas | |
| | | | Víctimas indirectas | Entrevista | |

Nota. Fuente: Elaboración propia.



Anexo 04: Herramientas de recojo de información

GUÍA DE ENTREVISTA GESTIÓN CENTRAL: PROFESIONALES AURORA

Consentimiento informado

Buenos días/tardes. Mi nombre es Cinthia Rojo/Alexandra Granados y actualmente vengo conduciendo un estudio sobre el impacto extensivo de la violencia contra la mujer, específicamente sobre las víctimas indirectas de feminicidio en el Perú. En ese sentido, me gustaría conocer desde su experiencia en el Programa AURORA, cómo se desarrollan los servicios de atención a esta población objetivo. **Sus respuestas, opiniones e ideas sinceras serán muy importantes y de mucha utilidad para este estudio.**

La entrevista durará aproximadamente 30-40 minutos y será grabada. Asimismo, si usted lo considera, tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o detener la entrevista en cualquier momento. Toda la información que usted proporcione al estudio se guardará en **estricta confidencialidad**.

¿Le parece bien que grabe esta conversación?

<Encender la grabadora>

Conociendo a la entrevistada/o

Primero, te realizaré algunas preguntas generales sobre ti.

1. ¿Podrías decirme cuál es tu nombre? ¿Cuál es tu formación académica?
2. ¿Cuánto tiempo lleva laborando en el MIMP? ¿Desde su inicio de la carrera en el MIMP, usted labora en la misma unidad o tuvo la oportunidad de trabajar en otras unidades? De ser sí, ¿Cuáles?
3. ¿Qué cargo ocupas dentro del programa? ¿a qué dirección pertenece? ¿Cuáles son las principales actividades que realiza la unidad?

Protocolo de atención 2015 y su actualización en 2018.

Ahora, te realizaré algunas preguntas sobre la evolución de la atención del feminicidio a partir de la creación del "Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo" y antes de ello:

4. ¿Desde qué año AURORA empieza a realizar acciones de protección a víctimas de feminicidio? ¿Podría contarme sobre ello? <Se abre espacio para repreguntas>
La tipificación del feminicidio como delito se realiza en el 2013; no obstante, desde el año 2009 se cuenta con información sobre el registro que el MIMP respecto a ello. ¿Además de la creación del Registro de Víctimas de Feminicidio, existía alguna normativa interna para la atención del feminicidio? ¿Cómo se planteaba el procedimiento de atención?
5. ¿Cómo se desarrolló la elaboración del Protocolo Interinstitucional 2015 y/o su actualización en el año 2018? ¿Qué actores del MIMP participaron en su construcción? ¿AURORA participó en su construcción? De ser sí, ¿tiene conocimiento sobre el proceso de construcción? ¿Este proceso de construcción involucró a las víctimas conexas de feminicidio?
6. ¿Cuál es su apreciación general sobre este protocolo? ¿Resulta un instrumento que facilita la atención de víctimas? ¿Qué tipo de limitaciones considera que tiene este instrumento?
7. ¿Cuáles son los principales cambios operativos que generó la actualización del Protocolo?

Estrategia "Te acompañamos"

8. ¿Qué es la Estrategia Te Acompañamos? ¿Desde cuándo se implementa esta Estrategia? ¿quién la implementa?
9. ¿Cuál es el objetivo esperado en la atención de la Estrategia Te Acompañamos? Dado que se cuentan con diversos actores, ¿este objetivo es el mismo por cada tipo de víctima indirecta?
10. ¿Qué entiende el MIMP como recuperación de víctimas? ¿Cómo se estima la recuperación de una víctima indirecta?

11. Podrías contarnos, ¿cómo se desarrolla la Estrategia? ¿Quiénes son los actores involucrados desde el MIMP? Por otro lado, ¿qué sectores, instituciones y/o organizaciones de la sociedad civil participan de ella?
12. ¿Cuáles son los servicios vinculados a la atención mediante la Estrategia? ¿Cuál es la contribución de cada servicio en el objetivo de la Estrategia? ¿Cuánto tiempo de atención se estima por servicio?
13. Aproximadamente, ¿cuánto dinero se estima en la implementación de esta Estrategia por año?
14. ¿La Estrategia cuenta con algún protocolo de atención a estas víctimas indirectas orientado a su recuperación a largo plazo o sólo se aplica el protocolo interinstitucional?
15. En la misma línea de estos conceptos, ¿cuáles son las principales necesidades a atender de las víctimas indirectas?
16. Tengo entendido que esta estrategia se aprueba fines del año 2018; no obstante, las ocurrencias de feminicidios no es una cuestión reciente. Entonces, anteriormente, ¿cómo se atendía a las víctimas indirectas de feminicidio? ¿quién se encargaba de su implementación?

Para cerrar este bloque, la fecha de creación e implementación del Registro de Víctimas de Feminicidio (2009), el MIMP empieza las acciones de registro de información sobre el feminicidio. ¿Anteriormente, con qué tipo de información se contaba?

Reflexiones finales sobre atención a víctimas indirectas de feminicidio

17. Desde tu experiencia, ¿cuáles consideras son los mayores obstáculos para atender a las víctimas indirectas de feminicidio?
18. En la misma línea, ¿cuáles son las estrategias aplicadas hasta ahora para lidiar con estos obstáculos? (Solicita que cuente algunos ejemplos)

Muy bien, eso sería todo en cuanto corresponde a la entrevista. Por favor, si desea realizar algún otro comentario, puede realizarlo abiertamente.

Muchas gracias por el tiempo brindado. La información provista nos será de mucha utilidad.

GUÍA DE ENTREVISTA GESTIÓN CENTRAL: ESPECIALISTAS POLÍTICAS

Consentimiento informado

Buenos días/tardes. Mi nombre es Cinthia Rojo/Alexandra Granados y actualmente vengo conduciendo un estudio sobre el impacto extensivo de la violencia contra la mujer, específicamente sobre las víctimas indirectas de feminicidio en Lima Metropolitana. En ese sentido, me gustaría conocer de su experiencia desde el MIMP, encargada de dirigir, coordinar y evaluar las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia basada en género (física, sexual, psicológica y económica), cómo se vienen abordando las políticas de atención a víctimas indirectas de feminicidio. **Sus respuestas, opiniones e ideas sinceras serán muy importantes y de mucha utilidad para este estudio.**

La entrevista durará aproximadamente 30-40 minutos y será grabada. Asimismo, si usted lo considera, tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o detener la entrevista en cualquier momento. Toda la información que usted proporcione al estudio se guardará en **estricta confidencialidad**.

¿Le parece bien que grabe esta conversación?

<Encender la grabadora>

Conociendo a la entrevistada/o

Primero, te realizaré algunas preguntas generales sobre ti.

1. ¿Podrías decirme cuál es tu nombre? ¿Cuál es tu formación académica?
2. ¿Cuánto tiempo llevas laborando en el MIMP? ¿Tuviste la oportunidad de trabajar en otras unidades? De ser sí, ¿Cuáles?
3. ¿Qué cargo ocupas en la Dirección General contra la Violencia de Género? ¿Cuáles son las principales actividades que realizas en la dirección?

Organización para la formulación de políticas vinculadas a feminicidio

Ahora, te realizaré algunas preguntas sobre las políticas vinculadas a víctimas de violencia y las funciones de la dirección.

4. ¿Cómo se aborda el impacto del feminicidio desde la DGCVG? Es decir, ¿qué dispositivos legales existen para la atención del feminicidio?
Aquí tenemos que hacer énfasis en que nos desarrolle cada una y su contribución a la política de atención frente al feminicidio (víctimas directas e indirectas)
5. ¿Existen nuevos proyectos normativos en esta materia? De ser sí ¿Con qué corte de contenido?
6. ¿Considera que existen algunos temas pendientes a abordar desde dispositivos legales para atender el feminicidio? De ser sí, ¿Qué temas pendientes, por ejemplo, se tendrían que atender?

Políticas vinculadas y atención a víctimas indirectas de feminicidio

7. ¿Qué es la Estrategia Te Acompañamos? ¿Desde cuándo se implementa esta Estrategia? ¿quién la implementa?
8. ¿Cuál es el objetivo esperado en la atención de la Estrategia Te Acompañamos? Dado que se cuentan con diversos actores, ¿este objetivo es el mismo por cada tipo de víctima indirecta?
9. ¿Qué entiende el MIMP como recuperación de víctimas? ¿Cómo se estima la recuperación de una víctima indirecta?
10. Podrías contarnos, ¿cómo se desarrolla la Estrategia? ¿Quiénes son los actores involucrados desde el MIMP? Por otro lado, ¿qué sectores, instituciones y/o organizaciones de la sociedad civil participan de ella?
11. ¿Cuáles son los servicios vinculados a la atención mediante la Estrategia? ¿Cuál es la contribución de cada servicio en el objetivo de la Estrategia? ¿Cuánto tiempo de atención se estima por servicio?
12. Aproximadamente, ¿cuánto dinero se estima en la implementación de esta Estrategia por año?
13. ¿La Estrategia cuenta con algún protocolo de atención a estas víctimas indirectas orientado a su recuperación a largo plazo o sólo se aplica el protocolo interinstitucional?
14. En la misma línea de estos conceptos, ¿cuáles son las principales necesidades que atender de las víctimas indirectas?

15. Para finalizar este bloque, tengo entendida que esta estrategia se aprueba fines del año 2018; no obstante, las ocurrencias de feminicidios no es una cuestión reciente. Entonces, anteriormente, ¿cómo se implementaban las políticas vinculadas a atención de víctimas indirectas de feminicidio? ¿quién se encargaba de su implementación?

Reflexiones finales sobre atención a víctimas indirectas

16. Desde tu experiencia, ¿cuáles consideras son los mayores obstáculos para formular políticas vinculadas a la atención a las víctimas indirectas de feminicidio?
17. En la misma línea, ¿cuáles son las estrategias aplicadas hasta ahora para lidiar con estos obstáculos? *(Solicita que cuente algunos ejemplos)*

Muy bien, eso sería todo en cuanto corresponde a la entrevista. Por favor, si desea realizar algún otro comentario, puede realizarlo abiertamente.

Muchas gracias por el tiempo brindado. La información provista nos será de mucha utilidad.



GUÍA DE ENTREVISTA OPERADORES CEM/CEM COMISARÍA

Consentimiento informado

Buenos días/tardes. Mi nombre es Cinthia Rojo/Alexandra Granados y actualmente vengo conduciendo un estudio sobre el impacto extensivo de la violencia contra la mujer, específicamente sobre las víctimas indirectas de feminicidio en Lima Metropolitana. En ese sentido, me gustaría conocer de su experiencia, cómo se desarrollan los procesos de atención a víctimas de violencia física severa, tentativa de feminicidio y/o feminicidio; así como a las víctimas indirectas. **Sus respuestas, opiniones e ideas sinceras serán muy importantes y de mucha utilidad para este estudio.**

La entrevista durará aproximadamente 30-40 minutos y será grabada. Asimismo, si usted lo considera, tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o detener la entrevista en cualquier momento. Toda la información que usted proporcione al estudio se guardará en **estricta confidencialidad**.

¿Le parece bien que grabe esta conversación?

<Encender la grabadora>

Conociendo a la entrevistada/o

Primero, te realizaré algunas preguntas generales sobre ti.

1. ¿Podrías decirme cuál es tu nombre? ¿Cuál es tu formación académica?
2. ¿Cuánto tiempo llevas laborando en el CEM/CEM Comisaría? ¿Tuviste la oportunidad de trabajar en otras sedes? De ser sí, ¿Cuáles?
3. ¿Qué cargo ocupas en el CEM/CEM Comisaría? ¿Cuáles son las principales actividades que realizas diariamente?

Sobre el proceso de atención del feminicidio

4. ¿Cómo se atiende a una mujer víctima de violencia severa que ingresa al servicio? Preguntar por la explicación a detalle del proceso de atención y/u el detalle de otras directrices internas.
5. ¿Cuánto tiempo demora en resolver o amparar a las víctimas indirectas? ¿Cuán oportuna consideras que es la atención?
6. ¿Consideras que los servicios articulados son eficaces? De ser no, ¿qué otras acciones consideras que deberían llevarse a cabo para mejorarlas.
7. ¿Con qué actores y/o entidades públicas se coordina cuando se identifica un caso de feminicidio?
8. ¿Cuáles son las principales fortalezas de la actuación conjunta? ¿Por qué?
9. ¿Cuáles son las principales debilidades de la actuación conjunta? ¿Por qué?
10. Finalmente, ¿cuáles son las principales estrategias para mejorar la atención de víctimas de violencia.

Muy bien, eso sería todo en cuanto corresponde a la entrevista. Por favor, si desea realizar algún otro comentario, puede realizarlo abiertamente.

Muchas gracias por el tiempo brindado. La información provista nos será de mucha utilidad.

GUÍA DE ENTREVISTA FAMILIARES DE VÍCTIMAS INDIRECTAS

Consentimiento informado

Buenos días/tardes. Mi nombre es Cinthia Rojo/Alexandra Granados y actualmente vengo conduciendo un estudio sobre el impacto extensivo de la violencia contra la mujer, específicamente sobre las víctimas indirectas de feminicidio en Lima Metropolitana. En ese sentido, me gustaría conocer desde su experiencia, cómo se desarrolla el proceso de atención a víctimas indirectas de tentativa de feminicidio y/o feminicidio. **Sus respuestas, opiniones e ideas sinceras serán muy importantes y de mucha utilidad para este estudio.**

La entrevista durará aproximadamente 30-40 minutos y será grabada. Asimismo, si usted lo considera, tiene el derecho de negarse a responder cualquier pregunta o detener la entrevista en cualquier momento. Toda la información que usted proporcione al estudio se guardará en **estricta confidencialidad**.

¿Le parece bien que grabe esta conversación?

<Encender la grabadora>

Conociendo a la entrevistada/o

Primero, te realizaré algunas preguntas generales sobre ti.

1. ¿Podrías contarme un poco sobre ti?
2. ¿Cuál es tu relación familiar con las víctimas de feminicidio (directa e indirectas)?
3. ¿Podrías contarme un poco sobre ellas (víctimas indirectas)?

Sobre el proceso de atención del feminicidio

4. ¿Cómo se dio el primer acercamiento desde el Estado hacia tu familia? ¿Quién lo realizó?
5. En una palabra, ¿cómo describirías este acercamiento? (Ej. Oportuno, cálido, impertinente, eficaz, etc.)
6. ¿Después de cuánto tiempo se contactaron con tus familiares? ¿Cómo les atendieron? Preguntar por la explicación a detalle del proceso de atención.
7. ¿Cuáles fueron las principales acciones que realizaron los operadores del Estado con tu/s familiar/es? ¿Qué tipo de facilidades obtuvieron? ¿qué tipo de limitaciones tuvieron?
8. ¿Consideras que esta atención fue suficiente? ¿Cuáles consideras que fueron los principales problemas en la atención y/o acompañamiento de tu/s familiar/es?
9. Finalmente, ¿Qué recomendaciones darías para mejorar la atención de víctimas de violencia?

Muy bien, eso sería todo en cuanto corresponde a la entrevista. Por favor, si desea realizar algún otro comentario, puede realizarlo abiertamente.

Muchas gracias por el tiempo brindado. La información provista nos será de mucha utilidad.

Informantes clave en el proceso de diseño del proyecto de innovación

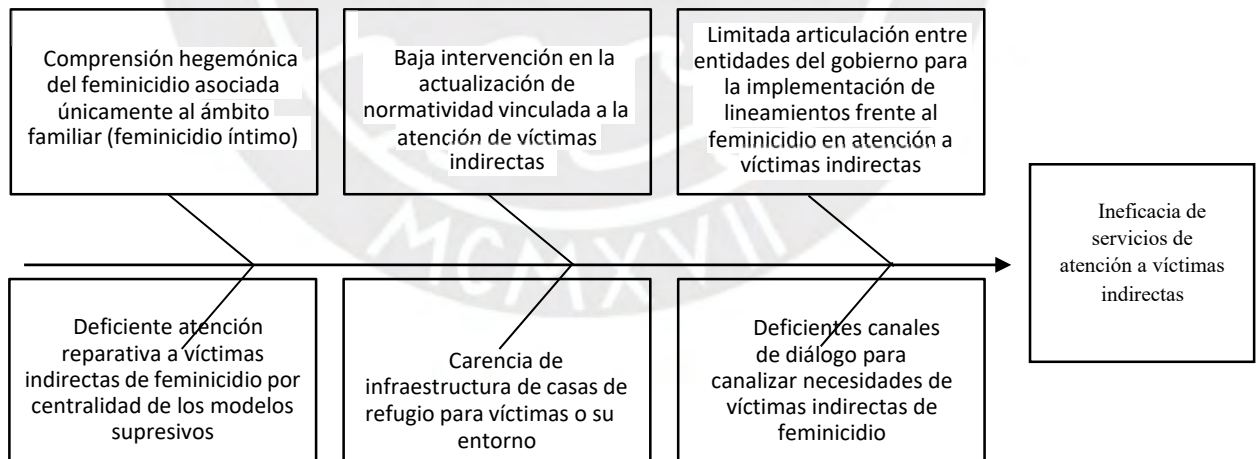
A continuación, se presenta el listado de informantes clave para el desarrollo del proyecto, así como su principal aporte. Conviene mencionar que las entrevistas a estos se realizaron durante el periodo mayo de 2019 a julio 2020.

| CÓDIGO | Especialidad | DESCRIPCIÓN | APORTE |
|--------------------|--|--|--|
| Gestión Central 01 | Temático en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Especialista de la DGCVG del MIMP. | Marco conceptual y normativo sobre tratamiento de víctimas indirectas |
| Gestión Central 02 | Gestión de Información, Monitoreo y Evaluación | Especialista de Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC) | Antecedentes sobre la construcción del protocolo y estado actual del registro de información en AURORA sobre víctimas indirectas. |
| Gestión Central 03 | Temático en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Especialista de la DGCVG del MIMP. | Esquemas de trabajo sobre el feminicidio, principales actores y articulación con sociedad civil. |
| Gestión Central 04 | Temático en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Especialista de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia (DPVLV) de la DGCVG del MIMP | Marco conceptual y normativo sobre tratamiento de víctimas indirectas |
| Gestión Central 05 | Temático en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Especialista de la DPVLV de la DGCVG del MIMP | Estrategias articuladas de actuación conjunta frente a los casos de feminicidio. |
| Gestión Central 06 | Atención a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Especialista de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS) de AURORA. | Proceso de atención a víctimas indirectas, articulación interinstitucional y casuística |
| Gestión Central 07 | Gestión de Información, Monitoreo y Evaluación | Especialista de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas (OMEP) de la OGMEPGD del MIMP | Procedimientos para la gestión de información, monitoreo y evaluación en el MIMP. |
| Gestión Central 08 | Gestión de Información, Monitoreo y Evaluación | Especialista de Monitoreo y Evaluación del MINEDU | Testeo del prototipo de innovación |
| Gestión Central 09 | Gestión de Información, Monitoreo y Evaluación | Especialista de Sistemas Informáticos de la PCM | Testeo del prototipo de innovación |
| Gestión Central 10 | Gestión de Información, Monitoreo y Evaluación | Directora de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada (OGMEPGD) del MIMP | Testeo del prototipo de innovación. Avances en la implementación del seguimiento nominal en intervenciones del sector mujer y poblaciones vulnerables. |
| Operador/a 1 | Atención a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Operador/a de CEM Palomino | Conocimiento en la implementación de procedimientos para casos de feminicidio o tentativa. |
| Operador/a 2 | Atención a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Operador/a de Independencia de CEM | Conocimiento en la implementación de procedimientos para casos de feminicidio o tentativa. |

| CÓDIGO | Especialidad | DESCRIPCIÓN | APORTE |
|--------------|--|---|--|
| Operador/a 3 | Atención a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Operador/a de CEM Bayóvar | Conocimiento en la implementación de procedimientos para casos de feminicidio o tentativa. |
| Operador/a 4 | Atención a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Operador/a de CEM Comisaría Los Olivos | Conocimiento en la implementación de procedimientos para casos de feminicidio o tentativa. |
| Operador/a 5 | Atención a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar | Operador/a de CEM Comisaría Pueblo Libre | Conocimiento en la implementación de procedimientos para casos de feminicidio o tentativa. |
| Familiar 1 | Trayectoria de vida de víctimas | Familiar de mujer víctima de feminicidio. | Demandas y necesidades de mejora en la intervención de víctimas indirectas. |
| Familiar 2 | Trayectoria de vida de víctimas | Familiar de mujer víctima de feminicidio. | Demandas y necesidades de mejora en la intervención de víctimas indirectas. |
| Familiar 3 | Trayectoria de vida de víctimas | Familiar de mujer víctima de feminicidio. | Demandas y necesidades de mejora en la intervención de víctimas indirectas. |

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Anexo 05: Espina de pescado



Anexo 06: Herramientas de recojo de información para el testeo del prototipo

Hipótesis

Sistema de Monitoreo para la gestión de alertas en la implementación del “Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, tentativa de femicidio y violencia de pareja de alto riesgo”, con apoyo de un aplicativo informático, permitirá mejorar la articulación interinstitucional en beneficio de víctimas indirectas de femicidio.

Preguntas

P01. ¿Crees que este Proyecto de innovación permitirá mejorar el trabajo articulado en atención al femicidio? Rpta. a) Sí, b) No. De ser el caso que no, ¿por qué?

P02. ¿Modificarías o agregarías algo al prototipo? Rpta. a) Sí, b) No. De ser el caso que no, ¿Qué agregarías o modificarías?

P03. ¿Cuál consideras que es el punto fuerte del Proyecto de Innovación?

P04. ¿Cuál consideras que es el punto débil del Proyecto de Innovación?

P05. ¿Consideras que la ejecución de este prototipo es factible en Lima Metropolitana?

P06. ¿Consideras que es viable este prototipo en el contexto actual?

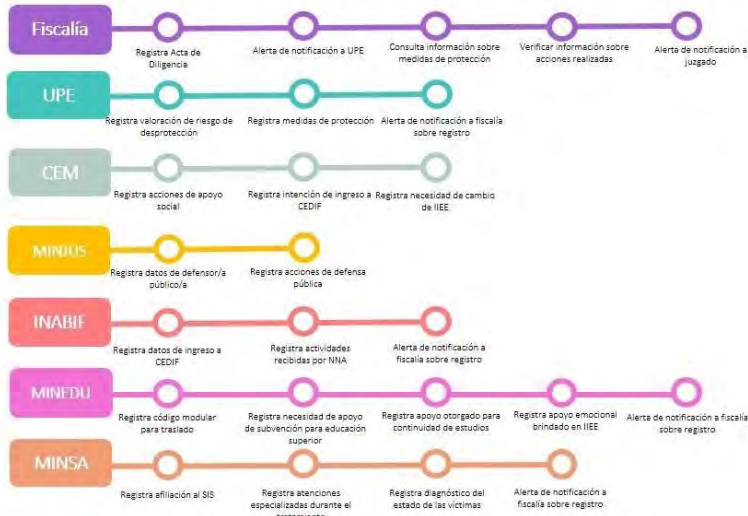
Nota. Fuente: Elaboración propia.

Anexo 07: Casos de uso del aplicativo que sostiene el sistema

Con base en la técnica de viaje del usuario, se ha identificado los casos de uso de interacción de las entidades públicas que implementan el Protocolo, organizadas según tipo de víctima indirecta: a) niñas, niños y adolescentes, b) personas adultas mayores, c) personas con discapacidad y d) hijo/as estudiantes técnico superior o universidades.

¿Qué debo registrar? NNA CON RED FAMILIAR: Viaje del usuario

VIAJE DEL USUARIO CON EL SISTEMA



¿Qué debo registrar? NNA SIN RED FAMILIAR: Viaje del usuario

VIAJE DEL USUARIO CON EL SISTEMA



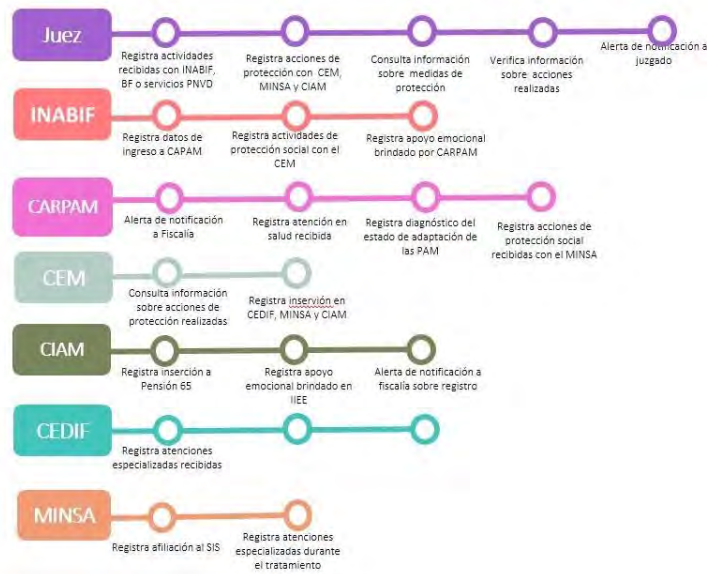
¿Qué debo registrar? PAM CON RED FAMILIAR: Viaje del usuario

VIAJE DEL USUARIO CON EL SISTEMA



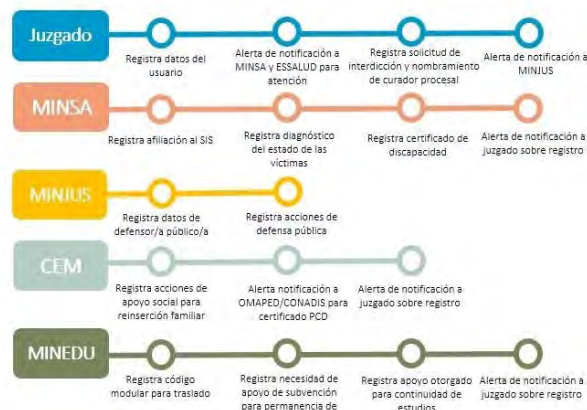
¿Qué debo registrar? PAM SIN RED FAMILIAR: Viaje del usuario

VIAJE DEL USUARIO CON EL SISTEMA



¿Qué debo registrar? PCD CON RED FAMILIAR: Viaje del usuario

VIAJE DEL USUARIO CON EL SISTEMA



¿Qué debo registrar? PCD SIN RED FAMILIAR: Viaje del usuario

VIAJE DEL USUARIO CON EL SISTEMA



A continuación, se procederá a describir la interacción de las y los actores de cada servicio con el registro, de acuerdo con el tratamiento de cada víctima:

1. Niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio

Con red de soporte familiar:

La Fiscalía es la entidad encargada de registrar el Acta de Diligencia, el Acta de Notificación a las UPE, ya que es la unidad pertinente que actúa en el procedimiento de desprotección familiar. En esa misma línea, la fiscalía consulta información sobre las medidas de protección más adecuadas e idóneas para estas víctimas y a su vez verifica información sobre todas las acciones realizadas para que finalmente, proceda a alertar de notificación a juzgado. Por su parte, las UPE, son las encargadas de registrar todo lo relacionado a la valoración de riesgo de desprotección y de esta manera se registre las medidas de protección y, por último, alerta de notificación a la Fiscalía sobre los registros. Ahora bien, el CEM registra todas las acciones de apoyo social y todas las intenciones de ingreso al CEDIF y, por último, registra las necesidades de cambio de Instituciones Educativas (IIEE) a las víctimas indirectas.

El MINJUSDH, es la entidad encargada de registrar datos del Defensor Público y las acciones de defensa pública llevadas a cabo. El CEDIF, se encarga de registrar los datos de ingreso y las actividades recibidas por estas víctimas indirectas, así como también, se encarga de realizar la alerta de notificación a la fiscalía sobre los registros realizados. Por su parte, el MINEDU es la encargada de registrar el código modular para el traslado de IIEE a las NNA víctimas indirectas, la necesidad de apoyo de subvención para educación superior, el apoyo otorgado para continuidad de estudios y a su vez registra el apoyo emocional entregado por las Instituciones Educativas. Asimismo, alerta de notificación a la fiscalía sobre todos los registros que realiza. Finalmente, el MINSA es la entidad encargada de realizar todos los registros relacionados a las atenciones que reciben estas víctimas indirectas tales como: la afiliación del SIS, las atenciones especializadas para su tratamiento, el diagnóstico del estado de estas; a fin de alertar de notificación a la Fiscalía todos los registros.

Sin red de soporte familiar:

La Fiscalía es la entidad encargada de registrar el Acta de Diligencia, el Acta de Notificación a las UPE, ya que es la unidad pertinente que actúa en el procedimiento de desprotección familiar. En esa misma línea, la fiscalía consulta información sobre las medidas de protección más adecuadas e idóneas para estas víctimas y a su vez verifica información sobre todas las acciones realizadas para que finalmente, proceda a alertar de notificación a juzgado. Por su parte, las UPE, son las encargadas de registrar todo lo relacionado a la valoración de riesgo de desprotección y de esta manera se registre las

medidas de protección y, por último, alerta de notificación a la Fiscalía sobre los registros. Los CARNNA, son los encargados de registrar la solicitud de cambio de IIEE y la atención de salud que reciben estas víctimas indirectas para luego alerta de notificación a la Fiscalía sobre todos los registros realizados. El CEM, es el encargado de consultar la información respecto de todas las acciones realizadas por las entidades con el fin de informar a la Fiscalía. En tanto, el MINEDU, es la encargada de registrar el código modular para el traslado de IIEE a las NNA víctimas indirectas, el apoyo emocional entregado por las Instituciones Educativas y alerta de notificación a la fiscalía sobre todos los registros que realiza. El MINSA es la entidad encargada de realizar todos los registros en salud que reciben estas víctimas indirectas tales como: la afiliación al SIS, las atenciones especializadas para su tratamiento, las visitas del personal del Salud al CAR, el diagnóstico del estado de estas; a fin de alertar de notificación a la Fiscalía todos los registros.

2. Personas adultas mayores víctimas indirectas de femicidio

Con red de soporte familiar:

La Fiscalía es la entidad encargada de registrar el Acta de Diligencia, si las personas adultas mayores víctimas indirectas de femicidio son testigos y/o se encuentran amenazados, se envía alerta de notificación a La Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (UDAVI). A su vez la fiscalía se encarga de alertar de notificación, según corresponda, al CEM, INABIF, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y/o MINSA. En la misma línea, el CEM es el encargado de registrar la valoración de riesgo de desprotección de estas víctimas indirectas y de registrar las medidas de protección adoptadas. Los CIAM, por su parte, son los encargados de registrar los datos de ingreso de los PAM para solicitar el ingreso al programa Pensión 65. Por último, el MINSA es la entidad encargada de realizar todos los registros relacionados a las atenciones que reciben estas víctimas indirectas tales como: la afiliación al SIS, las atenciones especializadas para su tratamiento, el diagnóstico del estado de estas; a fin de alertar de notificación a la Fiscalía todos los registros.

Sin red de soporte familiar:

El Juez es el actor encargado de registrar todas las actividades notificadas con el INABIF, Sociedades de Beneficencia o servicios del Programa Nacional Vida Digna¹. A su vez registra las acciones de protección adoptadas por las CEM, MINSA y CIAM para

¹ Cabe precisar que, actualmente el Programa Nacional Vida Digna ya no se existe y sus funciones fueron asumidas por el INABIF y el servicio Mi 60+, por lo que se requiere actualizar el protocolo.

así verificar la información sobre todas las acciones realizadas en favor de los PAM a fin de alertar de notificación al Juzgado. El CARPAM del INABIF registra los datos de ingreso y apoyo emocional de las PAM, las actividades de protección social realizadas con el CEM, de ser el caso. Los CARPAM son los encargados de alerta de notificación a la Fiscalía, registra la atención a los PAM en salud recibida, registra el reporte de diagnóstico del estado de adaptación de estas víctimas indirectas y registra todas las acciones de protección social recibidas por el MINSA. Ahora bien, Los CEM son los encargados de consultar a quién corresponda sobre todas las acciones de protección realizadas en favor de los PAM. Por último, el MINSA es la entidad encargada de realizar todos los registros relacionados a las atenciones que reciben estas víctimas indirectas tales como: la afiliación del SIS y las atenciones especializadas para su tratamiento.

3. Personas con discapacidad víctimas indirectas de feminicidio

Con red de soporte familiar:

El Juzgado es el actor encargado de registrar los datos del usuario y de registrar la solicitud de interdicción y nombramiento de curador procesal, así como también, es el encargado de realizar la alerta de notificación al MINSA para la atención de las PCD y de realizar la alerta al MINJUSDH. El MINSA es la entidad encargada de realizar todos los registros relacionados a las atenciones en salud que reciben estas víctimas indirectas tales como: la afiliación del SIS, el diagnóstico del estado de estas, el certificado de discapacidad y alerta de notificación al juzgado sobre todo estos registros. Por su parte, el MINJUSDH registra los datos del defensor o defensora pública y todas las acciones de defensa pública que realiza en favor del PCD. El CEM es el encargado de registrar todas las acciones de apoyo realizadas en favor de estas víctimas indirectas para su reinserción familiar y a su vez, alerta de notificación a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) para el otorgamiento de Certificado de Persona Con Discapacidad y finalmente alerta de notificación a la Fiscalía respecto de todos los registros realizados. El MINEDU es la entidad encargada de registrar el código modular para el traslado de IIEE a las PCD víctimas indirectas, registra la necesidad de apoyo de subvención para permanencia de estudios de estas víctimas, registra el apoyo entregado para la continuidad de estudios y alerta de notificación a la fiscalía sobre todos los registros que realiza.

Sin red de soporte familiar:

El Juzgado es el actor encargado de registrar los datos del usuario y de registrar la solicitud de interdicción y nombramiento de curador procesal. Se encarga de realizar la

alerta de notificación a CARPCD (INABIF o Sociedades de Beneficencia), así como también se encarga de verificar la información sobre todas las acciones realizadas en favor de estas víctimas indirectas. El CARPCD, es el encargado de registrar los datos de las personas con discapacidad albergadas y, a su vez, se encarga de alerta de notificación al juzgado y alerta al MINSA sobre las necesidades de atención en favor de estas víctimas indirectas. En tanto el MINSA es la entidad encargada de realizar todos los registros relacionados a las atenciones en salud que reciben estas víctimas indirectas tales como: la afiliación del SIS, el diagnóstico del estado de estas, el certificado de discapacidad y alerta de notificación al juzgado sobre todo estos registros. El MINJUSDH registra los datos del defensor o defensora pública y todas las acciones de defensa pública que realiza en favor de personas con discapacidad. El CEM es el encargado de registrar todas las acciones de apoyo realizadas en favor de estas víctimas indirectas y a su vez, alerta de notificación alerta de notificación a la Fiscalía respecto de todos los registros realizados.



Anexo 08: Fichas técnicas de indicadores de desempeño

| PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO, TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE PAREJA DE ALTO RIESGO | |
|--|--|
| Nombre del indicador | |
| Porcentaje de víctimas indirectas de feminicidio que mitigan consecuencias psicológicas y sociales que afectan su | |
| Ambito de control | |
| Resultado Específico | |
| DEFINICION | |
| El indicador busca medir el porcentaje de víctimas indirectas de feminicidio que mitigan las consecuencias psicológicas y sociales que afectan su calidad de vida a través de las medidas de protección social brindadas de acuerdo con las evaluaciones periódicas realizadas por AURORA. | |
| DIMENSION DE DESEMPEÑO | |
| JUSTIFICACION | |
| Eficacia El indicador permite medir de manera directa cuántas víctimas indirectas de feminicidio han mitigado las consecuencias psicológicas y sociales que afectan su calidad de vida a través de las medidas de protección social brindadas, a fin de identificar la eficacia de los servicios especializados. | |
| LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS | |
| Limitaciones: | |
| <ul style="list-style-type: none"> No todas las víctimas indirectas atendidas cuentan con evaluaciones periódicas para analizar la mitigación de consecuencias psicológicas y sociales que afectan su calidad de vida. | |
| Supuestos: | |
| <ul style="list-style-type: none"> Todos los servicios especializados cuentan con personal capacitado para realizar las evaluaciones psicológicas y sociales para identificar la magnitud de las consecuencias de ser víctimas indirectas de feminicidio, tanto para niñas, niños y adolescentes como para personas adultas mayores. Todos los servicios especializados cuentan con un cronograma establecido y articulado para la aplicación de evaluaciones periódicas para determinar la magnitud de la mitigación de las consecuencias psicológicas y sociales, tanto para niñas, niños y adolescentes como para personas adultas mayores. | |
| PRECISIONES TÉCNICAS | |
| Por víctimas indirectas de feminicidio se entiende a las personas dependientes de la víctima directa de violencia, pudiendo ser: | |
| <ul style="list-style-type: none"> Niñas, niños y adolescentes dependientes de la víctima Hijas/hijos mayores de edad que cursen estudios técnicos o universitarios dependientes de la víctima Personas adultas mayores de edad dependientes de la víctima. Personas con discapacidad dependientes de la víctima. | |
| Por consecuencias psicológicas y sociales que afectan su calidad de vida se entiende: | |
| <ul style="list-style-type: none"> Síndromes de salud mental como: ansiedad, depresión/retraimiento, comportamiento agresivo, quejas somáticas. Ejercicio o uso de la violencia como mecanismo de confrontación en los últimos 12 meses. | |
| Por servicios especializados se entienden las siguientes intervenciones: | |
| <ol style="list-style-type: none"> Los brindados por la Administración de justicia: PNP, Juzgado de Familia, Fiscalía, MINJUSDH y UPE. Los brindados como Medidas de protección social: CEM, MINEDU, MINSA, CIAM, INABIF. | |
| MÉTODOS DE CÁLCULO | |
| $RE = \left(\frac{VIF_{Mitiga}}{VIF_{Total}} \right) * 100$ | |
| <i>VIF_{Mitiga}: Víctimas indirectas de feminicidio que mitigan consecuencias psicológicas y sociales que afectan su calidad de vida</i> <i>VIF_{Total}: Víctimas indirectas de feminicidio identificadas</i> | |
| Para el cálculo del numerador, se considerará lo siguiente: | |
| <ul style="list-style-type: none"> En el numerador se considera la suma de las víctimas indirectas de feminicidio que mitigan consecuencias psicológicas y sociales que afectan su calidad de vida a través de los servicios especializados, sean niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores o personas con discapacidad, dependientes de la víctima. | |
| Para el cálculo del denominador, se considerará lo siguiente: | |
| <ul style="list-style-type: none"> En el denominador se considera la suma de las víctimas indirectas de feminicidio identificadas, sean niñas, niños y adolescentes o personas adultas mayores o personas con discapacidad, dependientes de la víctima. | |
| PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES | |
| Ámbito | |
| Fuente primaria: Registros administrativos | |
| Base de datos: Aplicativo AURORA | |
| <ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica de evaluación psicológica, de acuerdo con los cuatro (4) perfiles definidos de víctimas indirectas de feminicidio. Ficha técnica de evaluación social, de acuerdo con los cuatro (4) perfiles definidos de víctimas indirectas de feminicidio. | |

PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ACCIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO, TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y VIOLENCIA DE PAREJA DE ALTO RIESGO

Nombre del indicador
Porcentaje de víctimas indirectas de feminicidio con medidas de protección social brindadas oportunamente

Ambito de control
Producto 1

DEFINICION

DIMENSION DE DESEMPEÑO

El indicador busca medir el porcentaje de víctimas indirectas de feminicidio con medidas de protección social brindadas oportunamente
Calidad

JUSTIFICACION

Línea Base: No se cuenta con línea base.
El indicador permite medir cuántas víctimas indirectas de feminicidio son atendidas por los servicios especializados que brinda y promueve el Estado en un plazo de tiempo de 72 horas de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 30364. En ese sentido, se cuantifica la calidad de los servicios en relación con un estándar mínimo de tiempo para la atención oportuna que garantice la restitución de derechos fundamentales.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

- Actualmente, no se cuenta con mecanismos para estimar cuántas víctimas indirectas de feminicidio existen en el Perú, por lo cual el indicador se calcula sobre la información recogida por el programa AURORA del MIMP.
- El indicador permite únicamente medir el otorgamiento oportuno de las medidas de protección social, más no la efectivización de esta ni sus resultados.

Supuestos:

- Todos los servicios especializados cuentan con la capacidad institucional para identificar y evaluar a las víctimas indirectas de feminicidio a fin de brindar oportunamente las medidas de protección social.
- Todas las regiones del país cuentan con presencia institucional de los actores involucrados en la prestación de servicios, de manera que territorialmente se puedan coberturar la demanda y otorgar las medidas de manera oportuna.

PRECISIONES TÉCNICAS

Por víctimas indirectas de feminicidio se entiende a las personas dependientes de la víctima directa de violencia, pudiendo ser:

- Niñas, niños y adolescentes dependientes de la víctima
- Hijas/hijos mayores de edad que cursen estudios técnicos o universitarios dependientes de la víctima
- Personas adultas mayores de edad dependientes de la víctima.
- Personas con discapacidad dependientes de la víctima.

Por servicios especializados se entienden las siguientes intervenciones:

3. Los brindados por la Administración de justicia: PNP, Juzgado de Familia, Fiscalía, MINJUSDH y UPE.
4. Los brindados como Medidas de protección social: CEM, MINEDU, MINSA, CIAM, INABIF.

MÉTODOS DE CÁLCULO

$$PRO = \frac{VIF_{MPS_OPOR}}{VIF_{MPS}} * 100$$

VIF_{MPS_OPOR}: Víctimas indirectas de feminicidio con medidas de protección social brindadas oportunamente en un rango de 72 horas
VIF_{MPS}: Víctimas indirectas de feminicidio con medidas de protección social brindadas

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

FUENTE DE DATOS

BASE DE DATOS

Fuente primaria: Registros administrativos

Base de datos: Aplicativo RESISTE

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACION

- Ficha de registro de identificación de la víctima indirecta de feminicidio.
- Ficha técnica de evaluación psicológica, de acuerdo a los cuatro (4) perfiles definidos de víctimas indirectas de feminicidio.
- Ficha técnica de evaluación social, de acuerdo a los cuatro (4) perfiles definidos de víctimas indirectas de feminicidio.
- Resolución que otorga la medida de protección social a la víctima indirecta de feminicidio.